



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETIN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: ..... Ing. Carlos Alberto **VERNA**  
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Dr. Juan Carlos **TIERNO**  
Ministro de Bienestar Social: .....Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**  
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**  
Ministro de la Producción: .....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERÓ**  
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**  
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**  
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**  
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335  
AÑO LIII - Nº 2684

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar  
SANTA ROSA, 19 de Mayo de 2005.-

#### SUMARIO

	Página
LEY Nº 2251:.....	894
LEY Nº 2253:.....	895
LEY Nº 2254: .....	900
Decretos Sintetizados: (Nros.590, 639, 652, 676 a 683, 685, 686, 692 a 735, 737 a 749, 751 a 763).....	900
Ministerio Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nros. 061 y 063).....	923
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros.892, 1042, 1045, 1046, 1051, 1056 a1060, 1063, 1066 a 1069, 1077, 1081, 1084 a 1088, 1096, 1099 a 1101, 1105 a 1107, 1109 a 1112, 1114 a 1116, 1119, 1120, 1127, 1129 a 1133, 1135 a 1140).....	923
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 500 a 506).....	928
Ministerio de la Producción: (Res. Nro. 184).....	929
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nros. 123 y 124).....	929
Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nros. 090).....	934
Subsecretaría de Industria y Comercio	
Dirección de Minería: (Disp. Minera Nros. 68 y 173).....	935
Ministero de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Rentas:(Res. Gral. Nro. 19).....	935
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 114, 121 a 126).....	936
Instituto de Seguridad Social:.....	937
Licitaciones:.....	938
Avisos Judiciales:.....	940
Jurisprudencia Judicial:.....	957
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	960

**LEY N° 2251: APROBANDO CONVENIO DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y EL INSTITUTO DE PROMOCION DE LA CARNE VACUNA ARGENTINA, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACTIVACION GANADERA QUE EJECUTA LA PROVINCIA.-**

LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y:

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio de Cooperación celebrado entre el Gobierno de la provincia de La Pampa y el Instituto de Promoción de la Carne Vacuna Argentina el día 14 de noviembre de 2005, en el marco del Plan de Activación Ganadera que ejecuta la Provincia, el cual forma parte de la presente.

Artículo 2 º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a través del Ministro de la Producción a formalizar acuerdos específicos o protocolos adicionales con el Instituto de Promoción de la Carne Vacuna Argentina para ejecutar el Convenio que por esta Ley se aprueba.

Artículo 3º.- Comuníquese al poder Ejecutivo.

Dada en sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veinte días del mes de abril de dos mil seis.-

Prof. Norma Haydee DURANGO  
Vicegobernadora de La Pampa- Presidenta  
Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ,  
Secretario Legislativo Cámara de Diputados,  
Provincia de La Pampa.-

**CONVENIO DE COOPERACION PROVINCIA  
DE LA PAMPA - INSTITUTO DE PROMOCION  
DE LA CARNE VACUNA ARGENTINA**

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, en adelante LA PROVINCIA, representada en este acto por el Sr. Gobernador Ing. Carlos A. VERNA, con domicilio legal en el Centro Cívico de la ciudad de Santa Rosa, por una parte y el INSTITUTO DE PROMOCION DE LA CARNE VACUNA ARGENTINA en adelante EL IPCVA, representado por su Presidente señor Arturo LAVALLOL, con domicilio legal en calle Reconquista N° 365 Piso 2° de la ciudad de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACION en el marco del Plan de Activación Ganadera que ejecuta LA PROVINCIA, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: Considerando que LA PROVINCIA y EL IPCVA concuerdan en la necesidad de mejorar e incrementar los índices de producción ganadera, generar carne de alta calidad y

propender a la mayor eficiencia de toda la cadena productiva, en este acto acuerdan coordinar y complementar los medios y esfuerzos necesarios tendientes a optimizar e intensificar la productividad del sector ganadero de la Provincia de La Pampa.

Ello tendrá lugar mediante la realización de trabajos de difusión y promoción de las actividades de la cadena de ganados y carnes de LA PROVINCIA, como así también brindándose mutuamente asistencia y asesoramiento profesional para posibilitar la concreción de los objetivos que en éste acto se acuerdan.-

SEGUNDA: Las partes mantendrán una comunicación permanente, que permitirá una adecuada coordinación de las iniciativas tendientes a la ejecución de los fines sostenidos en común.-

TERCERA: LA PROVINCIA y EL IPCVA intercambiarán en forma regular, propuestas y puntos de vista relacionados con aquellas actividades en que las partes acuerdan por el presente prestarse asistencia recíproca.-

CUARTA: Ambas partes realizarán, como consecuencia del presente Convenio, acuerdos específicos o protocolos adicionales en aquellas áreas que determinen como convenientes para el logro de sus respectivos objetivos.

Estarán facultados para suscribir dichos acuerdos o protocolos adicionales, por LA PROVINCIA el señor Ministro de la Producción y por EL IPCVA, el Presidente.-

QUINTA: El presente convenio, comenzará a regir a partir del día siguiente de promulgada la Ley de aprobación y tendrá vigencia por un año. Su renovación será automática para cada año subsiguiente a menos que una de las partes notifique por escrito a la otra de su voluntad de no renovarlo con una antelación de no menos de treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento.-

Las partes declaran conocer las obligaciones que emanan de las cláusulas precedentes y de conformidad suscriben este convenio en dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-

EXPEDIENTE N° 4556/06.-

SANTA ROSA, 8 de Mayo de 2006.-

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 688/06.-

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa- Dr. Ricardo Horacio MORALEJO, Ministerio de la Producción.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 8 de Mayo de 2006.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (2.251).-

Ingº. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

**LEY N° 2253: APROBANDO EL CONVENIO DE SUBVENCION Y LA ADENDA AL MISMO CELEBRADOS ENTRE LA SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA DE LA NACION, EL COLEGIO MEDICO VETERINARIO DE LA PAMPA, LA ASOCIACION COOPERADORA MANUEL N. SAVIO Y EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DENOMINADA "PROYECTOS FEDERALES DE INNOVACION PRODUCTIVA".-**

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio de Subvención y la Addenda al mismo celebrados entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, el Colegio Médico Veterinario de La Pampa, la Asociación Cooperadora Manuel N. Savio y el Ministerio de la Producción de la provincia de La Pampa, en fechas 29 de julio y 26 de agosto de 2005 respectivamente, en el marco de la convocatoria denominada "Proyectos Federales de Innovación Productiva", Ley N° 25467, ratificados por Decreto N° 2513/05.-

Dicho Convenio y su Addenda forman parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veinte días del mes de abril de dos mil seis.-

Prof. Norma Haydee DURANGO  
Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta  
Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-  
Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario  
Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y  
TECNOLOGIA**

**SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E  
INNOVACION PRODUCTIVA**

#### CONVENIO DE SUBVENCION

Entre la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, representada en este acto por el Señor HUGO EDUARDO DE VIDO, en adelante: "La Secretaría", el COLEGIO MEDICO VETERINARIO DE LA PAMPA, representado en este acto por su Presidente, el Dr. HECTOR R. OTERMIN, en adelante: "El Beneficiario", y la ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO, en el carácter de administradora del subsidio, representada en este acto por su presidente el Ing. CARLOS ALBERTO BALLESTEROS en adelante, "La Administradora", y EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, representado por su titular, Dr. RICARDO HORACIO MORALEJO, en adelante: "El Aportante", se conviene en celebrar el presente convenio sujeto a los siguientes artículos y condiciones:

ARTICULO PRIMERO: OBJETO.- "La Secretaría" otorga a "El Beneficiario" un subsidio enmarcado en el Concurso para la presentación de Proyectos Federales de Innovación Productiva, por hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA y NUEVE MIL CIEN (\$) 159.100) para ser aplicado a la ejecución del Proyecto denominado: "CONTROL DE ENFERMEDADES VENEREAS EN RODEOS BOVINOS DE PRODUCTORES DE PEQUEÑA ESCALA EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA", en adelante: "El Proyecto", identificado como expediente SECTIP 0248/04, Anexo XCVII, el que forma parte del presente Convenio.-

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVO DEL PROYECTO.-

Los objetivos y el plan de trabajo se ajustarán en un todo a la solicitud de subvención que obra en el expediente de referencia.

**ARTICULO TERCERO: PLAZO Y CRONOGRAMA.-**

El plazo de ejecución de "El Proyecto" se establece en treinta y seis meses (36 meses) contados a partir de la firma del presente convenio. En caso que por cualquier motivo o circunstancia la ejecución de "El Proyecto" se vea demorada, éste deberá reformularse y "El Beneficiario" presentará por escrito a "La Secretaría" el nuevo plan de trabajos, el que deberá ser expresamente aprobado por ella. La presentación de los informes parciales y del informe final se ajustará al cronograma que como parte del ANEXO I integra el presente convenio.-

**ARTICULO CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

Los derechos y obligaciones de "La Secretaría" y "El Beneficiario" son los que se establecen en el presente contrato y se ajustarán en un todo a lo dispuesto en las Bases y Condiciones de la convocatoria, que en este acto ambas partes declaran conocer.-

"La Aportante" se compromete a integrar la suma de PESOS CINCUENTA y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 57.800) que serán destinados a los fines y acciones previstas en "El Proyecto", conforme el cronograma de desembolsos que surge del Anexo I del presente Contrato.-

**ARTICULO QUINTO: UNIDAD EJECUTORA.-**

La Unidad Ejecutora quedará conformada de la manera prevista en "El Expediente". Cualquier modificación ya sea en lo atinente a la composición, dedicación o cualquier otra circunstancia deberá contar con la aprobación previa de "La Secretaría".-

**ARTICULO SEXTO: PRESUPUESTO.-**

El costo o presupuesto total del Proyecto se estima en la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA (\$ 655.030) previstos en el presupuesto de la ejecución, que obra como Anexo I del presente.-

**ARTICULO SEPTIMO: DESEMBOLSOS.-**

El cronograma de desembolso se ajustará en un todo a la planilla de financiamiento que se agrega como Anexo I del presente convenio.-

Se reconocerán gastos imputables al subsidio los realizados a partir del 30 de julio del 2004, siempre que los mismos cumplan con los requisitos establecidos en el Manual de Administración de Operaciones.-

Los desembolsos parciales y el final, quedan supeditados a la aprobación de los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas.-

**ARTICULO OCTAVO: ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.-**

"El Beneficiario" presta expresa conformidad para que los fondos destinados a financiar el proyecto, que provengan del subsidio objeto del presente convenio, sean administrados por la ASOCIACION COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO, en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica.-

Asimismo, "El Beneficiario" autoriza a "La Administradora" a recibir por su cuenta y orden los desembolsos derivados de la ejecución del presente convenio.-

Los gastos que demande la gestión de "La Administradora" serán a cargo de "El Beneficiario".-

**ARTICULO NOVENO: RENDICION DE CUENTAS.-**

"El Beneficiario" por sí, o a través de "La Administradora", deberá:

a).- Presentar los informes técnicos de avance y el informe final, conforme a las etapas previstas en el expediente, dentro del plazo de DIEZ (10) días posteriores a la finalización de las mismas.-

b).- Individualizar los gastos que demande la ejecución de "El Proyecto", en sus registros contables, discriminandos por fuente de financiamiento.-

c).- Conservar la documentación de respaldo de todas y cada una de las erogaciones, de modo tal que puedan ser objeto de verificación.-

d).- Presentar a "La Secretaría" la certificación contable de los gastos de los bienes y servicios adquiridos conforme lo que establece el Manual de Administración de Operaciones.-

**ARTICULO DECIMO: CAMBIOS PRESUPUESTARIOS.-**

Del presupuesto a que se hace referencia en el presente convenio "El Beneficiario" deberá, cuando se trate de rubros financiados con fondos del subsidio, informar a "La Secretaría" toda modificación que supere el veinte por ciento (20 %) del total del rubro en la aplicación de los fondos previstos. La Secretaría contará con DIEZ (10) días hábiles para autorizar la modificación propuesta, superado dicho plazo se la tendrá como aprobada. Dichos cambios no podrán generar un aumento del beneficio acordado.-

**ARTICULO DECIMO PRIMERO: RESCISION DE COMUN ACUERDO.-**

En casos excepcionales, "La Secretaría" y "El Beneficiario" podrán acordar la rescisión del contrato, a solicitud de este último, y por razones debidamente fundadas.-

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO: RESCISION UNILATERAL.-**

La Secretaría podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, de pleno derecho y sin constitución en mora previa, por cualquiera de las siguientes causas:

a).- Falsedad en la información proporcionada por "el beneficiario" reclamados con la ejecución del proyecto.-

b).- Abandono injustificado de la ejecución del proyecto por más de SEIS (6) meses.-

c).- Desvío en la aplicación de los recursos de la subvención.-

d).- Imposibilidad objetiva de continuación de la ejecución del proyecto o conflicto insoluble entre "La Administradora" y "El Beneficiario" que la tomen imposible en condiciones normales de desarrollo.-

e).- La falta de pago, total o parcial, en tiempo y forma, del aporte comprometido en el ARTICULO CUARTO "in fine".-

ARTICULO DECIMO TERCERO: EFECTOS DE LA RESCISION UNILATERAL.-

La rescisión del convenio, producirá los siguientes efectos:

a).- "El Beneficiario" perderá el derecho al reclamo de las sumas pendientes de desembolso al momento de quedar firme aquella.-

b).- "El Beneficiario" deberá reintegrar todas las sumas dinerarias percibidas en el plazo de diez (10) días hábiles.-

ARTICULO DECIMO CUARTO: INTEGRACION DEL CONVENIO.-

Son parte constitutiva del presente contrato los siguientes elementos, que el beneficiario declara conocer y aceptar:

a).- La Resolución de la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA N° 215/04 del 22 de marzo de 2004.-

b).- Las Bases y Condiciones de la Convocatoria, incluidas como ANEXO I de la Resolución SECTIP N° 215/04.-

c).- El Manual de Administración de Operaciones de la Convocatoria de Proyectos Federales de Innovación Productiva.-

ARTICULO DECIMO QUINTO: DOMICILIOS Y PRORROGA DE COMPETENCIA.-

Las partes constituyen los siguientes domicilios: "La Secretaría" en Av. Córdoba 831, 2° piso, de

la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; "El Beneficiario" en la calle Moreno N° 342 de la Ciudad, de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, "La Administradora", en la calle Nueve esquina Ciento Diez de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, "El Aportante" en Casa de Gobierno -3er. Piso- de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que se cursen, salvo los cambios de domicilio previa y efectivamente notificados a la contraparte.-

Las partes acuerdan prorrogar la competencia para dilucidar cuestiones litigiosas que pudieran originarse en razón del presente contrato en el Fuero Federal en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

De conformidad se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de julio de 2005.- Cr. Hector R. OTERMIN, Presidente Colegio Médico Veterinario de La Pampa.- Dr. Ricardo Horacio MORALEJO, Ministro de la Producción.-

CERTIFICO: que las firmas que anteceden han sido puesta en mi presencia y pertenecen a Héctor Ramón OTERMIN, C. 1956, DNI. N° 12.038.293 y a Carlos Alberto BALLESTEROS, C. 1960, DNI. N° 13.737.788, que exhiben. GRAL. PICO (L.P.), 08/07/2005.- Mirtha Haidee CORREA; Secretaria Ad. Hoc.- Graciela M. PEREZ PETIT, Juez de Paz Suplente.-

#### ANEXO I

##### COSTO DEL PROYECTO

	MONTO	
	SOLICITADO A SECTIP	TOTAL
BIENES DE CAPITAL	\$ 8.655,54	\$ 319.400,00
RECURSOS HUMANOS	\$ 9.047,39	\$ 143.130,00
CONSULTORIA Y SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 117.363,20	\$ 170.000,00
MATERIALES E INSUMOS	\$ 4.034,36	\$ 22.500,00
OTROS	-----	-----
	\$ 159.100	\$ 655.030,00

##### CRONOGRAMA DE EJECUCION

	MES		MONTO SOLICITADO A SECTIP	MONTO DE APORTANTE	APORTE DE CONTRAPARTE
	INICIO	FIN			
ETAPA A	1	2	\$ 2.200		\$ 393.530
ETAPA B	3	5	\$ 5.600		\$ 4.500
ETAPA C	2	6	\$ 6.671	\$ 2.829	\$ 4.000
ETAPA D	2	6	\$ 3.230	\$ 1.370	\$ 3.000
ETAPA E	6	12	\$ 35.532	\$ 15.068	\$ 6.700
ETAPA F	11	12	\$ 2.100		\$ 1.000
ETAPA G	15	24	\$ 49.784	\$ 18.116	\$ 10.700
ETAPA H	23	24	\$ 3.149	\$ 1.151	\$ 2.000
ETAPA I	27	35	\$ 45.833	\$ 19.067	\$ 10.700

ETAPA J	35	36	\$ 5.000	\$ 200	\$ 2.000
			\$ 159.100	\$ 57.800	\$ 438.130

## CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

	MONTO		
	SECTIP	APORTANTE	TOTAL PROYECTO
ANTICIPOS (MES 0)	\$ 7.800	\$ 0	\$ 7.800
FIN ETAPA B	\$ 9.500	\$ 2.828	\$ 9.500
FIN ETAPA C	\$ 4.600	\$ 1.370	\$ 4.600
FIN ETAPA D	\$ 50.600	\$ 15.068	\$ 50.600
FIN ETAPA E	\$ 2.100	\$ 0	\$ 2.100
FIN ETAPA F	\$ 67.900	\$ 18.116	\$ 67.900
FIN ETAPA G	\$ 4.300	\$ 1.151	\$ 4.300
FIN ETAPA H	\$ 60.000	\$ 14.167	\$ 60.000
FIN ETAPA I	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 5.000
FIN PROYECTO	\$ 5.100	\$ 100	\$ 5.100
	\$ 216.900	\$ 57.800	\$ 216.900

CERTIFICO: que las firmas que anteceden han sido puesta en mi presencia y pertenecen a Héctor Ramón OTERMIN, C. 1956, DNI. N° 12.038.293 y a Carlos Alberto BALLESTEROS, C. 1960, DNI. N° 13.737.788, que exhiben. GRAL. PICO (L.P.), 08/07/2005.- Mirtha Haidee CORREA; Secretaria Ad. Hoc.- Graciela M. PEREZ PETIT, Juez de Paz Suplente.-

**ANEXO C: 03822/05**

LUGAR Y FECHA: SANTA ROSA, 15 de julio de 2005.-

En mi carácter de Escribano General de Gobierno de la Provincia de La Pampa, CERTIFICO: Que la firma obrante en el documento adjunto precedente es auténtica, fue puesta en mi presencia y pertenece al Dr. Ricardo Horacio MORALEJO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 12.152.961, Ministro de la Producción, designado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 04 de fecha 10 de Diciembre de 2003, con facultades suficientes para este otorgamiento.- La presente certificación no juzga sobre el contenido y forma del documento, doy fe.- ACTA N° 90.- LIBRO DE REQUERIMIENTOS T° IX.

MARTIN WALLACE - ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO.-

**ADDENDA CONVENIO DE SUBVENCION**

Entre la SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, representada en este acto por el Señor HUGO EDUARDO DE VIDO, en adelante: "La Secretaría", el COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DE LA PAMPA, representado en este acto por su Presidente, el Dr. HECTOR R. OTERMIN, en adelante: "El Beneficiario", y la ASOCIACION COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO, en el carácter de

administradora del subsidio, representada en este acto por su presidente el Ing. CARLOS

ALBERTO BALLESTEROS en adelante, "La Administradora", y el MINISTERIO DE LA PRODUCCION DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, representada por su titular, Dr. RICARDO HORACIO MORALEJO, en adelante: "La Aportante", se conviene en celebrar la presente addenda al Convenio de Subvención S.C.T.I.P. N° 105/05, suscrito entre las partes el día 29 de julio de 2005, en adelante: "El Convenio", obrante en el Expediente S.C.T.I.P. N° 0248/04, Anexo XCVII, intitulado: "CONTROL DE ENFERMEDADES VENEREAS EN RODEOS BOVINOS DE PRODUCTORES DE PEQUEÑA ESCALA EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA", en adelante: "El Proyecto", la que queda sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: DECLARACION-CRONOGRAMA.-**

Las partes manifiestan que, en el cronograma de desembolsos que forma parte del Anexo I de "El Convenio", por un error material, se consignaron incorrectamente los montos que la SECTIP debe aportar. Por ello las partes acuerdan dejar sin efecto el referido cronograma y establecer que los desembolsos a efectuarse conformados a "El proyecto" se ajustarán al nuevo cronograma que obra como Anexo I e integra la presente addenda.-

Las estipulaciones de esta addenda no implican disminución ni incremento alguno del monto total de la subvención.-

**TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

Los derechos y obligaciones de las partes establecidos en "El Convenio", así como todos sus términos, mantienen plena vigencia en todo aquello que no fuera modificado por esta addenda.-

De conformidad se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor, y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de agosto de 2005.- Firman en Gral. Pico, La Pampa, el 6 de Agosto de 2005.-

ANEXO I

## COSTO DEL PROYECTO

	MONTO	
	SOLICITADO A SECTIP	TOTAL
BIENES DE CAPITAL	\$ 8.655,54	\$ 319.400,00
RECURSOS HUMANOS	\$ 9.047,39	\$ 143.130,00
CONSULTORIA Y SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 1117.363,20	\$ 170.000,00
MATERIALES E INSUMOS	\$ 4.034,36	\$ 22.500,00
OTROS	\$ -----	\$ -----
	\$ 159.100	\$ 655.030,00

## CRONOGRAMA DE EJECUCION

	MES		MONTO SOLICITADO A SECTIP	MONTO DE APORTANTE	APORTE DE CONTRAPARTE
	INICIO	FIN			
ETAPA A	1	2	\$ 2.200		\$ 393.530
ETAPA B	3	5	\$ 5.600		\$ 4.500
ETAPA C	2	6	\$ 6.671	\$ 2.829	\$ 4.000
ETAPA D	2	6	\$ 3.230	\$ 1.370	\$ 3.000
ETAPA E	6	12	\$ 35.532	\$ 15.068	\$ 6.700
ETAPA F	11	12	\$ 2.100		\$ 1.000
ETAPA G	15	24	\$ 49.784	\$ 18.116	\$ 10.000
ETAPA H	23	24	\$ 3.149	\$ 1.151	\$ 2.000
ETAPA I	27	35	\$ 45.833	\$ 19.067	\$ 10.000
ETAPA J	35	36	\$ 5.000	\$ 200	\$ 2.000
			\$ 159.100	\$ 57.800	\$ 438.130

## CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

	MONTO		
	SECTIP	APORTANTE	TOTAL PROYECTO
ANTICIPOS (MES 0)	\$ 7.800	\$	\$ 7.800
FIN ETAPA B	\$ 6.671	\$ 2.829	\$ 9.500
FIN ETAPA C	\$ 3.230	\$ 1.370	\$ 4.600
FIN ETAPA D	\$ 35.532	\$ 15.068	\$ 50.600
FIN ETAPA E	\$ 2.100	\$	\$ 2.100
FIN ETAPA F	\$ 49.784	\$ 18.116	\$ 67.900
FIN ETAPA G	\$ 3.149	\$ 1.151	\$ 4.300
FIN ETAPA H	\$ 45.833	\$ 14.167	\$ 60.000
FIN ETAPA I	\$	\$ 5.000	\$ 5.000
FIN PROYECTO	\$ 5.000	\$ 100	\$ 5.100
	\$ 159.100	\$ 57.800	\$ 216.900

ANEXO C

Lugar y Fecha: General Pico, L.P., 26 de Agosto de 2005.-

En mi carácter de Escribano Titular del Registro N° 10 del Departamento Maraco CERTIFICO que: las firmas que obran en el documento adjunto son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a: Carlos Alberto BALLESTEROS, argentino DNI. Nro. 13.737.788; y a Héctor Ramón OTERMIN, argentino, DNI. Nro. 12.038.293; ambos domiciliados en General Pico, Pcia. de La

Pampa; mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y se anotaron por Acta y Fo. Nro. 148 del Libro de Requerimientos y certificaciones de firmas Nro. 28.- Documento presentado: ADDENDA Convenio Subvención y Anexos.-

EXPEDIENTE N° 4559 /06

SANTA ROSA, 8 de Mayo de 2006.-  
POR TANTO:

**LEY N° 2254: IMPONIENDO NOMBRE A LA ESCUELA N° 102 DE LA LOCALIDAD DE PUELCHES.-**

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y:

Artículo 1°.- Impónese el nombre de maestro Silvio Bianchetti, a la Escuela N° 102 de la localidad de Puelches.-

Artículo 2°.- El Ministro de Cultura y Educación tomará los recaudos a fin de efectivizar lo dispuesto.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veinte días del mes de abril de dos mil seis.-

Prof. Norma Haydee DURANGO  
Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta  
Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-  
Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario  
Legislativo Cámara de Diputados Provincia de  
La Pampa.-

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 689/06.-

Ing°. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa; Dr. Ricardo Horacio MORALES, Ministro de la Producción.-

SECRETARIA GENERAL DE LA  
GOBERNACION: 8 de Mayo de 2006.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (2.253).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

EXPEDIENTE N° 4557 /06

SANTA ROSA, 8 de Mayo de 2006.-

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 690/06.-

Ing°. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa; Prof. María de los Angeles ZAMORA, Ministro de Cultura y Educación.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 8 de Mayo de 2006.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (2.254).-

Ing°. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 590 -20-V-06- Art. 1°.- Art. 1°.- Fijanse a partir del 1° de abril de 2006, los haberes del personal de la Administración Pública Provincial, en los montos y conceptos que para cada categoría se consignan en planillas Anexos I a XII, que forman parte integrante del presente decreto.

Art 2°.- Fijase a partir del 1° de abril de 2006, para el Personal Docente Provincial, el valor índice uno igual a CUATRO PESOS CON

SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA y NUEVE DIEZMILESIMOS (\$ 4,6289).

Art. 3°.- Determinase que a partir del 1° de abril de 2006 para el escalafón docente, el Suplemento establecido por el artículo 3° del Decreto N° 801/90 y modificatorios será de TREINTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 35,44). Asimismo el Suplemento Mensual Remunerativo y no Bonificable será de PESOS CIENTO CINCUENTA y OCHO CON SETENTA y TRES



CENTAVOS (\$ 158,73) por persona, a excepción de los que se detallan en planilla Anexo XIII, que forma parte integrante del presente decreto, a los que se proporcionará el monto de la asignación, según se indica en cada caso.

Art. 4°.- Dispónese a partir del 1° de abril de 2006, garantizar un ingreso neto mínimo al personal de la Administración Pública Provincial de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 940,00), con las limitaciones y características contenidas en el presente decreto.

Art. 5°.- La Garantía del ingreso neto mínimo del personal comprendido en las disposiciones de la Ley N° 643 - Estatuto para los agentes de la Administración Pública de la Provincia de La Pampa-, surgirá de la diferencia entre PESOS NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 940,00) Y la liquidación correspondiente al Total de Remuneraciones de escala más el Suplemento otorgado por el artículo 1° del Decreto N° 806/04 y sus modificatorios, y los adicionales por título, antigüedad y asistencia perfecta menos los aportes personales del ONCE POR CIENTO (11%) conforme artículo 35 inciso a) apartado 1 de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00), y del TRES CON CINCUENTA CENTÉSIMOS POR CIENTO (3,50 %) conforme artículo 106 del Decreto N° 1.728/91 reglamentario de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00) y el seguro de vida obligatorio. Para los agentes que revistan en la Ley N° 1279 se tomarán en cuenta para el cálculo de la "Garantía" los adicionales mencionados precedentemente más el adicional por riesgo hospitalario y el adicional por actividad crítica. En todos los casos el adicional por asistencia perfecta, al sólo efecto de la aplicación de la garantía, se computará independientemente de su derecho a percepción.

Art. 6°.- La Garantía del ingreso neto mínimo del personal docente surgirá de la diferencia entre PESOS NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 940,00) Y la liquidación correspondiente al cargo de Maestro de Grado de Escuela Común, para lo que se deberá tener en cuenta el total del Sueldo Básico más el Suplemento otorgado por el artículo 1° del Decreto N° 806/04 y sus modificatorios, los Suplementos otorgados por el artículo 3° del presente decreto y los adicionales por antigüedad, presentismo o bonificación por función menos los aportes personales del TRECE POR CIENTO (13%) conforme artículo 35 inciso c) apartado 1 de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00), y del TRES CON CINCUENTA CENTÉSIMOS POR CIENTO (3,50 %) conforme artículo 106 del Decreto N° 1.728/91 reglamentario de la N.J.F. N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00) y el seguro de vida obligatorio. En todos los casos el adicional por presentismo, al sólo efecto de la aplicación de la

garantía, se computará independientemente de su derecho a percepción.

Art. 7°.- El personal docente tendrá derecho al cobro de la Garantía acordada en cada cargo en que preste servicios. La determinación del monto de la Garantía se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 6° del presente para cada cargo, independientemente de su derecho a cobro. El personal docente que cobra bonificación por función por su cargo de revista o que no se encuentra al frente de curso o grado, en ningún caso percibirá en concepto de Garantía un monto superior a la Garantía que resulte para el cargo de Maestro de Grado de Escuela Común sin antigüedad.

Art. 8°.- En todos los casos la Garantía otorgada por los artículos 5° y 6° del presente decreto se proporcionará al tiempo efectivamente trabajado. Asimismo, al personal docente se le proporcionará de acuerdo a la tabla de equivalencias de cargos y horas detallada en la planilla Anexo XIII del presente.

Art. 9°.- Determinase que el monto de la Garantía acordada por los artículos 5° y 6° del presente decreto, no estará sujeta a aportes y contribuciones previsionales ni gremiales ni asistenciales; revistiendo el carácter de no bonificable y, en consecuencia, no se tomará en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.

Art. 10.- A partir del 1° de abril de 2006 la "Remuneración Mínima Garantizada" fijada para el personal de la Administración Provincial del Agua será de PESOS QUINIENTOS OCHENTA y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 582,70). Asimismo para el personal de la Dirección Provincial de Vialidad se otorga la "Garantía" del artículo 5° del presente, bajo la misma modalidad de liquidación prevista en el artículo citado para los agentes regidos por la Ley N° 643.

Art. 11.- Fijase a partir del 1° de abril de 2006, el valor de la hora trabajada a los alumnos que participan del programa de capacitación en el ámbito de la Ley N° 1011, en PESOS CINCO CON OCHENTA y SEIS CENTAVOS (\$ 5,86).

Art. 12.- A partir del 10 de abril de 2006, la Pensión Vitalicia Provincial denominada "Ex Combatientes de Malvinas" establecida por el artículo 3° de la Ley N° 2123, será de PESOS DOSCIENTOS SETENTA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 270,53).

Art. 13.- A partir del 1° de abril de 2006, el monto de las pensiones a la vejez y por incapacidad previsto en las Leyes Nos. 786 y 787, se fija en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA (\$ 190,00).

Art. 14.- Establécese que a partir del 1° de abril de 2006, el "Suplemento" otorgado por

el artículo 1° del Decreto N° 806/04 continuará vigente en PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 147,80), con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma. Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las disposiciones necesarias a efectos de evitar la duplicidad del cobro por parte de un mismo beneficiario, estableciendo en estos casos quién actuará como organismo pagador.

Art. 15.- Otórgase una asignación especial mensual denominada "Suplemento Doble Secretaría" al cargo Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería que tenga a su cargo 2 (dos) Secretarías de Ejecución del Poder Judicial.

Art. 16.-El monto del Suplemento creado en el artículo anterior surgirá de aplicar el 22% (VEINTIDOS POR CIENTO) a los siguientes conceptos: Sueldo Básico, Adicional General, Suplemento artículo 5° del Decreto N° 2046/04, Compensación por Función y Responsabilidad Funcional; correspondientes al cargo de Juez del Poder Judicial.

Art. 17.- Determináse asimismo que el monto del "Suplemento Doble Secretaría" creado por el

artículo 15, tendrá el carácter de remunerativo y no bonificable; por lo que estará sujeto a aportes y contribuciones previsionales y obras sociales. Asimismo por revestir el carácter de no bonificable, no se tomará en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.

Art. 18.- Establécese que el Adicional por Dedicación Exclusiva determinado en el artículo 41 de la Ley N° 1279, será del DOSCIENTOS POR CIENTO (200%) de la Asignación de la Categoría en que revista.

Art. 19.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.

Art. 20.- Dése cuenta a la cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido por el artículo 2° último párrafo de la Ley N° 1238.

Art. 21.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Art. 22.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas.- /

## ANEXO I

### REMUNERACIONES DE LOS FUNCIONARIOS Y PERSONAL SUPERIOR

A PARTIR DEL 1° DE ABRIL 2006

NOMBRE DEL	SUELDO	ADICIONAL	ASIGN.	SUPLE-	TOTAL
CARGO	BASICO	GENERAL	CATEGORIA	MENTO	REMUNERAC
Gobernador	1.071,59	1.990,07	3.061,66	663,72	3.725,38
Vice-Gobernador	1.028,22	1.909,31	2.937,53	638,48	3.576,01
Diputado	968,91	1.799,29	2.768,20	613,26	3.381,46
Ministro	968,91	1.799,29	2.768,20	613,26	3.381,46
Secretario Gral. Gobernación	913,15	1.695,70	2.608,85	562,66	3.171,51
Secretario Recursos Hidricos	913,15	1.695,70	2.608,85	562,66	3.171,51
Secretario Administrativo	913,15	1.695,70	2.608,85	562,66	3.171,51
Secretario Legislativo	913,15	1.695,70	2.608,85	562,66	3.171,51
Presidente Tribunal de Cuentas	870,54	1.616,81	2.487,35	512,20	2.999,55
Fiscal de Estado	870,54	1.616,81	2.487,35	512,20	2.999,55
Asesor Letrado de Gobierno	870,54	1.616,81	2.487,35	512,20	2.999,55
Subsecretario	870,54	1.616,81	2.487,35	512,20	2.999,55
Admin.Provincial del Agua	870,54	1.616,81	2.487,35	512,20	2.999,55
Jefe de Policía	870,54	1.616,81	2.487,35	512,20	2.999,55
Contador General	870,54	1.616,81	2.487,35	512,20	2.999,55
Presidente Directorio Vialidad	870,54	1.616,81	2.487,35	512,20	2.999,55
Presidente E.P. Río Colorado	870,54	1.616,81	2.487,35	512,20	2.999,55

Delegado COIRCO	870,54	1.616,81	2.487,35	512,20	2.999,55
Delegado Casa de Piedra	870,54	1.616,81	2.487,35	512,20	2.999,55
Asesor Legislativo	870,54	1.616,81	2.487,35	512,20	2.999,55
Prosecretario Legislativo	870,54	1.616,81	2.487,35	512,20	2.999,55
Vocal Tribunal de Cuentas	764,81	1.420,19	2.185,00	461,74	2.646,74
Tesorero General	764,81	1.420,19	2.185,00	461,74	2.646,74
Sub-Jefe de Policía	749,94	1.392,77	2.142,71	461,74	2.604,45
Ingeniero Jefe D.P. Vialidad	749,94	1.392,77	2.142,71	461,74	2.604,45
Gerente General Río Colorado	749,94	1.392,77	2.142,71	461,74	2.604,45
Sub-Contador General	749,94	1.392,77	2.142,71	461,74	2.604,45
Secretario Bloque Legislativo	749,94	1.392,77	2.142,71	461,74	2.604,45
Escribano General de Gobierno	703,81	1.306,94	2.010,75	461,74	2.472,49
Procurador General de Rentas	703,81	1.306,94	2.010,75	461,74	2.472,49
Director General	669,03	1.242,58	1.911,61	461,74	2.373,35
Gerente Ente Prov. Río Colorado	669,03	1.242,58	1.911,61	461,74	2.373,35
Gerente General del I.P.A.V.	669,03	1.242,58	1.911,61	461,74	2.373,35
Sub-Tesorero General	669,03	1.242,58	1.911,61	461,74	2.373,35
Secretario Privado Gobernador	669,03	1.242,58	1.911,61	461,74	2.373,35
Secretario Privado Vice-Gobernador	669,03	1.242,58	1.911,61	461,74	2.373,35
Secretario Letrado de Asesoría	669,03	1.242,58	1.911,61	461,74	2.373,35
Comisario de Cámara	669,03	1.242,58	1.911,61	461,74	2.373,35
Director	591,03	1.097,62	1.688,65	411,30	2.099,95
Gerente I.P.A.V.	591,03	1.097,62	1.688,65	411,30	2.099,95
Sub-Director General	591,03	1.097,62	1.688,65	411,30	2.099,95
Escrib.Gral. de Gbno.Subrogante	591,03	1.097,62	1.688,65	411,30	2.099,95
Secretario de Fiscalía y Proc.	591,03	1.097,62	1.688,65	411,30	2.099,95
Secretario Técnico C.O.P.	591,03	1.097,62	1.688,65	411,30	2.099,95
Auxiliar Bloque Legislativo	591,03	1.097,62	1.688,65	411,30	2.099,95
Secretario Casa de La Pampa	514,11	954,66	1.468,77	411,30	1.880,07
Secretario Privado Ministro	467,53	868,09	1.335,62	411,30	1.746,92
Secretario Privado Diputado	467,53	868,09	1.335,62	411,30	1.746,92

## ANEXO II

REMUNERACION DEL PERSONAL  
COMPRENDIDO EN LA LEY 643

A PARTIR DEL 1º DE ABRIL DE 2006

CATE- GORIA	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNERACION
1	366,97	681,58	1.048,55	337,10	1.385,65
2	307,76	571,59	879,35	301,94	1.181,29
3	249,40	463,16	712,56	283,51	996,07

4	219,65	408,01	627,66	273,42	901,08
5	209,02	388,31	597,33	263,57	860,90
6	180,09	334,42	514,51	253,75	768,26
7	178,74	331,92	510,66	251,86	762,52
8	168,24	312,45	480,69	241,61	722,30
9	167,42	310,93	478,35	240,43	718,78
10	166,61	309,42	476,03	239,26	715,29
11	165,79	307,90	473,69	238,09	711,78
12	164,97	306,38	471,35	236,92	708,27
13	164,16	304,87	469,03	235,74	704,77
14	164,16	304,87	469,03	235,74	704,77
15	163,34	303,35	466,69	234,57	701,26
16	163,34	303,35	466,69	234,57	701,26
A	133,95	248,74	382,69	158,73	541,42
B	133,95	248,74	382,69	158,73	541,42
C	133,95	248,74	382,69	158,73	541,42
D	133,95	248,74	382,69	158,73	541,42

## ANEXO III

## REMUNERACIONES DEL PERSONAL POLICIAL

A PARTIR DEL 1º DE ABRIL DE 2006

CATEGORIAS	SUELDO				SUPLEMENTOS PARTICULARES			ASIGN.	SUPLE-	TOTAL
	BASICO	RIES/PRO	DED/ESP.	RESP.FUN	CATEGORIA	MENTO	REMUNERACION			
A- PERSONAL SUPERIOR										
a) Oficiales Superiores:										
Comisario General	918,43	88,42	367,37	275,53	1.649,75	1.994,10	3.643,85			
Comisario Mayor	800,44	88,42	320,18	240,13	1.449,17	1.739,80	3.188,97			
Comisario Inspector	700,38	88,42	280,16	210,11	1.279,07	1.461,57	2.740,64			
b) Oficiales Jefes:										
Comisario	624,77	88,42	249,91	187,43	1.150,53	1.252,89	2.403,42			
Sub-Comisario	543,57	88,42	217,43	163,07	1.012,49	1.036,66	2.049,15			
c) Oficiales Subalternos:										
Oficial Principal	463,04	88,42	185,21		736,67	832,49	1.569,16			
Oficial Inspector	398,33	88,42	159,33		646,08	778,63	1.424,71			
Oficial Subinspector	341,91	88,42	136,76		567,09	722,96	1.290,05			
Oficial Ayudante	306,48	88,42	122,60		517,50	693,20	1.210,70			
B-PERSONAL SUBALTERNO										
a) Suboficiales Superiores:										
Suboficial Mayor	447,32	88,42	178,94		714,68	854,10	1.568,78			
Suboficial Principal	394,44	88,42	157,79		640,65	860,54	1.501,19			

Sargento Ayudante	336,45	88,42	134,58		559,45	797,00	1.356,45
Sargento 1°	308,36	88,42	123,34		520,12	772,51	1.292,63
b) Suboficiales Subalternos:							
Sargento	280,72	88,42	112,29		481,43	696,50	1.177,93
Cabo 1°	269,61	88,42	107,83		465,86	684,78	1.150,64
Cabo	259,53	88,42	103,82		451,77	675,16	1.126,93
c) Tropa Policial:							
Agente	252,62	88,42	101,06		442,10	667,04	1.109,14

## ANEXO IV

REMUNERACIONES DEL PERSONAL COMPRENDIDO  
EN EL ESCALAFON LEY 1279

A PARTIR DEL 1° DE ABRIL DE 2006

CATE- GORIA	HORAS	RAMA	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIG. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNERACION
1	44	Prof.	439,06	815,38	1.254,44	262,20	1.516,64
	40	AH	399,18	741,31	1.140,49	252,70	1.393,19
	32,30	Prof.	372,42	691,64	1.064,06	235,13	1.299,19
2	44	Prof.	380,72	707,04	1.087,76	262,20	1.349,96
	40	AH-E-T	346,13	642,84	988,97	252,70	1.241,67
	32,30	Prof.	337,58	626,88	964,46	235,13	1.199,59
3	44	Prof.	347,20	644,76	991,96	262,20	1.254,16
	40	AH-E-T	315,58	586,09	901,67	252,70	1.154,37
	32,30	Prof.	308,10	572,17	880,27	235,13	1.115,40
4	44	Prof.	313,00	581,29	894,29	262,20	1.156,49
	40	AH-E-T	284,52	528,42	812,94	252,70	1.065,64
	32,30	Prof.	278,18	516,62	794,80	235,13	1.029,93
5	20	Prof.	180,82	335,79	516,61	147,89	664,50
	44	Prof.	258,99	480,95	739,94	262,20	1.002,14
	40	AH-E-T- SGM	235,43	437,22	672,65	252,70	925,35
6	32,30	Prof.	231,25	429,47	660,72	235,13	895,85
	20	Prof.	150,30	279,12	429,42	147,89	577,31
	44	Prof.	232,25	431,32	663,57	262,20	925,77
7	40	AH-E-T- SGM	211,17	392,17	603,34	252,70	856,04
	32,30	Prof.	207,85	385,99	593,84	235,13	828,97
	20	Prof.	135,12	250,94	386,06	147,89	533,95
8	44	Prof.	217,22	403,40	620,62	262,20	882,82
	40	AH-E-T- SGM	197,48	366,73	564,21	252,70	816,91
	32,30	Prof.	194,42	361,03	555,45	235,13	790,58
8	20	Prof.	126,35	234,66	361,01	147,89	508,90
	44	Prof.	200,11	371,63	571,74	262,20	833,94

	40	AH-E-T-SGM	181,91	337,80	519,71	252,70	772,41
	32,30	Prof.	179,72	333,75	513,47	235,13	748,60
	20	Prof.	116,82	216,94	333,76	147,89	481,65
9	44	Prof.	189,20	351,37	540,57	262,20	802,77
	40	AH-E-T-SGM	171,99	319,39	491,38	252,70	744,08
	32,30	Prof.	170,30	316,25	486,55	235,13	721,68
	20	Prof.	110,67	205,52	316,19	147,89	464,08
10	44	Prof.	179,71	333,77	513,48	262,20	775,68
	40	AH-E-T-SGM	171,30	318,10	489,40	252,70	742,10
	32,30	Prof.	161,77	300,39	462,16	235,13	697,29
	20	Prof.	104,85	194,70	299,55	147,89	447,44
11	40	AH-E-T-SGM	168,07	312,10	480,17	252,70	732,87
12	40	AH-E-T-SGM	168,07	312,10	480,17	252,70	732,87
13	40	AH-E-T-SGM	165,79	307,86	473,65	252,70	726,35
14	40	AH-E-T-SGM	165,79	307,86	473,65	252,70	726,35
15	40	E-T-SGM	159,82	296,81	456,63	252,70	709,33
16	40	SGM	154,07	286,13	440,20	252,70	692,90
<b>NOTA: Las indicaciones efectuadas en la columna RAMA significan:</b>							
<b>Prof.: Rama Profesional</b>							
<b>AH: Rama Administrativa Hospitalaria</b>							
<b>E.: Rama Enfermería</b>							
<b>T: Rama Técnica</b>							
<b>SGM: Rama Servicios Generales y Mantenimiento</b>							

## ANEXO V

REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA  
DIRECCION DE RADIO Y TV

A PARTIR DEL 1º DE ABRIL DE 2006

CATE- GORIA	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIGN. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNERACION
1	326,12	726,91	1053,03	337,10	1.390,13
2	323,74	559,41	883,15	301,94	1.185,09
3	321,35	430,04	751,39	283,49	1.034,88
4	318,98	359,32	678,30	273,42	951,72
5	316,92	309,53	626,45	263,57	890,02

6	314,57	231,74	546,31	253,73	800,04
7	312,23	226,61	538,84	243,90	782,74
8	309,29	190,07	499,36	241,60	740,96
9	307,79	177,12	484,91	240,42	725,33
10	306,29	171,79	478,08	239,25	717,33
11	304,78	170,95	475,73	238,08	713,81
12	303,28	170,10	473,38	236,91	710,29

**ANEXO VI**REMUNERACIONES DEL PERSONAL  
DE LA BANDA SINFONICA

A PARTIR DEL 1º DE ABRIL DE 2006

	SUELDO	ADICIONAL	ASIGN.	SUPLE-	TOTAL
CATEGORIA	BASICO	GENERAL	CATEG.	MENTO	REMUNERACION
Director/Orquestador	366,97	681,58	1048,55	337,10	1.385,65
Maestro Preparador/Orquestador-Concertino	307,76	571,59	879,35	301,94	1.181,29
Jefe de Fila	249,40	463,16	712,56	283,51	996,07
Solista	219,65	408,01	627,66	273,42	901,08
Parte Real. Doble Instrumento-Jefe de Archivo	178,74	331,92	510,66	251,86	762,52
Músico de Fila.Archivista.Copista Musical	167,42	310,93	478,35	240,43	718,78
Inspector de Banda	165,79	307,90	473,69	238,09	711,78
Cargador/Armador de Sala.Mantenimiento	164,16	304,87	469,03	235,74	704,77

**ANEXO VII**

## REMUNERACIONES DEL PODER JUDICIAL

A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DE 2006

CARGO	NOMBRE DEL	SUELDO	ADICIONAL	TOTAL	SUPLE-	TOTAL
	CARGO	BASICO	GENERAL	CATE-	MENTO	REMUNE-
				GORIA		RACION
<b>MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS</b>						
1100	Presidente	1.276,44	1.914,64	3.191,08	6.053,42	9.244,50
1101	Ministro	1.276,44	1.914,64	3.191,08	6.053,42	9.244,50
1102	Procurador General	1.276,44	1.914,64	3.191,08	4.268,82	7.459,90
1103	Juez de Cámara	1.149,81	1.724,69	2.874,50	3.290,91	6.165,41
1107	Administrador Judicial	1.149,81	1.724,69	2.874,50	3.290,91	6.165,41
1104	Fiscal de Cámara	1.149,81	1.724,69	2.874,50	3.290,91	6.165,41
1105	Juez	1.046,68	1.570,01	2.616,69	2.227,95	4.844,64
1108	Secretario de Sala	1.046,68	1.570,01	2.616,69	2.227,95	4.844,64
1106	Juez Regional Letrado	919,04	1.378,55	2.297,59	1.730,49	4.028,08
1200	Secretario Tercera Instancia	919,04	1.378,55	2.297,59	1.730,49	4.028,08

1201	Agente Fiscal	919,04	1.378,55	2.297,59	1.730,49	4.028,08
1202	Defensor General	919,04	1.378,55	2.297,59	1.730,49	4.028,08
1203	Asesor de Menores	919,04	1.378,55	2.297,59	1.730,49	4.028,08
1204	Secretario de Segunda Instancia	836,07	1.254,10	2.090,17	1.634,12	3.724,29
1205	Secretario de Primera Instancia	810,54	1.215,80	2.026,34	1.455,53	3.481,87
1206	Sec. De Juz. Rec. Letrado	810,54	1.215,80	2.026,34	1.455,53	3.481,87
2101	Prosecretario	739,58	1.109,38	1.848,96	848,89	2.697,85
	<b>PERSONAL JERARQUICO</b>					
145	Director	739,58	1.109,38	1.848,96	158,73	2.007,69
143	Jefe de Departamento	733,38	1.100,07	1.833,45	158,73	1.992,18
142	Jefe de División	675,01	1.012,51	1.687,52	158,73	1.846,25
109	Oficial Sup. de Primera	651,41	977,11	1.628,52	158,73	1.787,25
122	Oficial Sup. de Segunda	616,02	924,01	1.540,03	158,73	1.698,76
	<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>					
123	Jefe de Despacho	740,51	740,51	1.481,02	158,73	1.639,75
124	Oficial Mayor	645,05	645,05	1.290,10	158,73	1.448,83
125	Oficial Principal	586,83	586,83	1.173,66	158,73	1.332,39
126	Oficial	543,34	543,34	1.086,68	158,73	1.245,41
127	Oficial Auxiliar	499,11	499,11	998,22	158,73	1.156,95
128	Escribiente Mayor	454,86	454,86	909,72	158,73	1.068,45
129	Escribiente	395,87	395,87	791,74	158,73	950,47
130	Auxiliar	337,67	337,67	675,34	158,73	834,07
	Auxiliar Ingresante	279,45	279,45	558,90	158,73	717,63
	<b>PERSONAL OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIOS</b>					
	<b>PERSONAL JERARQUICO</b>					
134	Auxiliar Superior	572,08	572,08	1.144,16	158,73	1.302,89
137	Auxiliar Mayor	528,62	528,62	1.057,24	158,73	1.215,97
	<b>PERS.DE MAESTRANZA Y SERVICIOS</b>					
135	Auxiliar Principal Técnico	484,36	484,36	968,72	158,73	1.127,45
138	Auxiliar Técnico	454,86	454,86	909,72	158,73	1.068,45
136	Auxiliar de Primera	425,37	425,37	850,74	158,73	1.009,47
139	Auxiliar de Segunda	395,87	395,87	791,74	158,73	950,47
140	Auxiliar Ayudante	352,41	352,41	704,82	158,73	863,55
141	Ayudante	315,93	315,93	631,86	158,73	790,59
	Ayudante Ingresante	263,92	263,92	527,84	158,73	686,57

**ANEXO VIII**

## REMUNERACIONES DE JUECES DE PAZ

A PARTIR DEL 1º DE ABRIL DE 2006

NOMBRE	SUELDO	ADICIONAL	TOTAL	SUPLE-	TOTAL
DEL CARGO	BASICO	GENERAL	CATEGORIA	MENTO	REMUNE-



					<b>RACION</b>
Juez de Paz de Primera Categ.	674,39	1.011,58	1.685,97	158,73	1.844,70
Juez de Paz de Segunda Categ.	490,57	735,87	1.226,44	158,73	1.385,17
Juez de Paz de Tercera Categ.	445,25	667,86	1.113,11	158,73	1.271,84

**ANEXO IX**

**REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA  
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

A PARTIR DEL 1º DE ABRIL DE 2006

<b>CLASE</b>	<b>SUELDO</b>	<b>ADICIONAL</b>	<b>SUPLEMENTO</b>	<b>TOTAL</b>
	<b>BASICO</b>	<b>LEY 720</b>		<b>REMUNERACION</b>
1	1.518,11		305,17	1.823,28
2	1.365,69		305,17	1.670,86
3	1.228,05		305,17	1.533,22
4	1.104,60		305,17	1.409,77
5	993,46		305,17	1.298,63
6	893,46		305,17	1.198,63
7	803,59		305,17	1.108,76
8	722,62		305,17	1.027,79
9	649,95	43,34	305,17	998,46
10	584,57	43,34	305,17	933,08
11	525,67	43,34	305,17	874,18
12	472,85	43,34	305,17	821,36
13	425,27	43,34	305,17	773,78
14	382,56	43,34	305,17	731,07
15	343,91	43,34	305,17	692,42
16	343,91	43,34	305,17	692,42
17	343,91	43,34	305,17	692,42
18	343,91	43,34	305,17	692,42
19	343,91	43,34	305,17	692,42
20	343,91	43,34	305,17	692,42

**ANEXO X**

**REMUNERACIONES DEL PERSONAL  
DE ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA**

A PARTIR DEL 1º DE ABRIL DE 2006

<b>CATE- GORÍA</b>	<b>SUELDO</b>	<b>PROVISION</b>	<b>SUB- TOTAL</b>	<b>SUPLE- MENTO</b>	<b>TOTAL</b>
	<b>BASICO</b>	<b>SUMA FIJA</b>			<b>REMUNERACION</b>
1	304,40	120,57	424,97	427,61	852,58
2	308,60	120,57	429,17	427,61	856,78
3	310,79	120,57	431,36	427,61	858,97

4	313,56	120,57	434,13	427,61	861,74
5	316,31	120,57	436,88	427,61	864,49
6	319,21	120,57	439,78	427,61	867,39
7	322,29	120,57	442,86	427,61	870,47
8	325,51	120,57	446,08	427,61	873,69
9	328,75	120,57	449,32	427,61	876,93
10	331,91	120,57	452,48	427,61	880,09
11	334,15	120,57	454,72	427,61	882,33
12	343,96	120,57	464,53	427,61	892,14
13	376,06	120,57	496,63	427,61	924,24
14	422,41	120,57	542,98	427,61	970,59
15	478,28	120,57	598,85	427,61	1.026,46
16	526,10	120,57	646,67	427,61	1.074,28
17	578,71	120,57	699,28	427,61	1.126,89
18	636,57	120,57	757,14	427,61	1.184,75

**ANEXO XI**

REMUNERACIONES DEL PERSONAL  
DE ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA

A PARTIR DEL 1º DE ABRIL DE 2006

CLASE	PARTE	SUMA FIJA	SUB-	SUPLE-	TOTAL
	FIJA	REMUNER.	TOTAL	MENTO	REMUNERACION
1	19,85	24,30	44,15	333,05	377,20
2	20,84	24,30	45,14	333,05	378,19
3	21,84	24,30	46,14	333,05	379,19
4	22,83	24,30	47,13	333,05	380,18
5	23,82	24,30	48,12	333,05	381,17
6	24,81	24,30	49,11	333,05	382,16
7	25,81	24,30	50,11	333,05	383,16
8	26,80	24,30	51,10	333,05	384,15
9	27,79	24,30	52,09	333,05	385,14
10	28,78	24,30	53,08	333,05	386,13
11	31,16	24,30	55,46	333,05	388,51
12	33,55	24,30	57,85	333,05	390,90
13	35,93	24,30	60,23	333,05	393,28
14	38,31	24,30	62,61	333,05	395,66
15	40,69	24,30	64,99	333,05	398,04
16	44,66	24,30	68,96	333,05	402,01
17	48,63	24,30	72,93	333,05	405,98
18	52,60	24,30	76,90	333,05	409,95
19	56,57	24,30	80,87	333,05	413,92
20	60,54	24,30	84,84	333,05	417,89

21	65,51	24,30	89,81	333,05	422,86
22	70,47	24,30	94,77	333,05	427,82
23	75,43	24,30	99,73	333,05	432,78
24	82,38	24,30	106,68	333,05	439,73

**ANEXO XII**

REMUNERACIONES FUNCIONARIOS  
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

A PARTIR DEL 1º DE ABRIL DE 2006

NOMBRE DEL CARGO	SUELDO BASICO	ADICIONAL GENERAL	ASIG. CATEG.	SUPLE- MENTO	TOTAL REMUNE- RACION
FISCAL GENERAL	1.149,81	1.724,69	2.874,50	3.290,91	6.165,41
FISCAL ADJUNTO	919,04	1.378,55	2.297,59	1.730,49	4.028,08
SECRETARIO LETRADO	810,54	1.215,80	2.026,34	1.455,53	3.481,87

**ANEXO XIII**

REMUNERACIONES DOCENTES POR  
CARGOS Y HORAS CATEDRA

A PARTIR DEL 1º DE ABRIL DE 2006

<b>1- DOCENTES REMUNERADOS POR CARGO:</b>		
		<b>I: NIVEL INICIAL</b>
Maestro de Especialidades		72%
Maestro Especial		72%
Maestro Preceptor		94%
<b>II: NIVEL PRIMARIO - EDUCACION GENERAL BASICA</b>		
<i>a) Escuela Común</i>		
Maestro de Especialidad		72%
<i>b) Escuelas Especiales</i>		
Médico Pediatra		86%
Médico Neurologo		86%
Médico Psiquiatra		86%
Médico Fisiatra		86%
Musicoterapeuta		86%
Médico Otoneurofoniatra		86%
<i>c) Escuelas de Adultos</i>		
Médico de Especialidad		72%

Maestro de ciclo		85%
Maestro de Centro Educativo		85%
Maestro Secretario		85%
<i>d) Tercer Ciclo</i>		
Ayudante de Clases Prácticas		86%
Auxiliar Docente		90%
Auxiliar de Secretaría		97%
<b>III: NIVEL MEDIO Y/O POLIMODAL</b>		
<i>a) Escuela Común</i>		
Ayudante de Clases Prácticas		86%
Auxiliar Docente		90%
Auxiliar de Secretaría		97%
Jefe de Departamento		70%
<i>b) Escuela Técnico Agropecuaria</i>		
Ayudante de Trabajos o Clases Prácticas		86%
Maestro Ayudante Enseñanza Práctica		94%
Auxiliar Docente		90%
Auxiliar de Secretaría		97%
Jefe de Departamento		70%
<i>c) Escuela Artística</i>		
Maestro Taller		88%
Auxiliar Docente		90%
Ayudante Técnico		77%
Auxiliar de Secretaría		97%
Jefe de Departamento		70%
<b>IV NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO</b>		
Jefe de Departamento		77%
Ayudante de Trabajos Prácticos		98%
Auxiliar Docente		90%
Auxiliar de Secretaría		97%
<b>VI: ENSEÑANZA NO FORMAL</b>		
Maestro de Taller		85%
Auxiliar de Taller		78%
Preceptor		78%

<b>CARGOS DE ESTABLECIMIENTOS TRANSFERIDOS</b>		
<b>EDUCACIÓN GENERAL BASICA:</b>		
Maestro Especial Escuela Dpto. Aplicación		76%
Maestro Centro Educativo		85%
Maestro de Cultura Rural y Doméstica		97%
Ayudante de Secretaría de Misión de Cultura		
Rural y Doméstica		85%
Maestro de Cultura de Misión de Cultura		
Rural y Doméstica		97%
Ayudante de Taller de Misión Monotécnica		
y de Extensión Cultural		84%
Instructor de Programas Especiales		85%
<b>NIVEL MEDIO Y/O POLIMODAL:</b>		
Preceptor		90%
Ayudante de Trabajos Prácticos y Laboratorio		86%
Ayudante de Cátedra – Educación Artística		77%
Maestro Especial – Educación Artística		72%
Profesor Tiempo Parcial – 12 horas		80%
Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos		86%
Ayudante de Trabajos Prácticos		86%
Ayudante de Clases y Trabajos Prácticos		86%
<b>NIVEL Terciario</b>		
Bedel		97%
Preceptor –Nivel Superior No Universitario		90%
Coordinador de Nivel Terciario de Enseñanza		
Privada		25%
<b>2- DOCENTES REMUNERADOS POR HORA CATEDRA:</b>		
-Para E.G.B. y NIVEL MEDIO y/o POLIMODAL, en las		
modalidades: Escuela Común, Escuela Técnico-Agropecuaria,		
Escuela Artística; por cada hora semanal y hasta 14 horas co-		
rresponderá por hora semanal la proporción de PESOS CIENTO CINCUENTA Y		

OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 158,73) dividido 15.		
-Para NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIO:		
Por cada hora semanal y hasta 11 horas, corresponderá por		
hora semanal la proporción de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO		
CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$158,73) dividido 12.-		

Decreto N° 639 -2-V-06- Art. 1°.-  
Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de mayo del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas de fojas 348 a 357 del expediente N° 15866/05, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2237.-

Decreto N° 652 -2-V-06- Art. 1°.-  
Transfírase a favor de los Municipios y Comisiones de Fomento detallados en planilla que forma parte del presente decreto, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar parcialmente los gastos que les demande la entrega de módulos alimenticios correspondientes al desarrollo del Programa de Nutrición y Alimentación Nacional-Ley 25724.-

Art. 2°.- Las Municipalidades y Comisiones de Fomento beneficiadas deberán rendir expresa y documentada cuenta de las inversiones que realicen con el importe concedido ante el Despacho Administrativo de la Subsecretaría de Política Social, en un plazo no mayor de 30 días a partir de la fecha de pago.-

Codigo	Localidad	Localidad
161/0	25 de Mayo/Casa de Piedra	\$ 11.109,50
112/3	Abramo	\$ 766,20
191/7	Adolfo Van Praet	\$ 574,60
151/1	Agustoni	\$ 798,10
071/1	Algarrobo del Águila	\$ 1.947,40
101/6	Alpachiri	\$ 3.224,30
192/5	Alta Italia/Ojeda	\$ 1.947,40
021/6	Anguil	\$ 3.479,70
211/3	Arata	\$ 1.947,40
221/2	Ataliva Roca	\$ 1.117,30
061/2	Bernardo Larroudé	\$ 2.458,10
111/5	Bernasconi	\$ 2.522,00
181/8	Calefú	\$ 3.703,20
121/4	Carro Quemado	\$ 1.340,80
041/4	Catriló	\$ 3.447,80

063/8	Ceballos	\$ 1.085,40
223/8	Chacharramendi	\$ 1.053,50
171/9	Colonia Barón	\$ 3.128,60
222/0	Colonia Santa María	\$ 766,20
105/7	Colonia Santa Teresa	\$ 989,60
081/0	Conhelo	\$ 1.947,40
064/6	Coronel Hilario Lagos	\$ 1.245,00
131/3	Cuchillo Có	\$ 830,00
011/7	Doblas	\$ 1.532,00
152/9	Dorila	\$ 574,60
082/8	Eduardo Castex	\$ 14.046,60
194/1	Embajador Martini	\$ 1.947,40
195/8	Falucho	\$ 351,20
224/6	General Acha	\$ 25.922,30
106/5	General Manuel Campos	\$ 1.947,40
153/7	General Pico	\$ 71.030,90
113/1	General San Martin	\$ 3.160,50
091/9	Gobernador Duval	\$ 1.149,30
103/2	Guatraché	\$ 4.852,40
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 6.736,00
065/3	Intendente Alvear	\$ 8.204,50
115/6	Jacinto Arauz	\$ 3.383,90
031/5	La Adela	\$ 2.873,20
072/9	La Humada/Chos Malal	\$ 3.735,10
183/4	La Maruja/Ing. Foster	\$ 4.469,40
142/0	La Reforma	\$ 1.245,00
143/8	Limay Mahuida	\$ 702,30
043/0	Lonquimay	\$ 2.043,10
123/0	Loventué	\$ 798,10
124/8	Luan Toro	\$ 2.107,00
012/5	Macachin	\$ 3.479,70
193/3	Maisonave	\$ 1.149,30
083/6	Mauricio Mayer	\$ 1.053,50
212/1	Metileo	\$ 1.500,40
172/5	Miguel Cané	\$ 1.245,00

014/1	Miguel Riglos	\$ 4.214,00
084/4	Monte Nievas	\$ 1.404,70
184/2	Parera	\$ 3.958,60
185/9	Pichi Huinca	\$ 1.117,30
092/7	Puelches	\$ 1.372,70
162/8	Puelén	\$ 2.011,20
225/3	Quehué	\$ 830,00
173/5	Quemú Quemú	\$ 4.086,30
186/7	Quetrequén	\$ 798,10
187/5	Rancul	\$ 11.556,50
197/4	Realicó	\$ 5.554,80
174/3	Relmo	\$ 319,20
015/8	Rolón	\$ 1.308,90
085/1	Rucanelo	\$ 734,30
053/9	Santa Isabel/Mitre/La Puntilla	\$ 7.310,60
024/0	Santa Rosa	\$ 131.782,20
062/0	Sarah	\$ 766,20
154/5	Speluzzi	\$ 574,60
125/5	Telén	\$ 3.447,80
204/8	Toay /Cachirulo	\$ 18.196,70
016/6	Tomas Manuel Anchorena	\$ 893,90
213/9	Trenel	\$ 3.415,90
226/1	Unanue	\$ 319,00
044/8	Uriburu	\$ 1.915,40
066/1	Vértiz	\$ 1.692,00
126/3	Victorica	\$ 12.833,40
176/8	Villa Mirasol	\$ 957,70
087/7	Winifreda	\$ 2.458,00
	<b>Totales</b>	<b>\$ 448.500,00</b>

Decreto N° 676 -2-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Cultura y Educación y el señor Juan José de la IGLESIA -D.N.I. N° 22.936.847 -Clase 1973, que forma parte del presente Decreto de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 677 -8-V-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de marzo de 2006, a la docente Eva Angélica DIAZ, L.C. N° 4.611.638, Clase 1.947, al cargo titular de Maestra de Sección en los Jardines de Infantes Nucleados N° 18 de la localidad de General San Martín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 678 -8-V-06- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de abril de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Luisa COLOMES -L.C. N° 4.599.724 -Clase 1943- perteneciente a la Dirección General de Acción Social, quien ha optado por hacer uso del

derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 679 -8-V-06- Art. 1°.- Dése de baja a partir del día 1 de Marzo de 2006 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al agente, Categoría 11 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Angel Osvaldo PINEDA OTIÑANO, D.N.I. N° M 7.354.843 - Clase 1939, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

Decreto N° 680 -8-V-06- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2.006, a la docente Ruth Angeles DOYHENARD, L.C. N° 2.914.024, Clase 1936, al cargo de Maestra de Año titular en la Escuela N° 49 de Dorila, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 681 -8-V-06- Art. 1°.- Apruébase el "Programa Estratégico de Salud Mental" elaborado por la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social, destinado a promover la salud mental de la población y a prevenir y/o asistir prioritariamente las patologías sociales, proporcionando un abordaje transdisciplinario, integral e intersectorial. Dicho programa, forma parte del presente Decreto.-

#### PROGRAMA ESTRATEGICO DE SALUD MENTAL

El Programa Estratégico de Salud Mental tiene como objetivo general construir un modelo de gestión en salud mental con la participación activa de todos los sectores sociales a través de acciones de promoción, contención, conformación de redes preventivo-asistenciales, abordajes intersectoriales e interinstitucionales, etc.

##### Objetivos particulares:

- Promover la Salud Mental de la población, a través de acciones coordinadas con municipios, escuelas (en sus tres niveles), Juzgados de Paz, instituciones intermedias, Organizaciones no Gubernamentales, etc.
- Generar espacios de reflexión, talleres y otras actividades orientadas a la prevención de patologías sociales.
- Priorizar la atención de los conflictos familiares y sociales mediante un abordaje integral comunitario de los mismos, con recursos locales y acciones de micropolíticas.

##### Destinatarios:

Las acciones de prevención y promoción estarán orientadas a los nichos poblacionales vulnerables: mujeres y niños en riesgo, adolescentes, adultos mayores, grupos familiares en conflicto.

En la atención psicológica se priorizará a personas sin cobertura social y sin capacidad de pago.

Implementación comunitaria:

Planificar y ejecutar acciones de corto, mediano y largo plazo en los tres niveles de prevención, coordinadamente con las Instituciones locales representativas.

Abordaje individual:

Orientar las acciones preventivas asistenciales hacia el modelo de abordaje integral constituyendo equipos de trabajo interdisciplinarios en ámbitos interinstitucionales.

De los efectores:

La ejecución del programa estará a cargo de profesionales en psicología, que cuenten con comprobable experiencia en psicología comunitaria y/o sanitaria.

De la forma de implementación:

La Provincia se organizará estratégicamente en pueblos cabecera y zonas de influencia.

Los pueblos cabecera deberán reunir varios requisitos:

- Contar con una población mínima de 1. 000 habitantes.
- Una ubicación geográfica accesible.
- Poseer centros de salud.

La carga horaria de los profesionales se calculará en base a:

- porcentaje de habitantes por localidad;
- porcentaje de pacientes cautivos por Salud Pública (que no cuenten con cobertura social y/o capacidad de pago);
- tasa de uso de atención psicológica.

De la carga horaria estimada en cada población se destinará un porcentaje de horas para la realización de actividades que articulen el trabajo intersectorial que genere un abordaje integral de las patologías sociales.

Decreto N° 682 -8-V-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE EDUARDO CASTEX LIMITADA - COSPEC, con domicilio legal en la localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 598 y Registro Provincial N° 26, por la suma de \$ 9.000,00, destinado a solventar gastos de sanidad de la actividad apícola.

Decreto N° 683 -8-V-06- Art. 1°.- Determinar la nueva situación de revista de los docentes titulares que figuran en el anexo que forma parte del presente decreto a partir del 6

de marzo de 2.006, por Reubicación Definitiva efectuada de acuerdo a lo previsto en los artículos 37 de la Ley N° 1124 Y sus modificatorias y 38 de la Ley N° 1940.- (Expte. N° 2004/06

Decreto N° 685 -8-V-06- Art. 1°.- Reconócese el exceso horario prestado por la agente Marisela Beatriz CALIGARIS - D.N.I. N° 20.997.985 -Clase 1969- en el período comprendido entre el 3 de noviembre de 2004 y el 15 de julio de 2005 y en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 2666,03, con cargo a la Jurisdicción "E" -Unidad de Organización 20 - Finalidad y Función 310 Sección 1 -PP. 10 -p.p. 01 - S.P. 00 -Cl. 00 -SCL. 000 -c.8 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 686 -8-V-06- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 12/05 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: 6 SOLUCIONES HABITACIONALES, EN LA LOCALIDAD DE MIGUEL CANE - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, a la empresa KISTNER COSTRUCCIONES, de Enrique Ismael KISTNER, en la suma de \$ 73.456,54, a valores de Agosto de 2005, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las leyes N° 2008 y N° 2230, Decretos Nacional N° 1295/02 y Provincial N° 1024/02, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2119 y en lo normado en el Artículo 9° primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 692 -8-V-06- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 400, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., correspondiente al Contrato suscrito oportunamente para la ejecución de la obra: LICITACION PUBLICA N° 43/04-IPAV- 40 VIVIENDAS 1° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE SANTA ISABEL- PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada y obrante de fojas 395 a 396, del expediente de referencia, con encuadre legal en la Ley Provincial N° 2008 y el Decreto N° 1024/02 y lo dispuesto por la Ley 2230.-

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L. la suma de \$60.366,06, en concepto de Redeterminación de Precios contractuales, por pago de certificados ya efectuados, como así también el pago de las recertificaciones, que consiste en la diferencia entre los valores efectivamente cobrados por cada certificado de obra emitido a valores del Contrato original, respecto al nuevo



monto de obra faltante calculado a valores del 30 de Abril del año 2005, renunciando la empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno.-

Decreto N° 693 -8-V-06- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del día 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2006, al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, al agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) José Bernardino ALFONZO-DNI N° 14.172.164- Clase 1961, perteneciente a la Municipalidad de Vertiz.-

Decreto N° 694 -8-V-06- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 13 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Norma Ester ROSAS HOLZMANN -D.N.I. N° 16.092.847- Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 14 de octubre de 2005, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y 49 de la Ley N° 1279-texto vigente-; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 695 -8-V-06- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 4 de mayo de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Alicia NEGROTTO- L.C. N° 5.441.316-Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 696 -8-V-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 22 de diciembre de 2005 a la docente Eva Noemí PEPA, L.C. N° 5.685.389, Clase 1948, al cargo titular de Maestra de Grado en la Escuela N° 111- turno tarde- de General Pico, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 697 -8-V-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Ministerio de Bienestar Social y en consecuencia ratifícanse las Actas Acuerdo celebradas con los Municipios y Comisiones de Fomento adherentes al Programa Tarjeta Alimentaria, que forma parte del presente Decreto, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 698 -8-V-06- Art. 1°.- Déjase sin efecto la LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/05 convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN GUARDIA MÉDICA Y REMODELACIÓN LABORATORIO DE GUARDIA-ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS-SANTA ROSA" con un presupuesto Oficial de \$ 665.316,00 y un plazo

de ejecución de 270 días corridos, por los motivos expuestos precedentemente y de conformidad a lo normado en el Artículo 35 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 699 -8-V-06- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 60/05 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "80 VIVIENDAS- EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA "B"-PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS", a la empresa AMPUDIA CONSTRUCCIONES, de Roberto AMPUDIA, por el monto de su oferta de \$ 4.090.492,35, a valores de Diciembre de 2005, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 Decreto N° 1024/02, y lo dispuesto en la Ley N° 2230, con un plazo de ejecución de 300 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2207 y en lo normado en el Artículo 9° primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de Contrato que forma parte del presente Decreto y autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido se la siguiente manera: \$ 3.569.999,23, a la Cuenta 1, Jurisdicción "O", Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, U.O. 01, Carácter 1, Función 420, S. 2, P.R. 051, P.A. 02, S.P. 04, C.L. 00, S.C.L. 036, C. 6, del presupuesto vigente, y el resto hasta completar el monto, deberá preverse en el presupuesto del ejercicio próximo, a cuyo efecto tomará conocimiento el Ministerio de Hacienda y Finanzas, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 700 -8-V-06- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Aviso de Licitación, Pliego de Bases y Condiciones y Documentación Modelo) agregado a fojas 33/50 del Expediente N° 4269/06 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 14/06, para la contratación de los servicios profesionales de inspección y supervisión de los trabajos de estructura, instalación eléctrica e instalaciones termomecánicas de la obra "Construcción del Edificio Centro Judicial de Santa Rosa".-

Art. 2°.- La presente contratación se encuadra en el Artículo 33 de la Ley N° 3 de contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930, el presupuesto oficial asciende a la

suma de \$ 240.000,00 y el plazo de ejecución del contrato es de 720 días corridos.-

Art. 3°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "R", Unidad de Organización 12, Cuenta 1, Función 140, Sección 2, P.P. 051, p.p. 02, s.p. 01, cl. 00, scl. 120, Control 0 del presupuesto vigente y a las partidas que se le asigne de los ejercicios financieros de los años 2007 y 2008 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 701 -8-V-06- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 10/05 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "6 SOLUCIONES HABITACIONALES, EN LA LOCALIDAD DE COLONIA BARON - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", a la empresa KISTNER CONSTRUCCIONES, de Enrique Ismael KISTNER, en la suma de \$ 74.338,02, a valores de Agosto de 2005, en redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230, Decretos Nacional N° 1295/02 y Provincial N° 1024/02, con un plazo de ejecución de 180 días corridos, con encuadre legal en la Ley N° 2119 y en lo normado en el Artículo 9° primer párrafo de la Ley N° 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias.-

Decreto N° 702 -8-V-06- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 19/05 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: CONSTRUCCION EDIFICIO CENTRO JUDICIAL -SANTA ROSA" a la Empresa RIVA S.A.I.I.C.F.A., por el monto de \$ 52.963.000,00 con valores al mes de Noviembre de 2005 y un plazo de ejecución de 720 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como forma parte del presente y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3°.- El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 6.897.636,31 a: Carácter 0, Jurisdicción R, Cuenta 1, Unidad de Organización 12, Finalidad y Función 140, Sección 02, P.P. 051, p.p. 02, Subparcial 01, Clase 00, Subclase 120 -4767- "CENTRO

JUDICIAL STA. ROSA" y \$ 6.897.636,30 a: Carácter 0, Jurisdicción R, Unidad de Organización 12, Cuenta 0, Finalidad y Función 140, Sección 02, P.P. 051, p.p. 02, Subparcial 02, Clase 00, Subclase 000, 4765- "CENTRO JUDICIAL SANTA ROSA" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante deberá preverse en los presupuestos de los años 2007 y 2008, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 703 -9-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la señorita Marina Elena LOREDO -D.N.I. N° 25.043.086 -Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 704 -9-V-06- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a la Contaduría General, Adrián Ricardo GARCIA -D.N.I. N° 23.186.374 -Clase 1973, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma rama, encuadrado en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en concordancia con el apartado 2 inciso a) del artículo 10 de la citada norma.-

Decreto N° 705 -9-V-06- Art. 1°.- Comprometer la suma de \$ 11.405,00 del presupuesto del año 2007 y la suma de \$ 2.281,00 del presupuesto del año 2008 y en consecuencia autorizar al Ministerio de Bienestar Social para que afecte dichos fondos en la suscripción del convenio de prestación de servicios con el Señor Gustavo Javier GERENA -D.N.I. N° 17.310.972-, de acuerdo al modelo aprobado por Decreto N° 828/96 -modificado por Decreto N° 937/01-, en el marco del Sistema Financiero Integral de la Medicina Social creado por la Ley N° 1420.-

Decreto N° 706 -9-V-06- Art. 1°.- Establécese que a partir del mes de abril del año 2.006, el gasto que insuma el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y el profesional médico Nicolás Seta el día 7 de octubre de 2.005, en el marco del Sistema Financiero Integral de Medicina Social creado por Ley N° 1420, se atenderá con cargo a la Jurisdicción "E"- Unidad de Organización 20- Cuenta 0- Función 310- Sección 01- P.P. 011- p.p. 02- SP 21- CL 00- SCL 000 (Partida 5166) del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el ejercicio 2007, en caso de prórroga

del mismo, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 707 -9-V-06- Art. 1°.- Establécese que el gasto que insuma a partir del año 2.006 el convenio celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social y la profesional bioquímica Silvana Mabel Pascual el día 30 de septiembre de 2.005, en el marco del Sistema Financiero Integral de Medicina Social creado por Ley N° 1420, se atenderá con cargo a la Jurisdicción "E"- Unidad de Organización 20-Cuenta 0- Función 310- Sección 1- P.P. 011- p.p. 02- SP 21- CL 00- SCL 000 (Partida 5166) del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el ejercicio 2007, en caso de prórroga del mismo, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 708 -9-V-06- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de diciembre de 2005, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Carlos Darío DE MARIA -D.N.I. N° 20.421.780 -Clase 1968-, perteneciente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 709 -9-V-06- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de diciembre de 2005, la renuncia presentada por el agente Categoría 10 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Edel Alfonso PINAZZI -L.E. N° M 7.353.277 -Clase 1939-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 710 -9-V-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de febrero de 2006, a la docente Norma Susana MARUCCI , DNI. N° F. 5.748.031, Clase 1.948, al cargo titular de Maestra de Sección en los Jardines de Infantes Nucleados N° 8 de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 711 -9-V-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA APÍCOLA "LA NORIA COLONIA SANTA MARÍA" LIMITADA con domicilio legal en la localidad de Colonia Santa María, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 25.281 y Registro Provincial N° 133, por la suma de \$ 7.000,00, destinado a solventar gastos de sanidad de la actividad apícola.-

Decreto N° 712 -9-V-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS, CRÉDITO Y PROVISIÓN DE QUEMÚ - QUEMÚ LIMITADA - C.O.S.Y.P.R.O., con domicilio legal en la localidad de Quemú -

Quemú, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 3.555 y Registro Provincial N° 42, por la suma de \$ 4.000,00, destinado a solventar gastos de sanidad de la actividad apícola.-

Decreto N° 713 -9-V-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ADELA LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de La Adela Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 22.508 y Registro Provincial N° 120, por la suma de \$ 3.400,00, destinado a solventar gastos de sanidad de la actividad apícola.-

Decreto N° 714 -9-V-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA GRANJERA Y AGROGANADERA DE CONSUMO "SANTA ISABEL" LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Santa Isabel, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 29.544 y Registro Provincial N° 141, por la suma de \$ 8.000,00, destinado a solventar gastos de sanidad de la actividad apícola.-

Decreto N° 715 -9-V-06- Art. 1°.- Determínase que la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervendrá en forma previa, en cada actuación individual referente a erogaciones cuyo monto en forma anual sea igual o superior al fijado para la licitación pública regulado en la Ley N° 3 y sus decretos reglamentarios, tendientes a contraer obligaciones susceptibles de comprometer créditos de presupuestos futuros que tengan incidencia significativa, a efectos de otorgar la factibilidad financiera necesaria para su ejecución. Intervendrá nuevamente, cuando la tramitación requiera informe de preadjudicación, a efectos de precisar o en su caso ratificar la factibilidad financiera sobre el monto determinado del contrato.-

Art. 2°.- Establécese asimismo, que de la aplicación del artículo precedente deberá dejarse constancia en los considerandos del acto administrativo que formalice el compromiso de ejercicios futuros, cuando por la naturaleza de la tramitación corresponda para su formalización el dictado de un Decreto.-

Art. 3°.- Dispónese que el Tribunal de Cuentas de la Provincia verificará, en el control previo que le compete a lo determinado en el Decreto Ley N° 513 (t.o. por Decreto N° 635/69), el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.-

Art. 4°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las pautas y normas de trabajo necesarias a implementar para hacer cumplimentar lo normado en el presente Decreto.-

Art. 5°.- Derógase el Decreto N° 2575/96 y toda otra normativa que se oponga al presente.-

Decreto N° 716 -9-V-06- Art. 1°.- Corríjase la errata de la PLANILLA ANEXO VII -REMUNERACIONES DEL PODER JUDICIAL- aprobada por Decreto N° 590/06 en la parte referida "A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2006" por la siguiente expresión "A PARTIR DEL 1° DE ABRIL DE 2006".-

Decreto N° 717 -10-V-06- Art. 1°.- Límitase a partir del 1 de abril del corriente año el Adicional Especial previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, destinado a la agente categoría 11 - María Angélica SCHROH - Legajo N° 6801, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Art 2°.- Otórgese el Adicional Especial previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, a la agente categoría 1 -Ley N° 643 - Alicia Graciela WARNER -Legajo N° 3487 - a partir de la firma del presente Decreto.-

Decreto N° 718 -10-V-06- Art. 1°.- Asígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, y hasta el 31 de diciembre de 2006 o

hasta la fecha en que los agentes dejen de prestar tal servicio específico, la que fuere anterior, un Adicional Especial del Quince por ciento (15%) previsto en el artículo 48 de la Ley N° 1.200, a las agentes Zulema CORDOBA de ROMERO, Afiliada N° 12.864, Legajo N° 462, y Liliana Ester LOPEZ, Afiliada N° 40.614, Legajo N° 11.881, dependientes de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de la Producción.-

Decreto N° 719 -10-V-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 03 de marzo de 2005 al docente Edgardo Ariel BAZTERRA, DNI. N° 14.098.516, Clase 1960, al cargo de Profesor Titular de Producción de Cereales y Oleaginosa: 6 horas 2° I; Producción de Forrajes: 5 horas 2° I, en la Escuela Agrotécnica de Guatraché, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 720 -10-V-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 6 de marzo de 2006 a la docente Margarita Lidia BASTIAN, DNI. N° 12.877.666, Clase 1959, al cargo de Profesora de Historia II: 3 horas 3° I; -turno vespertino - en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 721 -10-V-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 8 de febrero de 2006 a la docente Lilian Alejandra GOMEZ, DNI. N°

17.592.383, Clase 1965, al cargo titular de Auxiliar Docente en la Unidad Educativa N° 12 de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 722 -10-V-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 15 de diciembre de 2005 a la docente Regina Florencia DOMKE, L.C. N° 6.141.031, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 104 de Winifreda, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 723 -10-V-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 15 de diciembre de 2005 a la docente Alicia Esther KLUG, L.C. N° 6.141.023, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 104 de Winifreda, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 724-10-V-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de enero de 2006 a la docente Margarita Elena TRIPAILAO, L.C. N° 6.149.038, Clase 1949, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 164 de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 725 -10-V-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 23 de febrero de 2006 a la docente Marta María DANIELE, L.C. N° 5.687.238, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 22 de Parera, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 726 -10-V-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de marzo de 2006 a la docente Beatriz Margarita MACHALO, L.C. N° 6.212.965, Clase 1950, a los cargos titulares de Maestra de Año -turno mañana y tarde - en la Escuela N° 6 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias

Decreto N° 727 -10-V-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 15 de diciembre de 2005 a la docente Gloria Asunción COLETTA, DNI. N° F 5.589.466, Clase 1949, al cargo titular de Directora -Personal Unico- en la Escuela N° 138 de El Guanaco, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 728 -10-V-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de marzo de 2006 a la docente Nora Mabel ACCATTOLI, L.C. N° 5.687.356, Clase 1.949, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 54 de Trenel,

con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 729 -10-V-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de marzo de 2006 a la docente Beatriz María VOTA, DNI. N° F 5.861.885, Clase 1950, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas en la Escuela N° 76 de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 730 -10-V-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de marzo de 2006 a la docente Marta Elida URTIAGA, L.C. N° 5.805.832, Clase 1949, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 219 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 731 -10-V-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de noviembre de 2005 a la docente Alicia Azucena MELJEM, L.C. N° 5.191.599, Clase 1946, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 145 de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 732 -10-V-06- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de marzo de 2.006 a la docente Inés Estela BLENGINI, L.C. N° 5.584.245, Clase 1.949, al cargo de Maestra de Especialidad: Actividades Prácticas titular en la Escuela de Jornada Completa N° 41 de Vertiz, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 733 -10-V-06- Art. 1°.- La Habilitación de Hacienda y Finanzas, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, procederá a transferir al CONSEJO INTERPROVINCIAL DE MINISTROS DE OBRAS PUBLICAS (C.I.M.O.P.), la suma de \$ 30.000,00 en concepto de Cuota Aporte del año 2006 que deben realizar los Estados Miembros para el funcionamiento del Organismo.-

Decreto N° 734 -10-V-06- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Clausulas Particulares y Modelo de Contrato de Locación) agregado a fojas 21/26 del Expediente N° 1780/06 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 12/06, para arrendamiento de un inmueble ubicado en la ciudad de General Acha destinado al funcionamiento de la Delegación Zona Sur de la Subsecretaría de Política Social.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E", Unidad de Organización 10, Cuenta 0, Función 490, Sección 1, P.P. 11, p.p. 02, s.p. 07, cl. 00, scl. 000, Control 5 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen de los Presupuestos Financieros de los años 2007, 2008 y 2009 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 735 -10-V-06- Art. 1°.- Declárase Huésped Oficial de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al Señor Ministro de Desarrollo Social de la Nación, Dr. Juan Carlos NADALICH y comitiva que lo acompaña.-

Decreto N° 737 -11-V-06- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de locación de Servicios equiparado a la Categoría 14 de la Rama Administrativa, a formalizar entre el Señor Fiscal General de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y la Señorita MARIA LUJAN ESPOSITO ALVAREZ, D.N.I. N° 29.377.761, Clase 1982, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los Artículos 3° y 4° de la Ley 643.- El contrato a celebrar tendrá vigencia desde la fecha de su firma y hasta el 31 de Diciembre de 2006.-

Decreto N° 738 -11-V-06- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de locación de Servicios equiparado a la Categoría 14 de la Rama Administrativa, a formalizar entre el Señor Fiscal General de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y el Señor HECTOR MANUEL TEDIN, D.N.I. N° 27.103.394, Clase 1979, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los Artículos 3° y 4° de la Ley 643.

El contrato a celebrar tendrá vigencia desde la fecha de su firma y hasta el 31 de Diciembre de 2006.-

Decreto N° 739 -11-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- a suscribir entre el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y el Señor Silvio Javier ARIAS- D.N.I. N° 24.499.738, Clase 1976, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los Artículos 3° y 4° de la Ley 643.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2006.-

Decreto N° 740 -11-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- a suscribir entre el

señor Presidente del Tribunal de Cuentas y el señor GATICA, Marcos Gabriel- D.N.I. N° 25.063.470, Clase 1976, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los Artículos 3° y 4° de la Ley 643.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2006.-

Decreto N° 741 -11-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa)- Ley N° 643- a suscribir entre el señor Presidente del Tribunal de Cuentas y el señor AGUILERA CORNAGLIA, Fernando Matías- D.N.I. N° 27.474.971, Clase 1979, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los Artículos 3° y 4° de la Ley 643.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2006.-

Decreto N° 742 -11-V-06- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006, al Consejo Provincial de la Mujer, a la agente Categoría 16 (Rama Administrativa), Leandra Zoraya HERNANDEZ- D.N.I. N° 22.418.727, Clase 1972, perteneciente a la Municipalidad de Guatraché.-

Decreto N° 743 -11-V-06- Art. 1°.- Páguese al ex-agente de Secretaría General de

la Gobernación Mario SANTOS- L.E. N° M 7.354.799- Clase 1939, la suma de \$ 276,00, en concepto de 5 días de licencia anual no gozada proporcional del año 2003.-

Decreto N° 744 -11-V-06- Art. 1°.- No hacer lugar al recurso de reconsideración presentado por el ex-Sargento Primero de Policía Aldo Omar OLIVAN, D.N.I. N° 12.340.739, Clase 1958, contra los términos del Decreto N° 1477/05, atento a los considerandos antes enunciados.-

Decreto N° 745 -11-V-06- Art. 1°.- Ratifícase la designación al C.P.N. Oscar Mario JORGE (L.E. N° 7.349.822- Clase 1936), en el cargo de Presidente del Directorio del Banco de La Pampa S.E.M., conforme al Acuerdo N° 04/06 prestado por la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 746 -11-V-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 86.400, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 747 -11-V-06- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, AGUA POTABLE, OBRAS, VIVIENDA Y OTROS

SERVICIOS PÚBLICOS DE ROLÓN LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Rolón, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 1.712 y Registro Provincial N° 54, por la suma de \$ 4.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 748 -11-V-06- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Bienestar Social, a firmar la ADDENDA al Convenio de adhesión para atención del pago de los Programas Sociales emitidos por la Administración Pública Provincial, con el Banco de La Pampa S.E.M. firmado con fecha 30 de Diciembre de 2.005.- (Expte. N° 2934/06).-

Decreto N° 749 -11-V-06- Art. 1°.- Declárase desierto el: "LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA EXPLOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS EN VILLA TURÍSTICA CASA DE PIEDRA" convocado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, aprobado por Decreto N° 2631/05, por no haberse presentado ofertas, encuadrando el procedimiento en la Ley N° 1908 y su Decreto Reglamentario N° 2141/01, Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, Ley N° 2112 y Ley N° 2202.-

Decreto N° 751 -12-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad y la señora Mariela SERNAGLIA -D.N.I. N° 18.452.160 -Clase 1967-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 752 -12-V-06- Art. 1°.- Recategorizar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente al Ministerio de Cultura y Educación, Pablo Alejandro URBIZU - D.N.I. N° 22.334.615 -Clase 1971, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quién pasara a revistar en la Categoría 7 de la misma rama, encuadrado en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en concordancia con el apartado 2 inciso c) del artículo 10 de la citada norma.-

Decreto N° 753 -12-V-06- Art. 1°.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía páguese a la ciudadana Laura OLGUIN, D.N.I N° 22.490.487, Clase 1.972, por si y en representación de sus hijos, Cristian Fabián SANCHEZ, DNI N° 35.284.538, Clase 1.990, Yésica María SANCHEZ, DNI N° 36.314.135, Clase 1.992 y Kevin Gabriel SANCHEZ, DNI N° 39.932.898, Clase 1.997, la suma de \$ 748,01 en

concepto de 21 días de licencia anual no gozada correspondiente al período 2001, 7 días del mes de agosto de 2003, Sueldo Anual complementario proporcional e intereses calculados al 31/10/05.-

Decreto N° 754 -12-V-06- Art. 1°.- No hacer lugar a la presentación realizada por el Comisario Inspector @ de Policía Ricardo Alberto LUCERO, D.N.I. N° 10.269.452, Clase 1952, acorde considerandos antes enunciados.-

Decreto N° 755 -12-V-06- Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° del Decreto N° 345/06 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 27 octubre de 2005 a la docente María Cristina PELAYO, DNI. N° 11.637.782, Clase 1955, a los cargos titulares de Profesora de Matemática: 4 horas 2° I, 4 horas 2° II en el Colegio de Nivel Polimodal "Barrio Aeropuerto"; Matemática: 2 horas 3° I en la Escuela Provincial Nocturna "Aquiles José Regazzoli", ambos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias".-

Decreto N° 756 -12-V-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 16 de febrero de 2.006 a la docente Evangelina René BEIERBACH, DNI N° 26.237.038, Clase 1.977, al cargo titular de Auxiliar Docente en la Unidad Educativa N° 13 de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 757 -12-V-06- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 15 de abril de 2006, a la docente Mirta Ethel SEISDEDOS, DNI. N° F. 5.962.733, Clase 1.949, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 196 - Jornada Completa - de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 758 -12-V-06- Art. 1°.- Acéptase a partir del 15 de noviembre de 2005, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Rosa SANCHEZ -D.N.I. N° F 4.896.043 -Clase 1944-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 759 -12-V-06- Art. 1°.- Sustitúyase el texto del artículo 61 del Decreto N° 2638/91, por el siguiente: "La reubicación prevista se producirá a partir de la fecha del acto administrativo que disponga el cambio de rama".-

Decreto N° 760 -12-V-06- Art. 1°.- Declarar de Interés Provincial la XXI REUNION ANUAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE LA FIEBRE HEMORRAGICA ARGENTINA, organizada por el Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas, que se llevará a cabo el día 8 de junio de 2006 en la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 761 -12-V-06- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR bienes pertenecientes al Estado Provincial. (Expte. N° 13579/05).-

Decreto N° 762 -12-V-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación en el Expediente N° 3273/06, y en consecuencia, autorízase a continuar con el trámite, en omisión a la vista previa dispuesta en el artículo 2 del Decreto Ley N° 513/69 .-

Art. 2°.- La Habilitación de Gobernación, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará a favor de firma AEROTEST - RIDA S.A. la suma de \$ 148.297,70, con cargo a la Jurisdicción "I", Unidad de Organización 01, Finalidad y Función 190, Sección 1, Partida Principal 11, Partida Parcial 02, Partida Subparcial 01, Clase 00, Subclase 000, Control 1, y \$ 48.330,90 con cargo a la Jurisdicción "I", Unidad de Organización 01, Finalidad y Función 190, Sección 1, Partida Principal 11, Partida Parcial 01, Partida Subparcial 02, Clase 00, Subclase 000, Control 5, del presupuesto vigente.-

Decreto N° 763 -12-V-06- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregadas a fojas 48/80 del Expediente N° 3478/06, y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 13/06, para la adquisición de medicamentos oncológicos inmunosupresores, antipsicóticos, etc. destinados a cubrir las necesidades de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia durante el segundo semestre del año 2006.-

#### MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Res. N° 061 -11-V-06- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de Catrilo -041-4, para la adquisición de equipamiento destinado al otorgamiento de licencias únicas de conducir.-

Res. N° 063 -11-V-06- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5, para la adquisición de

equipamiento destinado al otorgamiento de licencias únicas de conducir.-

#### MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 892 -6-IV-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Isabel la suma de \$ 4.000,00, destinada a solventar gastos en el área social.-

Res. 1042 -26-IV-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Vanesa RODRIGUEZ- D.N.I. 31.134.218- Clase 1948- por el período comprendido entre el 10 de marzo y el 3 de abril de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. 1045 -26-IV-06- Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 732/06-MBS- el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Natalia Soledad FERNANDEZ - D.N.I. 27.167.950- Clase 1979- por el período comprendido entre el 1 y el 30 de marzo de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. 1046 -26-IV-06- Art. 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 732/06-MBS- el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María de los Angeles LIESCHNER - D.N.I. 21.782.498- Clase 1970- por el período comprendido entre el 6 de febrero y el 3 de marzo de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. 1051 -26-IV-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 813/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor)- Ley N° 1279- Carlos Alberto VALLEJO- D.N.I. 20.596.006- Clase 1968- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de abril y el 8 de

junio de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. 1056 -27-IV-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 570/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley N° 1279- Gustavo Alberto CUFFIA- D.N.I. 24.743.611- Clase 1975- perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de marzo y el 15 de mayo de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo Hospitalario.-

Res. 1057 -27-IV-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 810/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas de labor semanales y dedicación exclusiva)- Ley N° 1279- Analía Daniela BOFFELLI- D.N.I. 23.697.475- Clase 1974- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 24 de marzo y el 22 de mayo de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo Hospitalario.-

Res. 1058 -27-IV-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 611/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica)- Ley N° 1279- Myriam Anahí NIKOLAUS- D.N.I. 22.784.099- Clase 1973- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de marzo y el 10 de mayo de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo Hospitalario.-

Res. 1059 -27-IV-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 508/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279- Teresa Angela DIAZ- D.N.I. 16.020.836- Clase 1962- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 y el 28 de marzo de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo Hospitalario.-

Res. 1060 -27-IV-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 716/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada



equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279- Mónica Carina VIEIRA PADILHA- D.N.I. 22.351.868- Clase 1972- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 3 y el 22 de marzo de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo Hospitalario.-

Res. 1063 -27-IV-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Delia Cristina SUAREZ- D.N.I. N° 20.378.975- Clase 1968- por el período comprendido entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. 1066 -27-IV-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcos Leonardo MITSIK- D.N.I. 27.648.093- Clase 1979- por el período comprendido entre el 13 y el 25 de marzo de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. 1067 -27-IV-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 777/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley N° 1279- Guillermo Emilio RUGGERO- D.N.I. 27.796.730- Clase 1980- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 12 de abril de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo Hospitalario.-

Res. 1068 -27-IV-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Maximiliano MACEIRO- D.N.I. N° 27.662.797- Clase 1980- por el período comprendido entre el 23 de febrero y el 23 de abril de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. 1069 -27-IV-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 782/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado

equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor)- Ley N° 1279- Adrián Fernando POLIMANDI- D.N.I. 20.584.807- Clase 1968- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de abril y el 31 de mayo de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por riesgo Hospitalario.-

Res. 1077 -27-IV-06- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Macachín denominado "Conciencia por la Vida".-

Res. 1081 -2-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Beatriz GOMEZ- D.N.I. 20.645.007- Clase 1968- por el período comprendido entre el 15 de marzo y el 13 de mayo de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. 1084 -2-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Noelia Elina Analía HEIB- D.N.I. 10.919.826- Clase 1951- por el período comprendido entre el 15 de marzo y el 4 de abril de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. 1085 -2-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Francisco Horacio BAZAN- D.N.I. N° 8.563.343- Clase 1951- por el período comprendido entre el 23 de febrero y el 23 de abril de 2006, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. 1086 -2-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Gustavo Javier MARTINEZ NIEVAS- D.N.I. N° 23.468.222- Clase 1974- por el período comprendido entre el 19 de febrero y el 19 de abril de 2006, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. 1087 -2-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Norma Alicia ELEN0- D.N.I. N° 23.022.079- Clase 1973- por el período comprendido entre el 15 de marzo y el 05 de abril de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. 1088 -2-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Graciela MIRANDA- D.N.I. 24.667.082- Clase 1975- por el período comprendido entre el 6 de marzo y el 4 de mayo de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Ataliva Roca, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1096 -4-V-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa, la suma de \$ 4.950,00, para destinarlo a solventar parcialmente gastos originados en actividades deportivas de natación que se desarrollan a través de la Asociación Club Atlético All Boys.-

Res. N° 1099 -5-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Luisa VIANA, D.N.I. N° 20.338.558, Clase 1968, por el período comprendido entre el 15 de marzo y el 13 de mayo de 2006, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1100 -5-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Hugo Alexis MIRANDA, D.N.I. 31.152.132, Clase 1984, por el período comprendido entre el 6 de marzo y el 4 de mayo de 2006, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1101 -5-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Angel Natalio GEHL, D.N.I. N° 12.877.976, Clase 1960, por el período comprendido entre el 15 de marzo y el 13 de

mayo de 2006, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1105 -5-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvina Liliana ROBEIN, D.N.I. N° 21.574.802, Clase 1970, por el período comprendido entre el 6 y el 31 de marzo de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1106 -5-V-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 729/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Susana Patricia MONTIEL, D.N.I. N° 17.470.711, Clase 1965, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 2 de marzo y el 13 de abril de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1107 -5-V-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 758/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Griselda Adriana CHAMAS, D.N.I. 14.625.245, Clase 1961, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de febrero y el 31 de marzo de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1109 -5-V-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 747/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Griselda Alicia SILVA, D.N.I. N° 17.864.346 -Clase 1966- perteneciente al Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 3 de marzo y el 6 de abril de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1110 -5-V-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 671/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- Marcelo Adolfo MAYER, D.N.I. N° 24.517.543, - Clase 1975- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período

comprendido entre el 3 de marzo y el 22 de abril de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1111 -5-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Germán Gabriel SPINOZZI, D.N.I. N° 21.429.750 -Clase 1970- por el período comprendido entre el 27 de febrero y el 5 de abril de 2006, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1112 -5-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Daniel Alejandro CORBALAN, D.N.I. 23.850.430 -Clase 1977- por el período comprendido entre el 1 de marzo y el 4 de abril de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1114 -5-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Noelia Paola SBAIZERO, D.N.I. N° 23.083.090 -Clase 1973- por el período comprendido entre el 15 y el 31 de marzo de 2006, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1115 -5-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sara Celia MORALES- D.N.I. 10.514.749 -Clase 1952- por el período comprendido entre el 13 de marzo y el 12 de abril de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1116 -5-V-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 779/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Germán José RUBIO MONDRAGON, D.N.I. 23.186.628 -Clase 1973- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 10 de abril y el 2 de

junio de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1119 -5-V-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de TOAY, la suma de \$ 26.765,00, destinada a solventar los gastos que demande el equipamiento de un Hogar para Adultos Mayores, en el marco del Programa Nacional de Fortalecimiento Institucional, de acuerdo a la Disposición del Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia N° 344/06.-

Res. N° 1120 -5-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Diego Javier GUZMAN, D.N.I. N° 26.551.448 -Clase 1978- por el período comprendido entre el 15 de marzo y el 12 de abril de 2006, para desempeñarse como Chofer en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1127 -8-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Roberto Martín GUZMAN, D.N.I. N° 18.526.655 -Clase 1967- por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 20 de mayo de 2006, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1129 -8-V-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 840/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Juan José LOPEZ, D.N.I. N° 16.230.561 -Clase 1963- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 y el 31 de marzo de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1130- 8-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina de los Angeles ZAPPA, D.N.I. N° 24.724.256 -Clase 1975- por el período comprendido entre el 22 de marzo y el 7 de abril de 2006, para desempeñarse como Bioquímica en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1131 -8-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Héctor Javier CABRAL, D.N.I. 17.936.490 -Clase 1967- por el período comprendido entre el 31 de marzo y el 29 de mayo de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1132 -8-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Zoraya FERNANDEZ - D.N.I. N° 26.228.612 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 27 de marzo y el 12 de abril de 2006, para desempeñarse como Kinesióloga en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1133 -8-V-06- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de ATALIVA ROCA, la suma de \$ 4.000, destinado a solventar gastos de Acción Social.-

Res. N° 1135 -8-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Nahuel SCARONE - D.N.I. N° 25.449.724 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 15 y el 24 de marzo de 2006, para desempeñarse como Bioquímico en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1136 -8-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Néstor Darío MARTINEZ - D.N.I. 22.145.835 - Clase 1971 - por el período comprendido entre el 25 de febrero y el 17 de marzo de 2006, para desempeñarse como chofer en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1137 -8-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Miriam Nancy BERON - D.N.I. 16.624.650 - Clase 1963 - por el período comprendido entre el 01 de marzo y el 04 de abril

de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1138 -8-V-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 849/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279 - Silvia Cristina HEREDIA - D.N.I. 18.512.285 - Clase 1967 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 9 de marzo y el 25 de marzo de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1139 -8-V-06- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 772/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Ida Beatriz EPULEF - D.N.I. 24.996.768 - Clase 1976- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 3 y el 27 de marzo de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1140 -8-V-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ida Beatriz EPULEF - D.N.I. 24.996.768 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 3 y el 22 de abril de 2006, para desempeñarse como auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

#### MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 500 -2-V-06- Art. 1°.- Clausurar temporariamente a partir del 17 de abril de 2006 la Escuela N° 170 de Colonia El Destino de la Zona Rural de Conhella, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Res. N° 501 -2-V-06- Art. 1°.- Autorizase a la alumna BUSTOS, Diana Claudia (DNI N° 18299019), cursante del "Profesorado en Ciencias del Lenguaje y la Comunicación para el Tercer Ciclo de la EGB, del Nivel Polimodal y del Nivel Superior", del INSTITUTO ABIERTO Y A DISTANCIA "HERNANDARIAS" -Centro Académico Local (C.A.L) -con sede en la ciudad de GENERAL PICO, a efectuar las Prácticas y Residencias Docentes durante el Ciclo Lectivo

2006, en establecimientos de la Jurisdicción Provincial.-

Res. N° 502 -2-V-06- Art. 1º.- Acuérdate excepción al mínimo de alumnos, conforme lo establece el artículo 42, Punto 8 del Decreto N° 1885/96, Reglamentario de la Ley Provincial de Educación N° 1682, durante el Ciclo Lectivo 2006, al INSTITUTO "NUESTRA SEÑORA DE LUJAN" de la localidad de INTENDENTE ALVEAR, para el año (divisiones A y B) y para el 2º y 3º año del Nivel Polimodal.-

Res. N° 503 -2-V-06- Art. 1º.- Acuérdate excepción al mínimo de alumnos, conforme lo establece el artículo 42, Punto 8 del Decreto N° 1885/96, Reglamentario de la Ley Provincial de Educación N° 1682, durante el Ciclo Lectivo 2006, al INSTITUTO "JULIO N. RUBIO" de la localidad de LONQUIMAY, para el 2º y 3º año del Nivel Polimodal. -

Res. N° 504 -2-V-06- Art. 1º.- Acuérdate excepción al mínimo de alumnos, conforme lo establece el artículo 42, Punto 8 del Decreto N° 1885/96, Reglamentario de la Ley Provincial de Educación N° 1682, durante el Ciclo Lectivo 2006, al INSTITUTO "SAN JUAN BOSCO" de la localidad de VICTORICA, para el 2º y 3º año del 1º Ciclo de la Educación General Básica.-

Res. N° 505 -2-V-06- Art. 1º.- Acuérdate excepción al mínimo de alumnos, conforme lo establece el artículo 42, Punto 8 del Decreto N° 1885/96, Reglamentario de la Ley Provincial de Educación N° 1682, durante el Ciclo Lectivo 2006, al INSTITUTO "JOSE INGENIEROS" de la localidad de JACINTO ARAUZ, para el 2º y 3º año del Nivel Polimodal.-

Res. N° 506 -2-V-06- Art. 1º.- Acuérdate excepción al mínimo de alumnos, conforme lo establece el artículo 42, Punto 8 del Decreto N° 1885/96, Reglamentario de la Ley Provincial de Educación N° 1682, durante el Ciclo Lectivo 2006, al INSTITUTO "MARIANO MORENO" de la localidad de BERNASCONI, para el 3º año del Nivel Polimodal.-

#### **MINISTERIO DE LA PRODUCCION**

Res. N° 184 -9-V-06- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.200,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi (111-5), destinado a solventar parcialmente gastos que demande el Curso de Capacitación Laboral en el Oficio de Reparación de Electrodomésticos.-

#### **SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS**

##### DISPOSICIÓN N° 123

##### DE LA TEMPORADA

Art. 1º.- Se establece la temporada de caza comercial de zorro gris (*Pseudalopex sp.*) dentro del período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de julio del corriente año.

##### DE LOS REQUISITOS PARA CAZAR

Art. 2º.- Para el ejercicio de la caza comercial el cazador deberá contar con:

- Permiso anual de caza comercial (personal e intransferible),
- Permiso de dueño de campo.
- Documento de identidad.
- Credencial de legítimo usuario de armas de fuego de uso civil o uso civil condicional vigente ( tarjeta verde) .
- Credencial de tendencia de armas vigente (tarjeta rosa).

##### DEL PERMISO DE CAZA COMERCIAL

Art. 3º.- Para la obtención del permiso anual de caza comercial el cazador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- No estar inhabilitado para la caza en la presente temporada.
- Presentar certificado de antecedentes policiales emitido en el año en curso, que acredite que no registra condenas por delitos previstos en la Ley 22.421 y Título VI, VII, VIII, XI del Código Penal.
- Ser mayor de 21 años.
- Presentar credencial de legítimo usuario de armas de fuego de uso civil o uso civil condicional vigente (tarjeta verde) y fotocopia de la misma.
- Presentar credencial de tenencia de armas, vigente (tarjeta rosa) y fotocopia de la misma.
- Constancia de inscripción en Ingresos Brutos certificada por la Dirección General de Rentas de La Pampa.
- Presentar fotocopia de constancia de CUIT- CUIL.

Cumplidos los requisitos establecidos anteriormente se deberá abonar PESOS QUINCE ( \$ 15) por cada permiso, de acuerdo a lo establecido por Ley Impositiva 2006. Luego se otorgará un permiso individual por cada cazador titular del permiso.

Art. 4º.- Por cada permiso de caza titular se podrán anotar dos acompañantes, uno titular y uno suplente. Para la obtención de este permiso, deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- No estar inhabilitado en la presente temporada.
- Presentar certificado de antecedentes policiales emitido en el año en curso, que acredite que no registra condenas

por delitos previstos en la Ley 22.421 y Título VI, VII, VIII, XI del Código Penal.

- Ser mayor de 21 años.

Cumplidos éstos requisitos se le otorgará un permiso individual para acompañantes que será coincidente con el que se otorga para la caza comercial de liebre.

Art. 5°.- En caso de constatarse infracción a las reglamentaciones vigentes por parte de uno de los miembros, se sancionará al grupo de caza y al vehículo utilizado.

#### DEL PERMISO DE DUEÑO DE CAMPO

Art. 6°.- El permiso de dueño de campo se confeccionará en el formulario otorgado para tal fin tal como lo establece el artículo 20 del Decreto 2218/94, Reglamentario de la ley 1194.

Quedará:

- Original en poder del cazador,
- Duplicado deberá entregarse en la Dirección de Recursos Naturales y
- Triplicado tendrá que entregarse al dueño de campo.

En dicho permiso se consignarán los siguientes datos:

- ❖ Fecha
- ❖ Ubicación catastral del predio (sección, fracción, lote, parcela)
- ❖ Datos personales del cazador (Nombre, documento, domicilio y N° de permiso de caza).
- ❖ Datos personales y firma del ocupante legal del predio.
- ❖ Especies permitidas para la caza en el establecimiento.
- ❖ Validez del mismo: desde la certificación de su firma hasta la fecha que indique el propietario del campo, la que no podrá exceder el 31 de diciembre de 2006.
- ❖ Certificación de firma avalada por autoridad competente, juez de paz, policía o escribano público.

La omisión de cualquiera de estos datos invalidará el permiso citado.

No serán válidas otro tipo de autorizaciones.

Art. 7°.- El permiso citado en el artículo anterior revestirá carácter de declaración jurada, deberá abonarse de acuerdo a lo dispuesto por Ley Impositiva Anual 2006, y podrá retirarse en los lugares donde se extienden permisos de caza y en la Dirección de Recursos Naturales. Tendrá validez hasta la fecha indicada en el mismo y deberá renovarse ante el cambio de la titularidad de dominio o de la ocupación legal del predio.

#### DEL VEHÍCULO DE CAZA

Art. 8°.- El vehículo utilizado para la caza deberá registrarse en la Dirección de Recursos Naturales junto con el cazador titular, para lo cual deberá acreditar la siguiente documentación:

- Fotografía del vehículo de frente y de costado.
- Fotocopia de la cédula de identificación del automotor ( tarjeta verde)
- Documento Nacional de identidad del chofer.
- Carnet del conductor del vehículo.

Cumplidos los requisitos indicados anteriormente se volcarán los datos del vehículo en el permiso de caza (marca, modelo y dominio).

Además, el vehículo deberá cumplir con los requisitos exigidos para circular, de acuerdo a la legislación en materia de tránsito vigente.

Art. 9°.- Si el vehículo se encuentra habilitado para la caza de liebre podrá utilizarse la misma identificación para la caza de zorro. En la Dirección de Recursos Naturales se otorgará un número autoadhesivo coincidente con el número de permiso de caza comercial de liebre que deberá adherirse al vehículo. El mismo será de color blanco y naranja de 30 cm. x 50cm. No podrá sacarse mientras este en actividad el cazador. Si no cumpliera con los requisitos mencionados o le faltare el mismo, constituirá infracción.

Si el vehículo no ha sido habilitado para la caza de liebre se le otorgará una habilitación escrita, previa presentación de los requisitos establecidos en el artículo 8° de la presente disposición.

No necesitará número identificatorio.

#### DEL TRANSPORTE DE LOS ZORROS

Transporte interno

Art. 10.- Los vehículos utilizados para el transporte de zorros provincial o interprovincial deberán ser registrados en la Dirección de Recursos Naturales. Para ello deberán presentar la misma documentación que se exige en el artículo 8 de la presente Disposición para vehículos de caza.

Cumplidos estos requisitos deberán volcarse los datos del vehículo marca, modelo y dominio en la tarjeta de habilitación de vehículos de transporte de liebre correspondiente abonando PESOS DIEZ (\$ 10,00) por camioneta y PESOS TREINTA (\$30,00) por camión de acuerdo a lo establecido por Ley Impositiva 2006.

Art. 11.- La Dirección de Recursos Naturales otorgará un número identificatorio para

los vehículos de transporte de liebre y zorro que será coincidente con el número de tarjeta mencionada en el artículo anterior. Dicho número será autoadhesivo, de color verde y blanco, tendrá 30 cm. x 50cm. y se deberá adherir al mismo. No podrá borrarse o sacarse mientras esté en actividad el transportista.

Cuando los vehículos transporten sólo zorros, se les otorgará una habilitación escrita previa presentación de la documentación establecida en el artículo 8° de la presente disposición .

Art. 12.- Para los casos de vehículos que transporten zorros desde otras provincias hacia el interior de La Pampa o en tránsito (se entiende por tránsito cuando no completen carga con zorros cazados en La Pampa), se exigirá la documentación correspondiente a la provincia de origen, visada por la delegación de la Policía de La Pampa de la localidad más cercana al lugar de ingreso.

Art. 13.- El transporte de zorros dentro de la provincia deberá estaracompañado por la autorización de transporte otorgado por la Dirección de Recursos Naturales y la guía de tránsito interno, otorgada por la policía, cuya reglamentación y modelo se indican en el Anexo I.

Fuera de la provincia

Art. 14.- Cuando se trasporten zorros cazados en la provincia hacia otras provincias deberá canjearse, en la policía, la guía de tránsito interno cuyo formulario se encuentra en el Anexo 1 de la presente Disposición, por una Guía Única de Tránsito abonándose a razón de PESOS DIEZ (\$ 10) por cada CIEN CUEROS O FRACCION MENOR, a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa. DEL PERMISO DE ACOPIO

Art. 15.- La Dirección de Recursos Naturales dependiente de esta Subsecretaría, será la encargada del registro de acopiadores de cueros de zorro, habilitado por el artículo 40 de la Ley 1194, en el que deberán inscribirse anualmente los interesados antes de iniciar sus actividades.

Art. 16.- Los acopiadores que se inscriban en el Registro mencionado en el artículo anterior deberán presentar para su inscripción:

- Habilitación municipal local del lugar de acopio.
- Documento de identidad del acopiador.
- Domicilio particular del acopiador.
- Domicilio comercial del lugar de acopio.

- Constancia de inscripción en Ingresos Brutos certificada por la Dirección Gral. de Rentas de La Pampa.
- Constancia de CUIT del acopiador ó la empresa que acopia.

Cumplidos los requisitos anteriores deberán abonar PESOS VEINTE (\$ 20,00), monto establecido por Ley Impositiva 2006 para obtener los permisos de acopio.

Art. 17.- Los acopiadores de zorro deberán contar con el permiso de acopio otorgado por la Dirección de Recursos Naturales y registrar, en los formularios que proveerá para tal fin la mencionada Dirección, las entradas y salidas de zorros del día inmediato anterior, para ser presentados ante la autoridad de fiscalización cuando ésta así lo requiera.

Art. 18.- La documentación conteniendo los ingresos y egresos diarios de zorro correspondiente, deberá ser enviada a la Dirección de Recursos Naturales, junto a los formularios de guías de tránsito interno que certifiquen cada una de los cueros de zorro que tiene el acopio, en forma quincenal aún si no hubiese acopiado.

La no presentación de la rendición mencionada ocasionará la aplicación de las sanciones correspondientes.

Art. 19.- Los acopiadores no deberán recibir cueros de zorro provenientes de cazadores que no cuenten con el correspondiente permiso de caza comercial o guía de tránsito interno, o certificación de origen de los zorros que provengan de otras provincias, o de transportistas no habilitados como tales.

Art. 20.- Los acopiadores deberán tener en su poder al momento que se los inspeccione tantos zorros asentados en las guías de tránsito interno e interjurisdiccionales como zorros en depósito.

Art. 21.- Las infracciones a las normas de la presente disposición serán sancionadas con las penalidades establecidas por la ley 1194 y sus reglamentaciones vigentes.

Art. 22.- Derógase la Disposición N° 166 del 23 de mayo de 2005 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

## ANEXO I

### GUÍA DE TRANSITO INTERNO

Art. 1º.- Declárase obligatoria la utilización para la temporada de caza comercial 2006 de la guía de tránsito interno para el transporte de cueros de zorro.

Art. 2º.- La guía será entregada al cazador cada vez que regrese de una salida

de caza, únicamente en la delegación policial más próxima al lugar de caza, donde será completada y certificada previa verificación de los cueros que transporte.

Art. 3°.- La autoridad policial no podrá certificar mas de DOSCIENTOS (200) cueros de zorro por cada guía interna.

Art. 4°.- Dicha guía será confeccionada por triplicado. El original será enviado por la policía a la Dirección de Recursos Naturales, el duplicado y triplicado serán entregados por la policía al cazador. Este deberá entregarlos al acopiador, quien canjeará el duplicado en el Puesto Caminero por la Guía de Tránsito para fuera de la Provincia y el triplicado deberá enviarlo junto con la rendición quincenal a la Dirección de Recursos Naturales.

Art. 5°.- Cada formulario de Guía de Tránsito interno consta de 3 partes:

- Parte superior la deberá completar el cazador al finalizar la cacería, para ello se dirigirá a la comisaría mas próxima a que le certifiquen los cueros que transporta.
- Parte media deberá ser completada por el acopiador con la cantidad de cueros que recibe y
- Parte inferior será visada por la policía en el momento de canjearse por la guía para tránsito fuera de la provincia.

Art. 6°.- El acopiador sólo podrá comprar zorros que se encuentren amparados por ésta guía de tránsito interno.

#### DISPOSICIÓN N° 124 -9-V-06-

##### DE LA TEMPORADA

Art. 1°.- Se establece la temporada de caza comercial de liebre europea (*Lepus europaeus*) dentro del período comprendido entre el 15 de mayo y el 15 de julio del corriente año.

##### DE LOS REQUISITOS PARA CAZAR

Art. 2°.- Para el ejercicio de la caza comercial el cazador deberá contar con:

- Permiso anual de caza comercial (personal e intransferible),
- Permiso de dueño de campo.
- Documento de identidad.
- Credencial de legítimo usuario de armas de fuego de uso civil o uso civil condicional vigente (tarjeta verde).
- Credencial de tendencia de armas vigente (tarjeta rosa).

##### DEL PERMISO DE CAZA COMERCIAL

Art. 3°.- Para la obtención del permiso anual de caza comercial el cazador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- No estar inhabilitado para la caza en la presente temporada.
- Presentar certificado de antecedentes policiales emitido en el año en curso, que acredite que no registra condenas por delitos previstos en la Ley 22.421 y Título VI, VII, VIII, XI del Código Penal.
- Ser mayor de 21 años.
- Presentar la credencial de legítimo usuario de armas de fuego de uso civil o uso civil condicional en vigencia ( Tarjeta verde) y fotocopia de la misma.
- Presentar la credencial de tenencia de armas, vigente (tarjeta rosa) y su fotocopia.
- Presentar la constancia de inscripción en Ingresos Brutos certificada por la Dirección General de Rentas de La Pampa.
- Presentar fotocopia de constancia de CUIT- CUIL.

Cumplidos los requisitos establecidos anteriormente se deberá abonar PESOS SETENTA Y CINCO ( \$ 75) por cada permiso, de acuerdo a lo establecido por Ley Impositiva 2006. Luego se otorgará un permiso individual por cada cazador titular del permiso.

Art. 4°.- Por cada permiso de caza titular se podrán anotar dos acompañantes, uno titular y uno suplente. Para la obtención de este permiso, deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- No estar inhabilitado en la presente temporada.
- Presentar certificado de antecedentes policiales emitido en el año en curso, que acredite que no registra condenas por delitos previstos en la Ley 22.421 y Título VI, VII, VIII, XI del Código Penal.
- Ser mayor de 21 años.

Cumplidos éstos requisitos se le otorgará un permiso individual a cada uno de ellos.

Art. 5°.- En caso de constatare infracción a las reglamentaciones **vigentes** por parte de uno de los miembros, se sancionará al grupo de caza y al vehículo utilizado.

##### DEL PERMISO DE DUEÑO DE CAMPO



Art. 6°.- El permiso de dueño de campo se confeccionará en el formulario otorgado para tal fin tal como lo establece el artículo 20 del Decreto 2218/94, Reglamentario de la ley 1194. Y quedará:

- Original en poder del cazador,
- Duplicado deberá entregarse en la Dirección de Recursos Naturales y
- Triplicado tendrá que entregarse al dueño de campo.

En dicho permiso se consignarán los siguientes datos:

- ❖ Fecha
- ❖ Ubicación catastral del predio (sección, fracción, lote, parcela)
- ❖ Datos personales del cazador (Nombre, documento, domicilio y N° de permiso de caza).
- ❖ Datos personales y firma del ocupante legal del predio.
- ❖ Especies permitidas para la caza en el establecimiento.
- ❖ Validez del mismo: desde la certificación de su firma hasta la fecha que indique el propietario del campo, la que no podrá exceder el 31 de diciembre de 2006.
- ❖ Certificación de firma avalada por autoridad competente, juez de paz, policía o escribano público.

La omisión de cualquiera de estos datos invalidará el permiso citado. No serán válidas otro tipo de autorizaciones.

Art. 7°.- El permiso citado en el artículo anterior revestirá carácter de declaración jurada, deberá abonarse de acuerdo a lo dispuesto por Ley Impositiva Anual 2006, y podrá retirarse en los lugares donde se extienden permisos de caza y en la Dirección de Recursos Naturales. Tendrá validez hasta la fecha indicada en el mismo y deberá renovarse ante el cambio de la titularidad de dominio o de la ocupación legal del predio.

#### DEL VEHÍCULO DE CAZA

Art. 8°.- El vehículo utilizado para la caza deberá registrarse en la Dirección de Recursos Naturales junto con el cazador titular, para lo cual deberá acreditar la siguiente documentación:

- Fotografía del vehículo de frente y costado
- Cédula de identificación del automotor (tarjeta verde) y fotocopia de la misma.
- Documento Nacional de identidad del chofer.
- Carnet del conductor del vehículo.

Cumplidos los requisitos indicados anteriormente se volcarán los datos del vehículo

en el permiso de caza (marca, modelo y dominio).

Además, el vehículo deberá cumplir con los requisitos exigidos para circular, de acuerdo a la legislación en materia de tránsito vigente.

Art. 9°.- En la Dirección de Recursos Naturales se otorgará un número autoadhesivo coincidente con el número de permiso de caza comercial que deberá adherirse al vehículo. El mismo será de 30 cm. x 50cm. de color naranja y blanco. No podrá sacarse mientras este en actividad el cazador. Si no cumpliere con los requisitos mencionados ó le faltare el mismo, constituirá infracción.

#### DE LOS FRIGORÍFICOS

Art. 10.- Los frigoríficos que se encuentren instalados en la provincia deberán inscribirse en la Dirección de Recursos Naturales presentando:

- Estatuto social de la empresa.
- Constancia de habilitación del frigorífico.
- Domicilio real y legal de la empresa.
- Presentar constancia de inscripción en Ingresos Brutos certificada por la Dirección General de Rentas de La Pampa.
- Presentar constancia de CUIT de la empresa.

Cumplidos los requisitos indicados deberán abonar PESOS CIENTO CINCUENTA ( \$ 150), monto establecido por Ley Impositiva 2006.

Art. 11.- Cuando los frigoríficos no se encuentren instalados en la provincia deberán cumplimentar los requisitos establecidos en el artículo anterior, con la excepción de que la constancia de inscripción en Ingresos Brutos deberá ser de la otorgada por la Dirección de Rentas de la Provincia donde se encuentre instalado el Frigorífico.

#### DEL TRANSPORTE DE LAS LIEBRES

Transporte interno

Art. 12.- Los vehículos utilizados para el transporte de liebres provincial o interprovincial deberán ser registrados en la Dirección de Recursos Naturales. Para ello deberán presentar la misma documentación que se exige en el artículo 8 de la presente Disposición para vehículos de caza.

Cumplidos estos requisitos deberán volcarse los datos del vehículo marca, modelo y dominio en la tarjeta de habilitación de vehículos de transporte de liebre correspondiente abonando PESOS DIEZ ( \$10) por camioneta y PESOS TREINTA ( \$ 30) por camión de acuerdo a lo establecido por Ley Impositiva 2006.

Art. 13.- La Dirección de Recursos Naturales otorgará un número identificatorio para los vehículos de transporte de liebres que será coincidente con el número de tarjeta mencionada en el artículo anterior. Dicho número será autoadhesivo, de color verde y blanco, tendrá 30 cm. x 50cm. y se deberá adherir al mismo. No podrá borrarse o sacarse mientras esté en actividad el transportista.

Art. 14.- Para los casos de vehículos que transporten liebres desde otras provincias hacia el interior de La Pampa o en tránsito (se entiende por tránsito cuando no completen carga con liebres cazadas en La Pampa), se exigirá la documentación correspondiente a la provincia de origen, visada por la delegación de la Policía de La Pampa de la localidad más cercana al lugar de ingreso.

Art. 15.- El transporte de liebres dentro de la provincia deberá estar acompañado por la tarjeta de transporte otorgado por la Dirección de Recursos Naturales y la guía de tránsito interno, otorgada por la policía, cuya reglamentación y modelo se indican en el Anexo I.

Fuera de la provincia

Art. 16.- Cuando se trasporten liebres cazadas en la provincia hacia otras provincias deberá canjearse, en la policía, la guía de tránsito interno cuyo formulario se encuentra en el Anexo 1 de la presente Disposición, por una Guía Única de Tránsito abonándose a razón de PESOS UNO CON SESENTA (\$ 1,60) por liebre entera y con cuero, a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa.  
**DEL PERMISO DE ACOPIO**

Art. 17.- La Dirección de Recursos Naturales dependiente de esta Subsecretaría, será la encargada del registro de acopiadores e industrializadores de liebre europea, habilitado por el artículo 40 de la Ley 1194, en el que deberán inscribirse anualmente los interesados antes de iniciar sus actividades.

Art. 18.- Los acopiadores que se inscriban en el Registro mencionado en el artículo anterior deberán presentar para su inscripción:

- Habilitación municipal local del lugar de acopio.
- Documento de identidad del acopiador.
- Domicilio particular del acopiador.
- Domicilio comercial del lugar de acopio.
- Constancia de inscripción en Ingresos Brutos certificada por la Dirección Gral. de Rentas de La Pampa.
- Constancia de CUIT del acopiador ó la empresa que acopia.

Cumplidos los requisitos anteriores deberán abonar PESOS CIEN (\$ 100), monto establecido por Ley Impositiva 2006 para obtener los permisos de acopio. Luego se les otorgará una inscripción provisoria hasta tanto se les inspeccione el lugar de acopio y se les otorgue la habilitación definitiva si cumplimentan los requisitos exigidos por la Disposición n° 8/89 de la Dirección de Ganadería.

Art. 19.- Los acopiadores e industrializadores de liebre europea deberán contar con el permiso de acopio/industrialización otorgado por la Dirección de Recursos Naturales y registrar, en los formularios que proveerá para tal fin la mencionada Dirección, las entradas y salidas de liebres del día inmediato anterior, para ser presentados ante la autoridad de fiscalización cuando ésta así lo requiera.

Art. 20.- La documentación conteniendo los ingresos y egresos diarios de liebre europea correspondiente, deberá ser enviada a la Dirección de Recursos Naturales, junto a los formularios de guías de tránsito interno que certifiquen cada una de las liebres que tiene el acopio, en forma quincenal aún si no hubiese acopiado.

La no presentación de la rendición mencionada ocasionará la aplicación de las sanciones correspondientes.

Art. 21.- Los acopiadores e industrializadores no deberán recibir liebres provenientes de cazadores que no cuenten con el correspondiente permiso de caza comercial o guía de tránsito interno, o certificación de origen de liebres que provengan de otras provincias, o de transportistas no habilitados como tales. Igual prohibición se establece para los industrializadores respecto de los acopiadores no inscriptos en el registro y de éstos entre sí cuando tampoco se hallen registrados.

Art. 22.- Los acopiadores e industrializadores deberán tener en su poder al momento que se los inspeccione tantas liebres asentadas en las guías de tránsito interno e interjurisdiccionales como liebres en depósito.

Art. 23.- Las infracciones a las normas de la presente disposición serán sancionadas con las penalidades establecidas por la ley 1194, su modificatoria la Ley 2183 y sus reglamentaciones vigentes.

Art 24.- Derógase la Disposición N° 129 del 28 de abril de 2005 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

#### **ANEXO I**

#### **GUÍA DE TRANSITO INTERNO**

Art. 1º.- Declárase obligatoria la utilización para la temporada de caza comercial 2006, la guía de tránsito interno para el transporte de liebre europea.

Art. 2º.- La guía será entregada al cazador cada vez que regrese de una salida de caza, únicamente en la delegación policial más próxima al lugar de caza, donde será completada y certificada previa verificación de las liebres que transporte.

Art. 3º.- La autoridad policial no podrá certificarmasdeDOScientas (200) liebres por cada guía interna.

Art. 4º.- Dicha guía será confeccionada por triplicado. El original será enviado por la policía a la Dirección de Recursos Naturales, el duplicado y triplicado serán entregados por la policía al cazador. Este deberá entregarlos al acopiador, quien entregará, el duplicado, en el Frigorífico ó lo canjeará en el Puesto Caminero por la Guía de Tránsito para fuera de la Provincia, abonando la tasa por unidad de liebre entera y con cuero, establecida en la presente disposición y el triplicado enviarlo junto con la rendición quincenal a la Dirección de Recursos Naturales.

Art. 5º.- Cada formulario de Guía de Tránsito interno consta de 3 partes:

- Parte superior deberá completarla el cazador al finalizar la cacería, para ello se dirigirá a la comisaría más próxima a que le certifiquen las liebres que transporta.
- Parte media deberá completarla el acopiador con la cantidad de liebres que recibe y
- Parte inferior la completará el frigorífico o será visada por la policía en el momento de canjearse por la guía para tránsito fuera de la provincia.

Art. 6º.- El acopiador/frigorífico sólo podrá comprar liebres que se encuentren amparadas por esta guía de tránsito interno.

Art. 7º.- La guía tendrá una validez de 48 horas y no caducará para acopios con cámara de frío.

#### **DIRECCION DE RECURSOS NATURALES**

Disp. N° 090 -29-III-06- Art. 1º.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a efectos de que Carlos Gabriel REYES, presente descargos dentro del plazo establecido de 10 días hábiles, según Disposición de este organismo n° 55/05, y lo expuesto en los considerandos precedentes.-

#### **SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

#### **DIRECCION DE MINERIA**

Disp. Minera N° 68 -18-IV-06- 1º) PUBLIQUENSE EDICTOS por 3 veces en el

Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que el Sr. Carlos MUÑOZ, D.N.I.: 13.956.152 se presente en el plazo de 10 días, ante la Dirección de Minería para proceder a hacer efectivo el pago de la multa, emitida en Boleta de Deuda N° 63/05, por el monto correspondiente y debidamente actualizado. En su defecto se remitirán las actuaciones a la Fiscalía de Estado para el inicio de las acciones pertinentes.-

2º) REGISTRESE.-

B. Of. 2682 a 2684

Disp. Minera 173 -14-XI-05- 1º) PUBLIQUESE de oficio en el Boletín Oficial por 3 veces en el término de 15 días, la CADUCIDAD de los derechos del titular del Expediente N° 1276/91 respecto de la manifestación de descubrimiento de yacimiento de cloruro de sodio denominada "SANTA INES", ubicada en la Sección V, Fracción C, Lote 3, Parcela 3 y Lote 4, Parcela 1 del Departamento Caleu Caleu de la Provincia de La Pampa como así también la VACANCIA de la misma, ordenada por Disposición N° 97/05.-

2º) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2683 a 2685

#### **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

#### **SUBSECRETARIA DE HACIENDA**

#### **DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

Resolución General N° 19

Santa Rosa, 11 de Mayo de 2006

VISTO:

El artículo 273 del Código Fiscal (t.o. 2002) y

CONSIDERANDO:

Que, la referida norma legal recepta textualmente las disposiciones del Decreto N° 1.967/93, respecto de la exención del Impuesto de Sellos para las operaciones financieras activas, cuando se cumplen las condiciones que la misma prevé;

Que, por la Resolución General N° 20/93 se establecen las condiciones operativas para el reconocimiento de la citada liberalidad, disponiendo la creación del Certificado de Exención que debe ser presentado ante los Agentes de Recaudación del gravamen, únicamente cuando se trate de operatorias comprendidas en las disposiciones de los párrafos segundo y tercero del artículo 5º del Decreto N° 1.967/93;

Que, posteriormente por la Resolución General N° 21/96, se dispuso la modificación del plazo de vigencia de los mencionados Certificados de Exención, reemplazando totalmente el artículo 5° de la Resolución General mencionada en el considerando precedente;

Que habiéndose agilizado los procedimientos internos de captura de la información, resulta conveniente dejar sin efecto esta última modificación, retornando a la vigencia originaria de tales certificados hasta el 30 de junio del año siguiente al del vencimiento de la Declaración Jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la que se refieren;

Que, ante la implementación por parte de la Comisión Arbitral de nuevos sistemas de recaudación y presentación de declaraciones juradas de los contribuyentes que tributan bajo el régimen del Convenio Multilateral, resulta necesario eliminar la obligación adicional dispuesta para tales sujetos por el párrafo quinto del artículo 4° de la Resolución General N° 20/93, equiparándolos al resto de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que, asimismo es conveniente aclarar que todas las referencias que, en la Resolución General N° 20/93, se efectúan al Decreto N° 1.967/93 deben considerarse realizadas al artículo 273 del Código Fiscal (t.o.2002), como así también adecuar el texto del referido

Certificado de Exención, a la normativa que rige actualmente;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (T.o. 2002)

#### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

#### R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto en todas sus partes el artículo 1° de la Resolución General N° 21/96, retornando vigencia el texto originario del artículo 5° de la Resolución General N° 20/93.

Artículo 2°.- Derógase el párrafo quinto del artículo 4° de la Resolución General N° 20/93.

Artículo 3°.- Dejar aclarado que todas las referencias al Decreto N° 1.967/93 que existen en la Resolución General N° 20/93, deben considerarse efectuadas al artículo 273 del Código Fiscal (T. o. 2.002).

Artículo 4°.- Aprobar el nuevo modelo de CERTIFICADO DE EXENCION DEL IMPUESTO DE SELLOS, que como Anexo I corre agregado a la presente.

Artículo 5°.- Establecer que los certificados emitidos con validez hasta el 31 de agosto de 2006 mantendrán su vigencia hasta esa fecha.

Artículo 6°.- Regístrese, elévase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido. ARCHIVASE.

#### CERTIFICADO DE EXENCION IMPUESTO DE SELLOS

Para Operaciones Financieras Activas Exclusivamente

Artículo 273, inciso a) -párrafos segundo y tercero- del Código Fiscal (t.o.2002)

CERTIFICASE que....., CUIT N°....., inscripción en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos N°..... se encuentra Exento del Impuesto de Sellos en un .....(..... %) para las operaciones financieras y sus accesorias, a que se refiere el artículo 273, inciso a) -párrafos segundo y tercero- del Código Fiscal (t.o. 2002).

A solicitud del interesado, se extiende el presente en base a su Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos correspondiente al ejercicio fiscal....., siendo de su exclusiva responsabilidad la exactitud de los ingresos consignados en la misma.

El presente certificado tiene validez hasta el .....sin perjuicio de las acciones que esta Dirección General pueda iniciar.-

División Impuesto Sobre los Ingresos Brutos,..... de .....de .....

#### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 114 -28-IV-06- Art. 1°.- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas y adjudícase la ejecución de la obra:

“REMODELACION SALON DE ACUERDO DEL CENTRO CIVICO-SANTA ROSA” a la Empresa ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES, de Altuna Eduardo Luis, por el monto de \$ 109.549,06, con valores al mes de Febrero de 2006 y con un plazo de ejecución de 90 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego

de licitación y prescripciones del artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 121 -3-V-06- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 19/06 realizada por el Departamento Compras y Suministros y en consecuencia adjudicase al Ingeniero Guillermo ELORZA la ejecución de las "TAREAS COMPLEMENTARIAS A LA INSPECCION DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA: "ACUEDUCTO DEL RIO COLORADO Y OBRAS S/COMPLEMENTARIAS UBICADAS AL SUR DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA" Y "TAREAS COMPLEMENTARIAS AL PROYECTO DE LA OBRA: "ACUEDUCTO DEL RIO COLORADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS UBICADAS AL NORTE DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA", por el monto de su propuesta que asciende a la suma de \$ 142.500,00 con un plazo de ejecución de 140 días corridos, ajustando el procedimiento al Pliego de Bases y Condiciones y prescripciones de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930 y Decreto-Acuerdo N° 470773 con sus modificaciones y Normas Complementarias (Decreto 1503/95).-

Res. N° 122 -4-V-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION SANITARIOS EN GINMASIO MUNICIPAL - LA REFORMA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 85.000,00 con valores al mes de Diciembre de 2005 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º Inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 123 -4-V-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al Organismo, a realizar el llamado a Concurso de Precios, para la ejecución de la obra: "EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA RED DE GAS NATURAL PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004 EN LA LOCALIDAD DE REALICO "A" Y "B" - 40 VIVIENDAS" - SEGUNDO LLAMADO, en la fecha y hora que estime conveniente, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9º, inciso a), de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase la documentación legal y técnica que luce de fojas 4 a 39, y el Presupuesto Oficial de 51.634.97, a valores de Febrero de 2006.-

Res. N° 124 -5-V-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al Organismo, a realizar la Contratación Directa con la empresa SIVIN S.A. en la suma de \$ 5.532,53, a valores de Marzo de 2006, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, para la ejecución de la Obra: "EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA RED DE GAS NATURAL PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004 EN LA LOCALIDAD DE LA ADELA" -4 VIVIENDAS, con encuadre legal en el Artículo 9º inciso a), de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 125 -5-V-06- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Hacienda y Finanzas previa intervención de Contaduría General de la Provincia, abonará a la Unidad Ejecutora de Programa Ferroviario Provincial la suma de \$ 146.945,00 por el período comprendido entre el 01 de Noviembre de 2005 y el 28 de Febrero de 2006, en concepto de operación y explotación de la provincia, según Convenio ratificado por Ley N° 1798 y Acta N° 40 de la Comisión Técnica Bilateral.-

Res. N° 126 -5-V-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PRIVADA para la ejecución de la obra: "ADECUACION EX BIBLIOTECA PARA SALA DE COMISIONES, CEREMONIAL Y PRENSA-CAMARA DE DIPUTADOS-SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 165.136,00 con valores al mes de Enero de 2006 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9º Inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

#### **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL**

SANTA ROSA, 9 de Mayo de 2006

#### **VISTO:**

El Nomenclador SEMPRE, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Directorio del Instituto de Seguridad Social abocado al análisis de la situación económico-financiera-prestacional del Servicio Médico Previsional ha considerado oportuna la adecuación y actualización de los valores de las prestaciones reconocidas;

Que se han analizado las distintas solicitudes de recomposición arancelaria presentadas por los prestadores, considerando oportuno reconocer la vigencia de las modificaciones introducidas por la presente a partir del 1 de Febrero de 2006, salvo las correspondientes a coseguros a abonar por los afiliados que lo será a partir del primer día del mes siguiente al de su publicación;

Que interviniendo las distintas áreas de Prestaciones y Gerencia General del SEMPRES se han determinado los importes respectivos;

Que corresponde en consecuencia efectuar las modificaciones al Nomenclador SEMPRES;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

#### **POR ELLO**

y en uso de las facultades otorgadas por los artículos 10º inciso i) y 119º de la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. 2000):

#### **RESUELVE :**

Art. 1º.- Modifícase a partir del 1 de febrero de 2006, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia - Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- del Nomenclador SEMPRES, los subtítulos: Tipos de Unidades Arancelarias y Valores aplicados en Nomenclador de Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares según Normas, de aplicación en Capítulos I a VI, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

Art. 2º.- Modifícase a partir del primer día del mes posterior a su publicación en el Boletín Oficial, en el Título I –Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección I –Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares-, el Capítulo XI –Coseguros a Cargo de los Afiliados - del Nomenclador SEMPRES, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.-

Art. 3º.- Modifícase a partir del 1 de febrero de 2006 en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección I –Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares-, el Capítulo XII –Prestaciones que Pueden Realizarse en Consultorio Externo y sus Coseguros- del Nomenclador SEMPRES, de acuerdo al Anexo III que forma parte de la presente

Art. 4º.- Modifícase a partir del 1 de febrero de 2006 en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia –Sección III –Prestaciones bioquímicas- del Nomenclador SEMPRES, el sub-

título: Tipo de Unidades Arancelarias y Valores, de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente.-

Art. 5º.- Modifícase a partir del primer día del mes posterior a su publicación en el Boletín Oficial en el Título I-Prestaciones dentro de la Provincia –Sección III –Prestaciones Bioquímicas del Nomenclador SEMPRES, el Capítulo III –Prácticas que Requieren Autorización Previa, de acuerdo al Anexo V que forma parte de la presente.-

Art. 6º.- Modifícase a partir del 1 de febrero de 2006, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia - Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- del Nomenclador SEMPRES, el Capítulo VII Normas Generales y Particulares, de acuerdo al Anexo VI que forma parte de la presente.-

Art. 7º.- Modifícase a partir del 1 de febrero de 2006, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia - Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- del Nomenclador SEMPRES, el Capítulo IX Prestaciones Reconocidas por Reintegro y/o Excepción, de acuerdo al Anexo VII que forma parte de la presente.-

Art. 8º.- Modifícase a partir del 1 de febrero de 2006, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia - Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- del Nomenclador SEMPRES, el Capítulo XIII Normas Complementarias, de acuerdo al Anexo VIII que forma parte de la presente.-

Art. 9º.- Modifícase a partir del 1 de febrero de 2006, en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia - Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- del Nomenclador SEMPRES, el Capítulo VIII Prácticas Moduladas, de acuerdo al Anexo IX, que forma parte de la presente.-

Art. 10º.- La aplicación de los códigos de valor "2" y "3" que se encuentran en: Referencias en Nomenclador que Figuran a Continuación de la Descripción de Cada Código; y en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia - Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- sub-título -Valores Aplicados en Nomenclador de Prestaciones Medicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- (modificación incorporada por el Anexo I de la Resolución General N° 245/05), del Nomenclador SEMPRES para las prácticas nomencladas y moduladas incluidas en él, suspendidos por Resolución General N° 264/06 retomará su vigencia para los prestadores incluidos en el artículo 4º de la misma a partir del vencimiento del plazo establecido por Resolución General n° 269/06.-

Art. 11º.- Regístrese publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

## **LICITACIONES**

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

### **RECTIFICATORIO**

LICITACION PUBLICA Nro. 5/06.

OBRA: "CONSTRUCCION DE GIMNASIO - POLIGONO POLICIAL 1º ETAPA - SANTA ROSA - LA PAMPA"  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.339.560,00.-  
PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.-  
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 2.679.120,00.-  
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 1.339.500,00.-  
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-  
APERTURA DE LA PROPUESTA: 31 DE MAYO DE 2006 A LAS 10:00 Hs.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - 2º Piso- Casa de Gobierno-Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores, Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2682 a 2685

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

LICITACION PUBLICA Nro. 6/06.

OBRA: "CONSTRUCCION COMISARIA PLAN 5000 SANTA ROSA - LA PAMPA"  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 543.413,00.-  
PLAZO DE EJECUCION: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS.-  
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 1.086.826,00.-  
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 543.413,00.-  
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-  
APERTURA DE LA PROPUESTA: 14 DE JUNIO DE 2006 A LAS 10:00 Hs.-  
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS - 2º Piso- Casa de Gobierno-Santa Rosa- Provincia de La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores, Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACION EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2682 a 2687

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION DEL MBS**

**LICITACION PUBLICA N° 04/06**

OBJETO: Adquisición de insumos de laboratorio destinados a los Establecimientos Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 07 de Junio de 2006 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 995.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 498,00).-

SELLADO POR FOJAS: Pesos UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,50).-

B. Of. 2684

**PROVINCIA DE LA PAMPA****MUNICIPALIDAD DE TRENEL**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02/06.-  
FECHA DE APERTURA: DIA 29 DE MAYO DE 2006.-

HORA: 10,00.-

LUGAR: SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD.-

RETIRO DE PLIEGOS EN LA MUNICIPALIDAD.-

OBJETO: Venta del 14 % de parte indivisa de un total de 125 hts., 29 cs., 50 as., sito en el Lote Oficial 14, parcela 03, chacra 11, partida n° 557.743 del pueblo de Trenel y que formando un trapezoide mide: 687 mts. de un costado, por 807,83 en el otro costado por 460 mts. de un frente por 35 mts. en su contra frente, lo que hace una superficie de 17 hts.-

PRECIO BASE: \$ 65.000.- CARLOS A. SALA, Intendente Municipal.-

B. Of. 2684

**PROVINCIA DE LA PAMPA****MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS****ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA****EXPEDIENTE N° 1874/06****LICITACION PUBLICA N° 11/06**

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación del servicio de inspección de la obra "Sistema de Desagües Cloacales de la localidad de Ingeniero Luiggi".-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 02 de Junio de 2006, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$ 370.000,00).-  
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 185,00).-

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50).-

B. Of. 2684

**PROVINCIA DE LA PAMPA****MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL****SUBSECRETARIA DE SALUD****EXPEDIENTE N° 12121/05****LICITACION PUBLICA N° 07/06**

OBJETO:

Adquisición de equipos para dializar, sillones para diálisis, plantas de tratamiento de agua portátil, plantas de tratamiento de agua por ósmosis inversa, tanques de acero para almacenamiento sanitario y tratamiento bacteriológico del agua del paciente dializado y sistemas de cañerías sanitarias de envío a sala de diálisis y lavafiltros, destinados al Programa de Hemodiálisis Provincial.-

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 09 de Junio de 2006 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos. También se podrán realizar consultas de dichos pliegos en la Dirección General de Casa de La Pampa - Suipacha 346 - 1° Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00).-

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1,50).-

B. Of. 2684

**PROVINCIA DE LA PAMPA****INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA**

<b>PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS</b>	
Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	Gobierno de la Provincia de LA PAMPA Instituto Provincial Autárquico de Vivienda
<b>LICITACION PUBLICA</b>	



**CONSTRUCCION NEXO ENERGIA ELECTRICA Y SUBESTACION TRANSFORMADORA AEREA EN  
LA CIUDAD DE SANTA ROSA**

LICITACION PUBLICA N°	LOCALIDAD	PRESUPUESTO OFICIAL	CAPACIDAD CONTRAT. REQUERIDA	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	FECHA APERTURA	HORA	PLAZO DIAS CORRIDOS	VALOR PLIEGO PESOS	1% GARANTIA LICITACION
11/06-IPAV	SANTA ROSA	729.529,74	729.529,74	729.529,74	21/06/2006	9:00	150	550,00	7.295,29

VALORES A FEBRERO DE 2006

Lugar de Recepción y Apertura: IPAV - Avda. Argentino Valle 665 - Santa Rosa - La Pampa  
Consulta y Ventas de Pliegos: IPAV - Avda. Argentino Valle 665 - Santa Rosa - La Pampa  
Valores de Oferta al mes anterior a fecha de apertura.-

B. Of. 2684

**AVISOS JUDICIALES**

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Sra. SOSA, Carina Lis - M.I.N° 22.701.553, que en los autos caratulados: "CASA N° 1448 -PLAN 5000 VIVIENDAS - ZONA 18 - 1° ETAPA - CIUDAD: SANTA ROSA -TITULAR ORIGINAL: SOSA,

CARINA LIS - Expediente N° 387/96-01448-IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1307/2000-IPAV- que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 29 DICIEMBRE 2000-VISTO y CONSIDERANDO POR ELLO: EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL

INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Téngase por rescindida el Acta de Tenencia Precaria suscripta el 15 de Enero de 1.977, entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora SOSA, Carina Lis, M.I.N° 22.701.553, por una vivienda construída mediante el Plan Proyecto 5.000 Viviendas, Zona 18, 10 Etapa de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, identificada con el N° 1448, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio m, Manzana 075, Parcela 10, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento en la obligación de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1° conforme lo establece el artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98- IPAV.- Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a la Gerencia Contable Financiera y a los Organismos correspondientes.-RESOLUCION N° 1307/2.000-IPAV- Firmado Ing. Jorge Félix TEBES - VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2682 a 2684

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Sr. ACUÑA, Octavio Félix Marcelo - M.I.N° 18.541.464, que en los autos caratulados: "CASA N° 205 -PLAN

FO.NA.VI: 3000 VIVIENDAS - ZONA 31 - CIUDAD: SANTA ROSA - TITULAR ORIGINAL: ACUÑA, Octavio Félix - Expediente N° 152/2000-00205- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 84/2006-IPAV- que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 21 DE MARZO - VISTO y CONSIDERANDO POR ELLO: EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Téngase por rescindida el Acta de Tenencia Precaria suscripta el 05 de Diciembre de 2.001, entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y el Señor ACUÑA, Octavio Félix Marcelo, M.I.N° 18.541.464, por una vivienda construída mediante el Plan FO.NA.VI: 3000 Viviendas, Zona 31, Casa N° 205 de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción I, Radio h, Manzana 040A, Parcela 16, Partida 747232, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento en la obligación de pago.- Artículo 2°: Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 832/01-IPAV- de fecha 18 de Diciembre de 2.001, a favor del Señor ACUÑA, Octavio Félix Marcelo, M.I.N° 18.541.464 por una vivienda construída mediante el Plan FO.NA.VI.- 3.000 Viviendas, Zona 31, Casa N° 205, de la Ciudad de SANTA ROSA, La Pampa, ubicada catastralmente en ejido 047, Circunscripción I, radio h, Manzana 040 A, Parcela 16, Partida 747232, por las causales de falta de ocupación e incumplimiento de pago.- Artículo 3°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1° conforme lo establece el artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98- IPAV.- Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, dése al Boletín Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- RESOLUCION N° 84/2.006-IPAV- Firmado Ing. Jorge Félix TEBES- Vicepresidente Ejecutivo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2682 a 2684

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios comunica al señor LALLANA, Hugo Daniel, D.N.I. N° 24.276.333, que en el plazo perentorio de DIEZ

(10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 271,38), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194. -----

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 25 de abril de 2006. VISTO: .. CONSIDERANDO: POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 98/06. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios. -----

B. Of. 2682 a 2684

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios comunica al señor MAROTTA, Claudio Mauricio, D.N.I. N° 22.595.094 y FERRAN, Carlos Pedro, DNI N° 26.999.694 , que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 421,38), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194. -- El auto que así lo ordena dice:" SANTA ROSA, 24 de abril de 2006. VISTO: .. CONSIDERANDO: POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 97/06. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios. -----

B. Of. 2682 a 2684

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios comunica al señor ALVAREZ, Jorge, D.N.I. N° 27.504.372 y PORTIS Diego, DNI N° 26.237.046 que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 421,38), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194. -----El auto que así lo ordena dice:" SANTA ROSA, 24 de abril de 2006. VISTO: .. CONSIDERANDO: POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 96/06. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios. -----

B. Of. 2682 a 2684

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios comunica al señor RIVA, Amalio Benigno,, D.N.I. N° 16.316.582, y DE DIOS, Carlos DNI N° 16.316.582 que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 842,77), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194. -----El auto que así lo ordena dice:" SANTA ROSA, 24 de abril de 2006. VISTO: .. CONSIDERANDO: POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 95/06. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios. -----

B. Of. 2682 a 2684

La Subsecretaria de Asuntos Agrarios comunica al señor BLENGINI, Luis Roberto, D.N.I. N° 29.757.128, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 84,28), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194. -----El auto que así lo ordena dice:" SANTA ROSA, 20 de abril de 2006. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 86/06. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios. -----

B. Of. 2682 a 2684

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor SABATINEZ, José Luis, D.N.I. N° 24.382.484, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 84,28), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194. -----El auto que así lo ordena dice:" SANTA ROSA, 20 de abril de 2006. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 87/06. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios. -----

B. Of. 2682 a 2684

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor GAITAN, Héctor Oscar, D.N.I. N° 16.136.050, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 421,38), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194. -----El auto que así lo ordena dice:" SANTA ROSA, 24 de abril de 2006. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 94/06. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios. -----

B. Of. 2682 a 2684

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor BIDEPLAN, José Mario , D.N.I. N° 25.449.719, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS CUARENTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 42,14), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194. -----El auto que así lo ordena dice:" SANTA ROSA, 20 de abril de 2006. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 85/06. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios. -----

B. Of. 2682 a 2684

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor MODON, Alfredo Oscar, D.N.I. N° 27.648.114, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS CUARENTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 42,14), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194. -----El auto que así lo ordena dice:" SANTA ROSA, 20 de abril de 2006. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 84/06. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios. -----

B. Of. 2682 a 2684

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor CHAVEZ Jesús Nazareno, D.N.I. N°

29.309.415, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 168,55), en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194.-----El auto que así lo ordena dice:" SANTA ROSA, 28 de abril de 2006.- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 107/06. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios. -

B. Of. 2683 a 2685

El Juzgado Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, sito en calle Don Bosco N° 665 Planta Alta de General Acha (L.P.), HACE SABER que en autos "CARABALLO, María del Carmen S/ Concurso Preventivo", (Expte. N° V 9393/06), se ha dictado la siguiente resolución: "General Acha, 28 de Abril de 2006.- AUTOS y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar la apertura del concurso preventivo de MARÍA DEL CARMEN CARABALLO, DNI N° 12.692.547, argentina, empleada de comercio -categoría administrativa- y con domicilio real, en esta ciudad, calle Garrido N° 253, y domicilio constituido en calle Calle Garibaldi N° 821, de la ciudad de General Acha (L.P.) (art. 14 inc. 1° y 288 de la LCyQ).- ... III.- Determinar que hasta el día 20 de junio del cte. año, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (art. 14 inc. 31ro. y 32 de la LCyQ).- IV.- Fijar el día 15 de agosto del cte. año, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la LCyQ (art. 14 inc. 9 de la citada Ley N° 24.522).- V.- Establecer el día 28 de setiembre del cte. año, como fecha en que el Síndico deberá presentar el informe general que indica el arto 39 LCyQ (art. 14 inc. 9 de la LCyQ).- VI.- Fijar el día 23 de abril de 2.007 a las 09:00 horas, en la sede de este Juzgado (Don Bosco N° 665 - Planta Alta), para la celebración de la Audiencia Informativa a los fines previstos por el art. 45 anteúltimo párrafo L.C. y el día 30 de abril de 2.007 como vencimiento del período de exclusividad.- VII.- Publíquense edictos en la forma prevista por los artículos 27 y 28 de la Ley 24.522 por el término de DOS (2) publicaciones en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena" y/o "El Diario", a cargo de la deudora, bajo apercibimiento de tenerla por desistida del concurso (art. 30 L.C.)- ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia". Síndico Ctdora Sonia Inés TOMAS, c/domicilio legal en calle Garibaldi N° 639 de General Acha L.P., c/horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 20:00

horas.- Prof. Interv. por el concursado Dr. Emil Marcos KONCURAT, Juan Domingo MORALES y José Ignacio KONCURAT, c/dom. en Garibaldi N° 821 de Gral. Acha.- Secretaría, 02, de Mayo de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2683 - 2684

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la III. Circ. Judicial con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia, Secretaría Unica en autos: "VILLEGAS, Omar Héctor S/ Quiebra", Expte N° V 8771/05, hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución: General Acha, 3 de mayo de 2.006.- AUTOS y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-Declarar la Quiebra de Omar Héctor VILLEGAS, argentino, L.E. N° 7.352.794, CUIL N° 20-07352794-6, con domicilio real en calle Zeballos N° 765 de la localidad de Alpachiri -L.P.-, y con domicilio constituido en calle Martínez de Hoz N° 636 de esta ciudad de General Acha, La Pampa (art. 88 inc. 1° de la LCyQ).- II.- Disponer la continuidad de la actuación Sr. Síndico actuante en el concurso -Cr. JORGE OSCAR ROMO-, también en el proceso de quiebra (art. 253 inc. 7° de la LCyQ), el cual deberá proceder, en caso de corresponder, al recálculo de los créditos verificados, conforme lo dispuesto por el art. 202, último párrafo de la LCyQ.- Asimismo, los acreedores posteriores a la presentación del Concurso Preventivo del deudor (09/03/05), podrán requerir verificación de sus créditos vía incidental (art. 202, 1° párrafo de LCyQ) IV.- Ordenar al fallido ya terceros para que dentro del término de 24 horas, entreguen a Sindicatura los bienes de aquel (art. 88 inc. 3° de la LCyQ).- V.- Intimar al fallido para que, en el caso de corresponder, entregue a Sindicatura dentro del término de 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4° de la LCyQ).-VI.- Prohibir hacer pagos al fallido, los que de hacerse serán ineficaces (art. 88 inc. 5° de la LCyQ) REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y OFICIESE.- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia". Síndico Interv. Jorge Oscar ROMO c/ dom. en Balcarce y Martínez de Hoz de Gral Acha (L.P.), Prof. Inter.: por parte de los fallidos Dr. Alejandro Cesar ODASSO c/Dom. en calle Martínez de Hoz N° 636 de Gral Acha (LP).- Secretaría 4 de mayo de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2683 - 2684

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Pedro Vicente ZABALA, Secretaría Civil a cargo de la Dra. ALICIA CANEPA, comunica en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/CECCHETTO, RICARDO ALBERTO Y OTROS S/ EJECUCION

HIPOTECARIA" Expte. N° 20/104, que el martillero público FERNANDO GUSTAVO PEPPINO col. 229 con domicilio legal en calle RIVADAVIA N° 146 de SANTA ROSA (L.P.), rematará el día 02 de JUNIO de 2.006, a las 11,00 hs. en calle 19 N° 445 e/ 10 y 12 (Sede del Colegio de Martilleros) de General Pico (L.P.), el siguiente bien: un inmueble ubicado en la ciudad de General Pico (L.P.) denominado Catastralmente como: Ejido 021, Circ. 1, Radio f, Manzana 88, Parcela 36. Superficie 322 m2. Partida N° 599297. N.E. 487273, MAT. I 10978 y N.E. 9104/76, MAT. I 15924. Fijar las siguientes condiciones para la subasta BASE: \$ 138.219,08 venta al mejor postor. Pago del precio: 10% como seña y a cuenta de precio en el acto de la subasta, el saldo del 90% dentro de los cinco días de aprobada Judicialmente la subasta, oportunidad en que se otorgara la posesión del bien libre de ocupantes. Deberá efectuarse escritura traslativa de dominio ante el escribano que designe el adquirente, siendo los gastos inherentes a la escrituración soportados de acuerdo a Ley. Las deudas que detentaren el inmueble en concepto de impuesto inmobiliario, inmobiliario adicional y deuda Municipal, al momento de la subasta se cancelarán con el producido de la misma respetando el orden de preferencia establecido por ley. En caso de no haber oferentes por la BASE, en el mismo acto y con un intervalo de una hora se llevara a cabo un nuevo remate con una reducción de la BASE del 25 % (veinticinco por ciento). Comisión de Ley 3%, a cargo del comprador para el martillero (art. 91 de la Ley 861). Sellado de boleto 1% del precio de venta, a cargo del comprador. Se autoriza las posturas bajo sobre con las siguientes condiciones: A) deberán presentarse ante este Tribunal con una antelación de 5 (cinco) días a la realización de la subasta. B) serán entregadas al martillero designado, bajo recibo, con una antelación de cuarenta y ocho horas. C) el sobre que se entregará abierto y se sellará ante el oferente, deberá contener una nota que individualice el remate de autos, como así también los datos de identidad del futuro adquirente o en el caso de sociedades, el contrato social correspondiente, constancia de deposito, a nombre del Juzgado y como perteneciente a estos autos o un cheque a nombre del martillero designado en autos, conteniendo el porcentaje de la seña establecida para el remate, con más la respectiva comisión, siendo facultad del Juzgado la devolución de posturas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el presente decreto. D) se dejará constancia de lo dispuesto en los edictos ordenado precedentemente. E) al iniciarse el remate, se procederá a la apertura de los mismos y a su lectura a viva voz, por parte del martillero interviniente, debiendo al momento de rendir cuentas, manifestarse respecto de las ofertas que se hubieren formulado en sobre cerrado. F) la adjudicación siempre deberá recaer en la

oferta de precio más alta, sea originada en el acto del remate o mediante oferta bajo sobre. G) si no hubiere ofertas en el acto del remate y se produjese un empate entre las ofertas bajo sobre podrán mejorarlas en el mismo acto del remate. H) no serán tenidas en cuenta y no tendrán efecto las ofertas bajo sobre que no se adecuen en su totalidad a los requisitos preindicados. I) el Juzgado devolverá, una vez firme la aprobación del remate, las señas y comisiones de aquellas ofertas bajo sobre que no hubiesen resultado adjudicatarias. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 09 de diciembre de 2.005.- Publíquense edictos en la forma que indican los arts. 566, 145, 146 y 147 del Código devolvió, por el término de dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días en el diario LA REFORMA .... Notifíquese. Fdo. Dr. Pedro Vicente ZABALA, Juez Federal". Secretaría, 02 de Mayo de 2006.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2683 - 2684

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos "BANCO DE LA PAMPA c/PROA S.A. s/ EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. D -26.592/06, que el martillero Jorge O. BELLEZZE colegiado Nro. 29, con domicilio en calle 17 Nro. 1179, General Pico, rematará el día SABADO 10 de Junio 2006, a las 11 horas en calle 19 Nro. 445 (Sede Colegio de Martilleros) de General Pico, el siguiente bien propiedad del accionado: El 100 % de un inmueble ubicado en el Parque Industrial de esta ciudad, con todo lo edificado plantado, cercado, y demás adherido al suelo, ubicada en el lote Oficial 12, Fracción C, Sección 1, cuya Nomenclatura Catastral es: Ejido 021, Circunscripción II, Radio "b", Quinta 4, Parcela 4, Partida 674.712, con una superficie de 20.029,80 mts<sup>2</sup>, dominio inscripto con fecha 14/02/97 en la matricula I 35.540 del Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de La Pampa. CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE \$ 216.868, venta al mejor postor, pago del precio, 10% al contado y el saldo del mismo el comprador lo deberá abonar dentro de los CINCO días de notificado de la aprobación de la subasta, deposito que se efectivizará en el Banco de LA PAMPA sucursal General Pico (art. 558 C. Pr.).- El comprador al suscribir el boleto o la factura, deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado local bajo prevención de lo dispuesto por el arto 45 del C. Pr. COMISION: Cargo comprador 3% para el Martillero.- SELLADO: 1 % a cargo del comprador.- El bien saldrá a la venta libre de ocupantes.- El auto que lo ordena dice: Bahía Blanca, 27 de Diciembre de 2005 decretare la venta en publica subasta del bien Librase oficio al Sr. Juez de igual clase en turno de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- La subasta se anunciara mediante edictos que se publicaran por TRES días en el

Boletín Oficial.- FIRMADO: Dra. Sara S. PINTOS DE BAEZA, Juez.- Corresponde ordenar la publicación edictal por DOS días en el diario La Reforma o La Arena a elección del actor.- FIRMADO.- Dr. Alejandro Pérez Ballester Juez.- //neral Pico, 2 de Mayo de 2006.- Profesional Interviniente: Asesoría Legal del BANCO DE LA PAMPA, con domicilio en calle 11 Nro. 622 de General Pico, La Pampa.- General Pico, 05 de Mayo de 2006. Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2683 a 2685

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría Unica; comunica en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO contra LOBO, Jerónimo y otra sobre APREMIO", Expte. C 25065/05; que el martillero público Ignacio BOGA, con domicilio en calle 11 Nro. 1016 de General Pico LP, teléfono 02302 - 430151, rematará el día 23 de mayo de 2006, a la hora 10, en el Colegio de Martilleros de General Pico, calle 19 nro. 445 el siguiente inmueble propiedad de los accionados: UN TERRENO con todo lo plantado, edificado y demás adherido al suelo, propiedad 50% Gerónimo LOBO y 50% de Haydee Josefa GONZALEZ: ubicación calle 6 entre 29 y 31 General Pico; NOMENCLATURA CATASTRAL: Ej. 021, Circ. I, radio "h", Mz. 53, Parc. 6, Partida nro. 601.490, superficie 350 m2.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: Base: \$ 10.683,09; (art. 127 del C. Fiscal).- Venta al contado y el mejor postor (art. 126 del C. Fiscal).- COMICION: 3% de Ley a cargo del comprador.- El bien registra deuda por impuesto inmobiliario por la suma de \$ 225,46 al 13/01/06 y saldrá a la venta sin ocupantes.- Sellado contrato 1% a cargo del comprador.- El auto ordena la medida dice: GENERAL PICO: 24 de febrero de 2006. III) Publicar edictos por dos veces en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 125 del C. Fiscal).- Firmado.- Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez.- Prof. Interviniente: Asesoría Letrada Munic. Gral. Pico con domicilio en calle Ava. San Martín 451, Gral. Pico.- General Pico, 28 de Abril de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, SECRETARIA.-

B. Of. 2683 - 2684

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Santa Rosa, L.P., en autos: "LARREA, Miguel Pascual s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-55.651, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por 30 días corridos a fin de que comparezcan en autos. "Santa Rosa, 25 de Abril de 2006 ... procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio ... Fdo.) Dr. Jorge O. CAÑON, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Adriana LOPEZ QUINTERO, Misiones N° 476,

Santa Rosa.- Secretaría, 8 de Mayo de 2006.-  
Dra. Adriana E. TELLERiarTE, Secretaria.-  
B. Of. 2684

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Número UNO de esta ciudad, a cargo del Dr. Jorge O. CAÑON, Secretaría de la Dra. Adriana E. TELLERiarTE, de la Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Fermín Lorenzo GONZALEZ, para que en el plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 675 C.P.C.C.) según resolución dictada en autos: "GONZALEZ, Fermín Lorenzo s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. A 55.316. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y por una vez en un diario del medio. Profesional Interviniente: Dra. Fabiana Andrea MARRON, domiciliada en calle Oliver 792, Teléfono 414914 de esta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA, Santa Rosa, 9 de Mayo de 2006.- Dra. Adriana E. TELLERiarTE, Secretaria.-

B. Of. 2684

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° UNO, Secretaría Unica, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "SAINGES, Rubén Orlando S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° V 9069/05, cita y emplaza por término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Rubén Orlando SAINGES, a fin de que se presenten en autos.- "General Acha, 3 de Febrero de 2006...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta Pcia.,...- (Fdo.): Dr. Manuel Alberto ALVAREZ, Juez Subrogante."-...Prof. Interv.: Dr. Oscar Néstor CAFERRI.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 01 de Marzo de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2684

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° UNO, Secretaría Unica, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "ACOSTA, Eloy S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° V 8975/05, cita y emplaza por término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Eloy ACOSTA, a fin de que se presenten en autos.- "General Acha, 2 de Febrero de 2006...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario "La Arena",...-(Fdo.): Dr. Manuel Alberto ALVAREZ, Juez Subrogante."-...Prof. Interv.: Dr. Oscar Néstor CAFERRI.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 20 de Febrero de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2684

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° UNO, Secretaría Unica, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "DE LA TORRE, Nicolasa Paula S/Sucesión Ab-Intestato" Expte.

N° V 9066/05, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Nicolasa Paula DE LA TORRE, a fin de que se presenten en autos.- "General Acha, 2 de Febrero de 2006...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta Pcia.,...- (Fdo.): Dr. Manuel Alberto ALVAREZ, Juez Subrogante."-...Prof. Interv.: Dr. Oscar Néstor CAFERRI.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 21 de Febrero de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2684

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, con asiento en la ciudad de General Acha, L.P., en autos: "TALMON, Claudio S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° V 8760/05), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Claudio TALMON (art. 675 inc. 2 del CPCyC). El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 7 de Febrero de 2006...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario "La Arena" y/o "El Diario de La Pampa"... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia.- ...Prof. Interviniente: Dr. Oscar Néstor CAFERRI.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 7 de Febrero de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2684

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° UNO, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez, Secretaría UNICA, sito en calle 22 N° 405 de Gral. Pico, en autos caratulados "HERNANDEZ Generosa S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 26402 en trámite.- Gral. Pico, 23 de Mayo de 2006.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.- Teniendo en cuenta lo solicitado y que el monto del haber hereditario no excede, prima facie, el previsto en el punto 2° del Art. 675 del C.Pr., redúzcase a una sola vez, la publicación de edictos en el Boletín Oficial y una publicación en el diario La Reforma.- // Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ. Profesional Interviniente Dr. Casio César FERNÁNDEZ, domicilio legal en calle 22 N° 501. Mayo 5 de 2006.- Dr. Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2684

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en Sarmiento N° 125 de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Unica de la Dra. Ana Andrea

AUDISIO, en autos caratulados "SONCINI, Elida Gioconda S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° A-55404)", cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elida Gioconda SONCINI. Publíquese una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" o "El Diario". Profesional Interviniente: Hugo Mario SAN PEDRO, Lavalle N° 715 de Santa Rosa.- Santa Rosa, 27 de Abril de 2006.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2684

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, sito en calle Sarmiento N° 125 - 1° Piso de la ciudad de Santa Rosa, (L.P.), a cargo del Dr. Jorge O. CAÑÓN, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Adriana E. TELLERARTE en autos: "CISNEROS María Luján S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. A-55428; cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña CISNEROS María Luján. "Santa Rosa, once de Abril de 2006...Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un periódico del medio"...Fdo.: Dr. Jorge O. CAÑÓN, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Raúl CASSETTA, Rivadavia N° 521 Santa Rosa-(L.P.) Secretaría, 25 de Abril de 2006.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2684

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, de Santa Rosa (L.P.), cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don Alberto Fernando FOGEL, a comparecer en autos "FOGEL Alberto Fernando S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nro. A 48076) mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario, La Arena o La Reforma.- Profesional Interviniente: Dr. Oscar Roberto R. ZACCARA, Pasteur N° 445, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa (L.P.) 2 de Septiembre de 2004.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2684

El Martillero Público Jorge Orlando BELLEZZE colegiado Nro. 29, con domicilio en calle 17 Nro. 1179, General Pico, rematará por cuenta y orden del Banco de La Pampa en autos BANCO DE LA PAMPA c/OJUEZ ABEL OMAR s/SECUESTRO, Expte. G. 26.220, art. 39 Ley 12.962, el día jueves 8 de Junio de 2006, a las 11 horas en el local de calle 13 entre calles 26 y 28 de General Pico, en el estado en que se encuentra el

siguiente bien: Un CAMION marca IVECO, modelo DC. 4910, Año 1996, motor marca SOFIM Nro. SOFIM 8140, 27S 37501947464, chasis marca IVECO Nro. 8ATDC4910SX034774, dominio ARU 523, Diesel turbo de 105 CV. de potencia.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: SIN BASE: dinero de contado y al mejor postor.- El bien saldrá a la venta con deuda por impuestos a los vehículos de \$ 5.411,50 al 15/04/06 que estarán a cargo del comprador.- los gastos de transferencia de dominio correrán por cuenta del comprador, quien deberá completar el tramite de manera inmediata.- COMISION: Cargo comprador 10% para el martillero.- SELLADO: 1% a cargo del comprador.- El bien se entregará a su comprador al pago total del precio en el mismo acto de la subasta, en dinero efectivo o cheque certificado, corriendo los gastos y riesgos de traslado por cuenta del mismo.- Los interesados podrán revisar el bien a partir del día Lunes 5 de Junio de 2006 en horario de comercio, previa consulta al Martillero, T.E. 02302-422758 ó 437430.- General Pico, La Pampa, 17 de Abril de 2006.- Jorge Orlando BELLEZZE, Martillero Público.- Calle 17 Nro. 1179, telefax Nro. 02302-437430.- Jorge O. BELLEZZE, Martillero Público.-

B. Of. 2684

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número UNO, Secretaria UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de la Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos "MONTIEL, Timotea Martina s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° A-25404105), cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña Timotea Martina MONTIEL a hacer valer sus derechos por el término de treinta días corridos, conforme a la siguiente providencia: General Pico, 22 de agosto de 2.005 ... Abrese el proceso sucesorio de Timotea Martina MONTIEL (acta de defunción de fs. 5).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° C.Pr.). Firmado: Dr. José Francisco RODRIGUEZ (Juez). Profesional Interviniente: Dra. Susana G. CUADRELLI, con domicilio en calle 17 N° 813, de General Pico (L.P.).- Secretaría, Mayo 05 de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2684

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y Minería N° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en los autos caratulados "ETCHEPARE. Urbano Fermín s/ SUCESION TESTAMENTARIA" (Expte. N° A-26731/06 CITA y EMPLAZA por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Urbano Fermín ETCHEPARE. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 26 de

abril de 2.006.- Abrese el proceso sucesorio testamentario de Urbano Fermín ETCHEPARE (acta de defunción de fs. 4). Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc.2° última parte del C.Pr.)... Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER. Juez". Profesionales Intervinientes: Dres. María Sofía SANTIAGO de TRUCCO (T.I-26) y Augusto José TRUCCO SANTIAGO (TV-173), abogados, domiciliados en calle 22 N° 501 de General Pico.- Secretaría, mayo 10 de 2.006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2684

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, con asiento en Santa Rosa (L. P.) sito en Quintada 125 - 2° piso- a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría del Dr. Pedro A. CAMPOS, en autos: "GARELLO Victorio y OTROS s/Sucesión Ab- Intestato", Expte. N° A-55313, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Victorio GARELLO, Marcelina DEL REGUERO y Luis Alberto GARELLO, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 675 inc. 2° del CPCC), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" . Prof. interviniente: Dra. Marina E. ALVAREZ, Don Bosco 432 -Santa Rosa (L.P.)- SECRETARIA, 9 de Mayo de 2006.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2684

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a Carlos Gabriel REYES. DNI N° 17.585.800, en su calidad de transportista del vehículo dominio UTW 259 y acoplado X 142410, para que presente descargos dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 55/05, por infracción a la Ley N° 1667, artículo 53, tramitada bajo Expediente N° 10826/03.- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 29/03/06.- VISTO:... CONSIDERANDO:...POR ELLO: El Director de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 090/06. FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2684 a 2686

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en ésta ciudad de General Pico, en autos "VILLEGAS, Luis s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° A-25856), cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Luis VILLEGAS a hacer valer sus derechos por el término de treinta días corridos, conforme a la siguiente providencia: "General Pico, 29 de Marzo de 2.006.- ...Abrese el proceso sucesorio de VILLEGAS Luis (acta de defunción de fs. 2). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° C.Pr.) ... Firmado: Dr. José Francisco RODRIGUEZ (Juez). Profesional Interviniente: Dra. Susana G. CUADRELLI, con domicilio en calle 17 N° 813 de General Pico (LP.)- Secretaría, Mayo 05 de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2684

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "CAVALLO Ana S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° A-26786/06), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Ana CAVALLO, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "General Pico, 20 de Abril de 2006.- ... Abrese el proceso sucesorio de Ana CAVALLO (acta de defunción de fs. 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- ... Fdo.. Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Gabriel Eduardo CORTINA con domicilio en calle 15 N° 955 Piso 1° Of. 16, General Pico, La Pampa. - Secretaria, 03 de Mayo de 2.006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2684

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don José Cipriano GOMEZ, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: "GOMEZ, José Cipriano s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nro. A 26525/06, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 10 de Abril de 2006.- Habiéndose justificado el carácter de



parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de José Cipriano GOMEZ.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Dr. Oscar MELLONI, Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Fabiana BERTONE, con domicilio legal en calle 24 Nro. 761 de esta ciudad.- General Pico, Abril 28 de 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2684

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Alejandro MEIYER, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos "MEIYER, Alejandro s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A-26685/06; el auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 26 de abril de 2006.- .... Abrese el proceso sucesorio de Alejandro MEIYER, (acta de defunción de fs. 6). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos -comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ... Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCIA CIVALERO - Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en Calle 11 N° 1.456, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Mayo 09 2.006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2684

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, Secretaría UNICA, en autos: "GAMBRA Victoriana s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A 55110), cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante.- Profesionales Intervinientes: Dr. Gastón BOULENAZ y Dra. Andrea L. BAGLIETTO, Coronel Gil N° 40, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 5 de Mayo de 2006.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2684

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Civil, en autos caratulados "DELMAS, Osvaldo Julián s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° A

55635) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Osvaldo Julián DELMAS para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, según resolución del día 26 de Abril de 2006. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario "El Diario". Profesional Interviniente: Silvana RODRIGUEZ MUSSO, Abogada, domiciliada en calle Almirante Brown N° 782 de esta ciudad.- Secretaría, Santa Rosa, 05 de Mayo de 2006.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2684

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° UNO, Secretaría Unica, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "ANZORENA, Bonifacio o ANSORENA, Bonifacio S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° V 9093/05, cita y emplaza por término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Bonifacio ANZORENA o Bonifacio ANSORENA, a fin de que se presenten en autos.- "General Acha, 4 de Abril de 2006...Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta Provincia,...-(Fdo.): Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia.- ...Prof. Interv.: Dr. Oscar Néstor CAFERRI.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 26 de Abril de 2006.- Dr. Juan Martin PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2684

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Com. Lab. y Minería N° CINCO, a/c de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica a/c de la Dra. Ana A. Audisio, de la 1ra. Circ. Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa (L. P.), comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA c/ PELLEGRINO, Ana y Otros s/ Apremio" Expte. C-14.989, que el Martillero Rodolfo E. ROLERO, Coleg. N° 50, con domicilio constituido en calle H. Lagos N° 637 de Santa Rosa, rematará el día 15 de Junio de 2006 a las 11 hs. en el Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa, el siguiente bien: Un terreno baldío, N. C.: Ejido 047, Circ. I, Radio "i", Manz. 38, Parcela 21 Partida N° 548.439; con una superficie de 313,35 m2.; ubicado en calle A. del Paraguay entre Sgo. del Estero y La Rioja (B° T. Mason).- BASE: \$ 1.698,97 (V. Fiscal).- Condiciones: al mejor postor, 20 % como señal y a cuenta de precio en el acto del remate y el 80% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión del bien y se escriturará a favor del comprador por ante el Escribano que éste designe.- Comisión de ley (3%) más 1% de sellado a c/del comprador en el acto del remate.- El bien sale a la venta libre de ocupantes.- Deuda por Imp. Inmobiliario a cargo del comprador (\$ 650,15 hasta el 15/06/05).- Publíquense edictos por una vez en el B. Oficial y por dos días en el

diario "La Arena" de ésta ciudad.- Profesionales Intervinientes: Asesoría Legal de la Municipalidad, con domicilio en Av. San Martín N° 50 de Sta. Rosa.- Para revisar: dirigirse a H. Lagos 637, Tel. 02954 - 423.213, Santa Rosa. Secretaría, 9 de Mayo de 2006.- Rodolfo E. ROLERO, Martillero Público y C. de Comercio.-

B. Of. 2684

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° UNO, Secretaría Unica, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: "BLATTER, Alberto Teodoro y KLAUS, Rosa S/Sucesión AB-INTESTATO" Expte. N° V 9124/05, cita y emplaza por término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Alberto Teodoro BLATTER y doña Rosa KLAUS, fin de que se presenten en autos.- "General Acha, 2 de febrero de 2006... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena" de esta pcia. ...- (Fdo.): Dr. Manuel Alberto ALVAREZ, Juez Subrogado" Prof. Inter.: Dr. Oscar Néstor CAFERRI. Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 8 de Marzo de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2684

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° UNO, Secretaría Unica, con asiento en Gral. Acha, L.p., en autos: "CUESTA, Inés Indalencia, S/ Sucesión AB-INTESTATO" Expte. N° V 9007/05, cita y emplaza por término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Inés Indalencia CUESTA, a fin de que se presenten en autos.- "General Acha, 2 de febrero de 2006... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y una en el Diario "La Arena",...Prof. Inter: Dr. Oscar Néstor CAFERRI. Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 15 de Marzo de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2684

Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial, Laboral y de Minería N° UNO con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Jorge O. CAÑON, en autos: "MARTINEZ MOREIRA Ramón s/sucesión Testamentaria" Expte. A-55.374, resuelve: "Santa Rosa, 05 de Mayo de 2.006 ... declarase abierto el juicio sucesorio testamentario de Ramón MARTÍNEZ MOREIRA.- Cítese mediante edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio (art. 675 inc. 2° del CPCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- ..." (Fdo.) Dr. Jorge O. CAÑON - Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Marina Fabiana MARASCHIO, Centeno N° 186.- Santa Rosa, La Pampa, 11 de Mayo de 2.006.- Dr. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2684

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Roca 153, comunica que en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ SUCESORES DE FEITO, José Raúl y Otra S/ EJECUCION HIPOTECARIA" EXP. 222/07, que el Martillero RAUL FERNANDEZ MENDIA (Mansilla N° 316, T.E. 02954 - 410087 - 15553976) Rematará el día 29 de Mayo de 2006 a las 10 hs. en el Colegio de Martilleros, Rivadavia N° 146 de la Ciudad de Santa Rosa el siguiente inmueble, rural ubicado en la Ciudad de General Acha, propiedad de GONZALEZ. Noemí Alicia. Parcela 2, Cracra 5, Circunc. V, Ejido 097. Partida N° 641.102, con una superficie de 70 hectáreas, 51 áreas. BASE: \$ 44.723,01.- Si no hubiera ofertas a la hora de iniciado se subastará con una reducción de base del 25%.- FORMA DE PAGO: 10% en el acto, con mas el 1 % de impuesto de sellos y 3% + iva de comisión; siendo pagadero el 90% restante hasta los 30 días de la notificación de la aprobación de la subasta, oportunidad en que se otorgará la posesión del bien libre de ocupantes. La escritura traslativa de dominio será por ante el escribano que designe/n el/los adquirente/s, siendo los gastos inherentes a la escrituración, soportados de acuerdo a ley. La deuda del inmueble por impuesto inmobiliario asciende a la suma de \$ 287,42 al 31/03/06, la que deberá ser cancelada con el producido de la subasta. Respetando el orden de preferencia establecido por ley, no registrando deuda Municipal por encontrarse fuera de ejido Municipal. POSTURAS BAJO SOBRE CERRADO: a) deberán presentarse ante el tribunal con una antelación de 5 días a la realización de la subasta b) Serán entregadas al martillero designado, bajo recibo con una antelación de 48 hs. c) El sobre que se entregará abierto y se sellará, ante el oferente, deberá contener una nota que individualice el remate de autos, como así también los datos de identidad del futuro adquirente o en el caso de sociedades el contrato social correspondiente; constancia de depósito a nombre del Juzgado y como perteneciente a estos autos ó un cheque a nombre del martillero designado en autos, conteniendo el porcentaje de seña establecido para el remate, con mas la respectiva comisión para el mismo, siendo facultad del Juzgado la devolución de las , posturas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el presente decreto. d) Se dejará constancia de lo dispuesto en los edictos ordenados precedentemente. e) Al iniciarse el remate, se procederá a la apertura de los mismos y a su lectura a viva voz por parte del martillero interviniente, debiendo en el momento de rendir cuentas, manifestarse respecto de las ofertas que se hubiesen formulado en sobre cerrado. f) La adjudicación siempre deberá recaer en la oferta de precio m{as alta, sea originada en el acto del remate o mediante oferta bajo sobre. g) Si no hubiere ofertas en el acto del remate y se produjese un empate entre las ofertas bajo sobre,

podrán mejorarlas en el mismo acto del remate. h) No serán tenidas en cuenta y no tendrán efecto las ofertas bajo sobre que no se adecuen en su totalidad a los requisitos preindicados. i) El juzgado devolverá, una vez firme la aprobación del remate, las señas y comisiones de aquellas ofertas bajo sobre que no hubieren resultado adjudicatarias. - REVISACION: Semana previa al remate con aviso al martillero.- EDICTOS: Publicación una vez en el Boletín Oficial y dos en diario "La Arena". Abogados Intervinientes: Representación Legal Banco de la Nación Argentina, Roca 1 - Santa Rosa. Santa Rosa, 12 de Mayo de 2006. Alicia C. CANEPA- Secretaria.- B. Of. 2684

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Roca 153, comunica que en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ SUCESORES DE FEITO, José Raúl y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA " EXP. 382/97, que el Martillero RAUL FERNANDEZ MENDIA domiciliado en calle Mansilla N° 316, T.E. 02954-410087/15553976 Rematará el día 29 de Mayo de 2006 a las 10,30 hs. en el Colegio de Martilleros, Rivadavia N° 146 de la Ciudad de Santa Rosa los siguientes inmuebles rurales, próximos a General Acha: a) Ejido 097, Circunscripción V, Chacra 1, Parcela 1. Partida N° 624.107. Con una superficie de 100 has. 51 as. 14 casc b) Ejido 097, Circunscripción V, Chacra 4, Parcela 1. Partida N° 583.363 con una superficie de 99 has, 93 as, 82 cas y c) ejido 097, circ. IV, chacra 24-B, parcela 1. Partida N° 631.494 con sup. de 22 has, 92 as, todos de propiedad de Noemí Alicia GONZALEZ.- Los inmuebles se encuentran desocupados. BASES: a) \$ 82.345, b) 81.870 c) 18.777,72.- Si no hubiera ofertas a la media hora de iniciado se subastará con una reducción de base del 25%. - FORMA DE PAGO: 10% como seña y a cuenta de precio al momento del remate, con mas el 1 % de impuesto de sellos y 3% + IVA de comisión; el 90% restante del precio se deberá depositar en el expediente dentro de los treinta días de aprobado el mismo, oportunidad en que se otorgará la posesión del bien libre de ocupantes. Las escrituras traslativas de dominio serán por ante el escribano que designe/n el/los adquirente/es, siendo los gastos inherentes a la escrituración, soportados de acuerdo a ley. DEUDAS: Por impuesto inmobiliario a) \$ 734,01; b) \$ 296,67; c) \$ 245,41; todas con vencimiento el 20/03/2006. Las mismas se cancelarán con el producido de la subasta respetando el orden de preferencia establecido por ley, no existiendo deudas Municipales por encontrarse fuera del ejido Municipal. POSTURAS BAJO SOBRE CERRADO: Autorízase las posturas bajo sobre con las siguientes condiciones: a) Deberán presentarse ante el tribunal con una, antelación de 5 días a la realización de la subasta. b) Serán entregadas al martillero designado, bajo recibo,

con una antelación de 48 hs. c) El sobre que se entregará abierto y se sellará, ante el oferente, deberá contener una nota que individualice el remate de autos, como así también los datos de identidad del futuro adquirente o en el caso de sociedades el contrato social correspondiente; constancia de depósito a nombre del Juzgado y como perteneciente a estos autos ó un cheque a nombre del martillero designado en autos, conteniendo el porcentaje de seña establecido para el remate, con mas la respectiva comisión para el mismo, siendo facultad del Juzgado la devolución de las posturas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el presente decreto. d) Se dejará constancia de lo dispuesto en los edictos ordenados precedentemente. e) Al iniciarse el remate, se procederá a la apertura de los mismos y a su lectura a viva voz por parte del martillero interviniente, debiendo en el momento de rendir cuentas, manifestarse respecto de las ofertas que se hubiesen formulado en sobre cerrado. f) La adjudicación siempre deberá recaer en la oferta de precio mas alta, sea originada en el acto del remate o mediante oferta bajo sobre. g) Si no hubiere ofertas en el acto del remate y se produjese un empate entre las ofertas bajo sobre, podrán mejorarlas en el mismo acto del remate. h) No serán tenidas en cuenta y no tendrán efecto las ofertas bajo sobre que no se adecuen en su totalidad a los requisitos preindicados. i) El juzgado devolverá, una vez firme la aprobación del remate, las señas y comisiones de aquellas ofertas bajo sobre que no hubieren resultado adjudicatarias.- REVISACION: Semana previa al remate con aviso al martillero.- EDICTOS: Publicación una vez en el Boletín Oficial y dos veces en diario "El Diario". Abogados Intervinientes: Representación Legal Banco de la Nación Argentina, Roca 1 - Santa Rosa. Santa Rosa, 12 de Mayo de 2006. Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2684

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil., Com. Lab. y de Min. N° DOS, con asiento en Sarmiento N° 125, 2° Piso, de ésta ciudad de Santa Rosa, en autos: "KORNISIUK, Isidoro S/ Sucesión AB-INTESTATO" (Expte. N° A 55992), cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores del causante Don Isidoro KORNISIUK.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario "La Arena".- (Fdo) Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES -Juez- y Dra. María del Carmen GARCIA -Secretaria.- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico Langlois & Asoc., Pico N° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 10 de mayo de 2006.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2684

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo del Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría

Unica a cargo de la Dra. Ana Andrea AUDISIO, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Sarmiento N° 125, Planta Baja de esta ciudad, hace saber que en autos "BOUSQUET Victoria s/sucesión Ab-intestato" Expte. N° A-55639, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña Victoria BOUSQUET.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesional interviniente: Dr. Atilio Carlos GAMBULLI, Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- Santa Rosa, 10 de Mayo de 2006.- Atilio Carlos GAMBULLI, Abogado.-

B. Of. 2684

El Juzgado de Primera Instancia N° TRES, Secretaría Unica, de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "BERTOTTO MARIA MAGDALENA Y OTROS S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 55579, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción, sito en Avellaneda N° 215 -Planta Alta de la ciudad de Santa Rosa, de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría Civil, Comercial y de Minería, a cargo de la Dra. Analia Rosa de VEGA, cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Enrique FARALA, L.E. 3.193.135, y María Magdalena BERTOTTO, D.N.I. 1.970.107, para que lo acrediten. Se ordenan los presentes edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "EL DIARIO".- Profesionales intervinientes Dres. Román MOLIN y Marcelo Juan MOLIN. Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los 03 días de mes de Mayo de 2.006.- Dra. Analia Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2684

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, ante el cual tramitan los autos caratulados "BENITO Alicia Beatriz s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 26489/06, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Alicia Beatriz BENITO. La resolución que así lo ordena dice en su parte pertinente: "General Pico, 28 de Abril de 2.006.-.... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de as. 4), abrese el proceso sucesorio de Alicia Beatriz BENITO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)-... Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER: JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Ademar Pablo DURIGON, con domicilio legal en calle 15 N° 1503 de la ciudad

de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Mayo 05 de 2.006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2684

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Com., Lab., y de Min. N° 5 a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez- Dra. Ana Andrea AUDISIO - Secretaria, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos "MICONE, Santiago y otro s/Sucesión Ab-Intestato" expte. A N° 51461 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Doña Emma MARTINEZ, L.C. N° 9.875.058 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Andrea E. MANAVELLA - Salvador Perez N° 329. Santa Rosa - La Pampa - 16 de Mayo de 2006.- Andrea E. MANAVELLA, Abogada.-

B. Of. 2684

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "BANCO DE LA PAMPA c/ SGALA, Ricardo y otro s/Ejecución Hipotecaria" Expediente N° C 51.392, que el Martillero Sergio A. MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en Oliver N° 597 rematará el día 24 de Mayo de 2006 a las 11 horas en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente inmueble: Titularidad 100% SGALA Jesús, Ubicado en la Localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, sobre calle Formosa N° 857, Inscripción de Dominio, T° 618, F° 109, Finca 14.058, Sup. 1.000 mts.2, Nomenclatura Catastral: Ej. 026, Cir. IV, Rad. a Mz. 38, Par. 19, Partida 661.463. BASE: \$ 6.583,94. En caso de no haber oferta por la base se aplicará art. 557 del C.P.C.C., se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Los gastos de Escrituración son a cargo del comprador. COMISION 3%, Sellado 1% a c/del comprador. ESTADO DE OCUPACION Y MEJORAS: Casa Habitación de dos dormitorios, cocina, comedor, baño, lavadero y cochera, se encuentra ocupada por el Sr. Fabián RACH y su esposa, en calidad de Préstamo, y un Galpón de 11 mts. por 12 mts., ocupado por el Sr. RIOS Daniel, en calidad de Préstamo. REVISAR: Semana Previa al remate. Publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario La Arena. Fdo. Dra. Gabriela PIBOTTO Juez. Dra. Ana Andrea AUDISIO Secretaria. Prof. Inter. Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana N° 399. Sergio A. MARTIN, Martillero,

Santa Rosa, La Pampa, 12 de Mayo del 2.006.-  
Sergio Angel MARTIN, Martillero.-

B. Of. 2684

ALFREDO PEREZ MORENO, Martillero Mat. 2535, orden Tercer Juzgado Civil General Alvear, Mendoza, autos 27.816 "AMIONE ROGELIO CARLOS P/ CONCURSO PREVENTIVO – HOY QUIEBRA – EXPTE. SEPARADO COMERCIAL NEVADA S.A. S/ CONCURSO ESPECIAL", rematará 30 de Mayo de 2.006, 10 horas, Estrados Juzgado, Paso de Los Andes 555 Gral. Alvear, Mendoza, con base y mejor postor inmueble ubicado mitad norte lote 8, fracc. D Secc. I, La Pampa, de conformidad plano chacra 17, superficie 140 Has. Deudas: Propiedad Raíz matrícula I-12.621. Nomenclatura Catastral Secc. I Fracc. D Lote 8 Parcela 17 Partida / Cuenta 515.639-5. Rentas Padrón Territorial E-10920-30/83 \$ 2.606,35 mas actualización; Mejoras: Posee casa material cocido, dos dormitorios, baño instalado con inodoro, cocina con mesada de granito, comedor, pisos llaneados, techo de cinc, molino con pileta 50.000 lts. funcionando, colindante habitación block con báscula p/3.000 kgs.. El campo dividido en cinco cuadros alambrados, lunar de chañares y caldenes. Posee corrales y bretes. Cuatro tranqueras una de hierro. Alambrados de 8 y 11 hilos. Luz eléctrica.- Gravámenes: ASIENTO 2-HIPOTECA 2º GRADO 100% A/F BANCO DE LA PAMPA Suc. Trenal LP. U\$S 40.000.- c/PROHIB. DE CONTRATAR Escrit. 4 Dic. 1.995 – Escrib. A. RODRIGUEZ SIERRA Reg.1-Dpto. Trenal LP. N° E 1508-21 Feb. 1996.- ASIENTO 4 – HIPOTECA 3º GRADO 100% A/F BANCO DE LA PAMPA Suc. Trenal LP. U\$S 70.000.- c/PROHIB. DE CONTRATAR Escrit. 29 May 1998- Escrib. A. RODRIGUEZ SIERRA-Reg. 1 Dpto. Trenal L.P.:N° E: 6915-26 Jun. 1998 "REGISTRACION PROVISIONAL". ASIENTO 5 REGISTRACION DEFINITIVA Documento As. 4 N° E: 6915 26 Jun. 1998.- ASIENTO 6 - EMBARGO EJECUTIVO \$ 64.234.- + \$ 19.270,- Autos: "BANCO DE LA PAMPA c/ AMIONE ROGELIO CARLOS S/ EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. C-15969/00-Resol 15 Dic. 2000-Juzg. 1º Inst. N° 1 Gral. Pico LP. N° E: 1765-16 Feb. 2001 "REGISTRACION PROVISIONAL".- ASIENTO 7- EMBARGO PREVENTIVO U\$S 7.500,- + U\$S 3.500,- Autos: "BANCO DE LA PAMPA c/ AMIONE ROGELIO CARLOS S/ EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO" Expte. C-15968/00-Resol.5 May 1.999-Juzg. 1º Inst. N° 1 Gral. Pico L.P.N°E: 1767-16 Feb 2001 "REGISTRACION PROVISIONAL".- ASIENTO 8- EMBARGO EJECUTIVO \$ 11.321,28 + \$ 1.698,19 – Autos: "FISCO NACIONAL C/AMIONE ROGELIO CARLOS S/EJECUCION FISCAL" Expte. 6/01-Juzg. Federal, Sec. Tributaria y Previsional, S.Rosa LP.- NE 5900 21 May. 2001- "REGISTRACION PROVISIONAL".- ASIENTO 9- EMBARGO EJECUTIVO \$ 10.979,35 + \$ 1.647 –

Autos: "FISCO NACIONAL C/AMIONE ROGELIO CARLOS S/ EJECUCION FISCAL" Expte. 437/00 – Juzg. Federal, Sec. Tributaria y Previsional, S. Rosa LP.- NE.5901 21 May 2.001 REGISTRACION PROVISIONAL.- ASIENTO 15 TRANSMICION FIDUCIARIA DE CREDITO HIPOTECARIO 2do. Gdo. (S/Ley 1902-1922 y 1960 Dcto. N°:57/02-) 100% A/F BANCO DE LA PAMPA Escrit. 23 Dic 2002, Escrib. M. WALLACE, Reg. N° 2, Sta. Rosa (LP.)-N° E: 338-10 Ene. 2003.- ASIENTO 16 CESION DE CREDITO HIPOTECARIO 2do.- Gdo. (S/Ley: 1902-1922 y 1960 Dto. N° 57/02) 100% A/F. COMERCIAL NEVADA S.A.: C/ Domic. Legal calle Alsina N° 1609.- Bs. As.- Inscr. en la Inspec. Gral. De Just.- de Bs. As. 2 Jun. 1994, N°: 5333-L° 115 T° A de Soc. Anónimas.- \$: 100.000-(En Cjto. c/Otro Gravámen.) Escrit. 23 Dic. 2002, Escrib. M. WALLACE, Reg. N° 2,- Sta. Rosa (LP)- N°E: 338-10 Ene.2003.- ASIENTO 18 TRANSMICION FIDUCIARIA DE CREDITO HIPOTECARIO en 3er. Gdo. (S/Ley: 1902-1922 y 1960 Dcto. N°: 57/02-) 100% A/F BANCO DE LA PAMPA.- Escrit. 23 Dic. 2002; Escrib. M. Wallace, Reg. N° 2, Sta. Rosa (LP)-N° E: 338-10 Ene. 2003.- ASIENTO 19 CESION DE CREDITO HIPOTECARIO\* 3er. Gdo. 100% A/F (S/Ley: 1902-1922 y 1960 Dto. N°57/02) "COMERCIAL NEVADA S.A." c/ Domic. Legal Calle Alsina N°: 1609 Bs. As.- e Inscr. en la Inspec. Gral. de Justicia de Bs. As.- 2 Jun 1994 N°: 5333 L° 115 T° A de Soc. Anónimas.- \$ 100.000-(En Cjto. C/ Otro Gravámen) Escrit. 23 Dic. 2002, Escrib. M. WALLACE, Reg. N° 2,- Sta. Rosa (LP)- N°E: 338-10 Ene 2003.- ASIENTO 20- EMBARGO PREVENTIVO \$ 43.149,43 + \$ 17.260.- Autos: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/ AMIONE ROGELIO CARLOS S/ Apremio y Embargo Preventivo" Expte. C-46378-Resol. 15 Mar. 2.004 – Juzg. 1º Inst. N° 3 Sta. Rosa LP. N° E: 3940- 21 Abr. 2004.- T° 4 E° 167 AÑO: 2004.- ASIENTO 21- EMBARGO EJECUTIVO \$ 43.149,43 + \$ 17.260 – Autos: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ AMIONE ROGELIO CARLOS S/APREMIO Y EMBARGO PREVENTIVO" Expte. C 46378 – Resol. 9 Jun. 2004 – Juzg. 1º Inst. N° 3 S. Rosa LP.- N° E. 6725 25 Jun. 2004 – T° 8 F° 229 Año 2004.- Avalúo Fiscal: año 2005 \$ 97.744,32.- Estado ocupacional: ocupada con hacienda bajo vigilancia sindicatura.- BASE VENTA: \$ 68.421,02.- Comprador depositará acto remate 10% Seña, 3% Comisión, 2,5% Imp. Fiscal.- Saldo Precio, 3% Imp. transferencia inmuebles y demás impuestos aprobada subasta. Se hace saber a los adquirentes que los gastos que correspondan por la inscripción registral del bien subastado, así como el plano de mensura y las deudas que pesan sobre el inmueble desde el día de la declaración de quiebra son a cuenta de los compradores.- Los postores u oferentes que manifiesten adquirir en comisión deberán denunciar en el momento de confeccionar el acta de remate el nombre completo de la persona en

el interés de quien actúan, bajo apercibimiento de considerarlos adquirentes a título personal.- Cítese a la subasta a los acreedores hipotecarios y embargantes del bien.- Título e informes agregados en autos no admitiéndose reclamos posteriores realizada la misma. Informes Secretaría autorizante o Martillero, Rivadavia 192, Tel. 15400893, San Rafael, Mendoza.- Dra. Noemí Mercedes SILVA, Secretaria.-

B. Of. 2684 - 2685

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Doña María Elena QUERCIA, en los autos caratulados: "QUERCIA MARIA ELENA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nro. A-26.491/06).- El proveído que ordena el presente dice: "///neral Pico, 7 de abril de 2006.- ...Abrese el proceso sucesorio de MARIA ELENA QUERCIA, (acta de defunción de fs. 7). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ...- Fdo.: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez de Primera Instancia.- "///neral Pico, 24 de abril de 2006. Atento lo manifestado y lo dispuesto por el 2do. punto del art. 675 del C.Pr., corresponde reducir la publicación de edictos ordenada a fs. 18 a una publicación en el diario y una en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez de Primera Instancia. - Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio en calle 22, Nro. 501, Ciudad de General Pico (LP), Mayo 11 de 2.006. Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2684

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22 Nro. 405 de la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Ana CELEDA, en los autos caratulados: "CELEDA ANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nro. A-26.668/06), para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. - El proveído que ordena el presente en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 26 de abril de 2006.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Ana CELEDA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art.675 C.Pr.).Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Publico de Juicios

Universales. Fdo.: Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio legal constituido en calle 22, Nro. 501, de la ciudad de General Pico (LP), Mayo 08 de 2.006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2684

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, cita por cinco días a Carlos Luis CANILLAS y Armando Raúl CANILLAS y/o a sus herederos para que se presente/n en los autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/CANILLAS CARLOS LUIS Y OTRO S/ APREMIO" EXPTE. NRO C- 26.639/06, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 20 de Abril de 2.006 publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma (dos publicaciones) citando a Carlos Luis CANILLAS y Armando Luis CANILLAS para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio. Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER. Juez".- General Pico, Mayo 08 de 2006.- Dra Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2684

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo de Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, cita por cinco días a MIGUEL BRAVO y/o a sus herederos para que se presente/n en los autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/BRAVO Miguel S/ APREMIO" EXPTE. Nro. C- 26.375/06, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 28 de Abril de 2.006... publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma (dos publicaciones) citando al nombrado para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en el juicio.- Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER Juez". Secretaria: 05/05/06.-

B. Of. 2684

El Juzg. de 1era. Inst. Civ. Com. Lab. y Min. N° TRES de esta ciudad, a/c. de la Dra. ELENA VICTORIA FRESCO, comunica en autos: "GIACCOIA, Gabriel Omar c/CISNEROS, Lía Carolina y Otro s/Despido", Expte. N° Ha 34329, que el martillero público AGUSTIN PABLO CARABAJAL, Colegiado 198 (CUIT 20-07350015-0), domiciliado en Dante Alighieri 1.184, Santa Rosa, subastará el 23 de MAYO del

año en curso a las 9 hs., en el local sito en Corona Martínez 356 de Santa Rosa, en público remate y en el estado en el que se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor color 20' marca Philco Bi-norma - CA TV, sin N° visible, con un soporte para pared; una máquina de café Express, marca SAECO modelo CX5619 c/estampilla Saeco N° 06028; vajillas de restaurant (50 juegos de cubiertos, platos, copas de vino y agua), una estufa a leña de hierro labrado (artístico) color negra (salamandra); 36 sillas de madera (con respaldo tipo rejilla) y almohadones de tela; 16 mesas de madera de 1 m. por 1 m. aproximadamente; 1 equipo aire acondicionado Samsung, sin numeración visible; un calefactor CTZ de 9000 cal. Mod. MBU; 1 mueble de madera enchapado, con estantes para vasos y copas, con tres cajones y tres puertas en la base inferior; un mostrador tipo barra con tapa de madera, revestido con machimbre de 4,50 m. de largo aproximadamente; un radio grabador Noblex, doble casetera mod. PD-52; un freezer Gafa, modelo CA41TFD, unidad N° 4025904, color blanco; un freezer de 1,40 mts. de ancho, color gris, con tapa superior, sin marca ni numeración visible, en funcionamiento; un freezer Bercomar, color blanco, sin numeración, en funcionamiento; una cortadora de fiambre, sin marca visible, color blanco, eléctrica; una heladera Kent, vertical, color blanco, en funcionamiento de 1,60 m. de alto aproximadamente, sin numeración visible; una estantería de aluminio y acero inoxidable de tres estantes de 0,70 de alto por 1 metro de ancho; un aparato de luz SKY-Lyte Mod. SC 6208, para un tubo fluorescente; una cocina industrial con 6 hornallas y dos hornos Salboss, con frente de acero inoxidable; una freidora Morelli, modelo F 35, a gas; una freidora Inco, sin numeración visible; un carnicero de acero inoxidable para dos tostadores; una mesa de madera con estante en la parte inferior de 2,50 m. de largo por 1 m. de ancho aproximadamente; 30 platines y fuentes en un lote, de acero inoxidable; dos ventiladores de techo con luz y cuatro paletas de madera cada uno; dos luces de emergencia para un tubo fluorescente SKY-LITE; tres mesas metálicas color blanco, dos de ellas con sombrillas, con inscripción Coca-Cola. La totalidad de los bienes indicados anteriormente se entregan en el estado de conservación y uso en que actualmente se encuentran. **CONDICIONES DE VENTA:** Contado, sin base y al mejor postor. **REVISAR:** Los dos días hábiles anteriores en el horario de 17 a 19 hs., con aviso previo al martillero actuante al Tel. (02954) 416.306. **COMISION:** 10%. **Sellado:** 1 %. Ambos a/c. adquirentes. **INFORMES:** Dante Alighieri 1.184. Santa Rosa. La Pampa, Tel. (02954) 416.306. **PUBLICACIONES:** Una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "EL DIARIO". Profesional Interviniente: Estudio Nale (parte actora) con domicilio en Pico 74 de Santa Rosa, L.P.- Santa

Rosa, 16 de Mayo de 2.006.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2684

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaria Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Juan Bautista VIGLIONE L.E 7.334.728, con último domicilio en la localidad de Arata, para que se presenten en los autos rotulados "VIGLIONE JUAN BAUTISTA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-26850/06. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 8 de mayo de 2.006.-.... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de Fs, 5) ábrese el proceso sucesorio de Juan Bautista VIGLIONE. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma"(art. 675 C. Pr.)... Dr. Oscar MELLONI (Juez)".- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio real en la calle Gobernador Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio legal en la calle 11 Nro. 1293, de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 12 de Mayo de 2.006.- Dra. Mabel Elvira COLLA. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2684

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número 2, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405,1° Piso, General Pico, a cargo del Dr. Alejandro Perez Ballester, Secretaria de la Dra. Laura Rosa JUAN, cita y emplaza por el término de Treinta días a los herederos y acreedores de don Mateo ESCUDERO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponde, conforme resolución dictada en autos: "ESCUADERO MATEO y OTRO sobre SUCESION AB-INTESTATO", Expediente N° A-26664/06, que transcripta en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 26 de abril de 2006. Abrese el proceso sucesorio de Mateo ESCUDERO y Inedina SABUGO (acta de defunción de fs. 5/8).- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro de los treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" y/o, "La Arena" a elección del actor (art. 675 inc. 2 C.Pr.)-- Fdo.: Dr. Alejandro Perez Ballester-JUEZ.- Profesional Interviniente: Dr. Jorge Raúl BERTINO.- Domicilio constituido: Calle 15 N° 1154, Gral. Pico, L.P. Secretaría, General Pico, 05 Mayo de 2006.- Dra Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2684

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com., Lab. y de Minería Nro. Tres, Secretaría Unica de la 2da. Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Narciso SANCHEZ, para que se presenten en los autos: "SANCHEZ, Narciso s/Sucesión Ab-Intestato", expte Nro. A-26711/06 .- El auto que ordena el libramiento del presente dice: " General Pico, 27 de Abril de 2006.- .. ábrese el proceso sucesorio de Narciso SANCHEZ .- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr).- .. Dr. Oscar MELLONI. Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Carlos P. FEBRE, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 269, Gral Pico, (L.P.).- Gral. Pico, Secretaria, Mayo 02 de 2006. Dra. Mabel Elvira COLLA.Secretaria.-

B. Of. 2684

El Juzgado de 1era. Inst., C.C.L.M. N°. 4, cargo de la Dra. Fabiana BERARDI Secretaria Unica, de la 1ª Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de HERRERA, Dora Ana y RODRIGUEZ, Rodolfo para que se presenten en los autos: "HERRERA DORA ANA y OTRO S/ Sucesión Ab Intestato", expte N° A 55656/06. El auto que ordena el presente dice: Santa Rosa, 26 de abril de 2006.- Agréguese los formularios debidamente diligenciados que se acompañan.- Atento lo que surge de los mismos y de los certificados de defunción adjuntados, declárase abierto el juicio sucesorio de HERRERA Dora Ana y RODRIGUEZ Rodolfo, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" ó "La Arena" citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.).- Profesional Interviniente: Dr. Franco CATALANI, con domicilio legal en Moreno N° 425, Fdo: Dra. Fabiana B. BERARDI. Jueza.- Santa Rosa, 4 de Mayo de 2006.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2684

El Juzgado Regional Letrado, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Anahí Eva LEGUIZAMON, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Victorica (L.P.), en autos: "FIGUEROA ROSARIO s/ Sucesión Ab Intestato", (Expte Nro. V 2999/06), cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por el causante.- "Victorica, 03 de Mayo de 2006 ... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena", de la ciudad de Santa Rosa ... Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Juez - Dra. Anahí Eva LEGUIZAMON, Secretaria".- Profesional

Interviniente Dr. Raúl Alfredo GARCIA, con domicilio en Calle 26, casa N° 44 de Victorica, La Pampa.- Victorica (L.P.), 11 de Mayo de 2006.- Raúl Alfredo GARCIA, Abogado.-

B. Of. 2684

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y Minería Nro. TRES, Secretaría "UNICA" con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, intímase a Mónica Raquel BLAYA y PETRELLI para aceptar o repudiar la herencia dentro de los treinta días bajo prevención de tener el silencio como sinónimo de aceptación de la herencia en los autos: "BLAYA, Joaquín Octavio y Otros s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 26.183/05.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 01 de Febrero de 2006 ... Habiéndose manifestado bajo juramento, que ignora el domicilio de la presunta heredera Mónica Raquel BLAYA y PETRELLI ... publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" (dos publicaciones art. 320 C. Pr.)...."- Fdo. Dr. Oscar MELLONI. JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. Francisco GARCIA (Estudio Ballari), con domicilio legal en calle 13 N° 1.298 de General Pico, La Pampa. Secretaria, Febrero 14 de 2.006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2684

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaria Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "GARRAZA, ANTONIA ESTHER S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° A-26795/06), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Antonia Esther GARRAZA, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "General Pico, 04 de mayo de 2006.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Antonia Esther GARRAZA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ... Fdo.: Dr. Oscar MELLONI.- Juez".- Profesional. Interviniente: Dr. Gabriel Eduardo CORTINA con domicilio en calle 15 N° 955 Piso 1° Of. 16, General Pico, La Pampa.- - Secretaria, 10 de Mayo de 2.006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2684

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaria Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don José Manuel RODRIGUEZ L.E. 7.365.076, con último domicilio en la localidad de Arata, para que se presenten en los autos rotulados "RODRIGUEZ JOSE MANUEL



S/SUCESION TESTAMENTARIA" Expte. N° A-26849/06. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 04 de mayo de 2.006.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de Fs. 7) ábrese el proceso sucesorio de José Manuel RODRIGUEZ.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma".- ... Dr. Oscar MELLONI (Juez).- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio real en la calle Gobernador Centeno N° 337, de la localidad de Trenal, La Pampa y con domicilio legal en la calle 11 N° 1293, de la ciudad de Gral. Pico.- General Pico, Secretaria, 11 de Mayo de 2.006.- Dra. Mabel Elvira COLLA.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2684

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° "TRES", Secretaría "UNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de LA PAMPA, en los autos caratulados: "ZILLOTTO, JOSE LUIS sobre SUCESION AB INTESTATO"; Expte. N° A. 26.831/06, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don JOSE LUIS ZILLOTTO, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "///neral Pico, 10 de mayo de 2.006... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de José Luis ZILLOTTO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.) ...". Fdo.- Dr. Oscar MELLONI JUEZ.- Profesionales Intervinientes: Dres. Oscar A. BUTELER y Gustavo J. COELLO con domicilio legal en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, Mayo 12 de 2.006.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2684

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Minería N° UNO de esta ciudad, comunica en autos "ROJAS RICARDO LUIS - SINDICO s/Realización de bienes" (en autos Faidutti Jesús Carlos Abel s/Quiebra) expediente E-48648 que el Martillero Público Diego A. ARFUCH (Colegiado N° 336. T° II - F° 302), con domicilio en calle Pico 215 de esta ciudad, rematará el día miércoles 24 de mayo de 2006 a las 10.00 hs., en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad los siguientes inmuebles: 1°) Inscripción de Dominio N.E.: 3590/90 Mat. II-43319 - N.E.: 9853/79 Mat. II-29179, Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circ. III, Radio f, Manzana 19B, Parcela 9, Partida N° 697321, vivienda en Barrio Butaló I, casa 135 (duplex), calle Los Molles. BASE: \$ 25.613,45 (val. fiscal) y 2°) Inscripción de Dominio: N.E.:

4656/77 Mat.: II-7811 - N.E.: 8892/80 Mat.: II-7811.- Nomenclatura Catastral: Ejido 047. Circ. III, Radio f, Manzana 57, Parcela 4. Partida N° 614705, ubicado en la esquina de Unánue y M. Cané. BASE: \$ 67.422.58 (val. fiscal). En caso de falta de postores, se estará a lo dispuesto en el art. 557 del C. Procesal (reducción de base). PAGO: 20% contado acto de remate a cuenta de precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta. COMISION: 3 % y SELLADO 1 % a/c del comprador. Estado ocupación: El 1° se encuentra ocupado por José Malnis y esposa y el 2° por Graciela T. Vilas y María Laura Brajin, todos en carácter de inquilinos con contratos no reconocidos en esta causa. Revisar bienes: días 22 y 23 de mayo en horario de comercio, previo aviso y acompañados por el martillero (02954 423455 o 15683100). Los inmuebles registran las siguientes deudas que serán a cargo del concurso: el 1° a) por impuesto inmobiliario al 31/03/05 de \$ 1.664.57; b) por tasas municipales al 10/03/05 de \$ 3.398.17; c) por expensas comunes al 30/06/05 de \$ 5.780,78; la cuota mensual por expensas es de \$ 35,00. El 2° a) por impuesto inmobiliario al 31/03/05 de \$ 5.558.29; b) por tasas municipales el 10/03/05 de \$ 11.799,26. Las tasas, impuestos y expensas estarán a cargo de quien resulte comprador a partir de la toma de posesión. Profesional Interviniente: Contador Público Nacional ROJAS, Ricardo Luis (T° 1 F° 92), Sindico, calle Quintana N° 153 Of 3 de S. Rosa (L.P.). Santa Rosa, 15 de Mayo de 2006.- Diego Alberto ARFUCH, Martillero Público.-

B. Of. 2684

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Secretaria Unica en autos: "FRIGORIFICO PALADINI S.A. C/MAPELLI Francisco Alejandro S/ PEDIDO DE QUIEBRA", Expte. N° B 26097/05, cita al señor Juan Francisco MAPELLI para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio.- La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "///neral Pico, de abril de 2006.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma (dos publicaciones), citando a el nombrado para que el en plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- DR. Jose Francisco RODRIGUEZ.- JUEZ.-" Profesionales Intervinientes: Dr. Carlos A. Gonzalez y Dr. Federico LOPEZ LAVOINE, con domicilio

constituido en calle 13 N° 1284 de General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 05 de Mayo de 2.006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2684

## **JURISPRUDENCIA JUDICIAL**

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 733/04, caratulada "ZAPATA, Luis Alberto - QUERSI, Pablo Florencio S/Denuncia", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación del denunciante Pablo Florencio QUERSI (argentino, clase 1.979, soltero, instruido, profesor, D.N.I. N° 27.640.468 y con último domicilio conocido en barrio San Liniers casa 1902 de Cutral-Có -Nqn.-), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "EXPEDIENTE N° 733/04 //neral Acha, 17 de Noviembre de 2.005.- Autos y Vistos:...y Considerando: ... Resuelvo: 1°) Ordenar el Archivo de la presente causa, por no constituir delito el hecho investigado (Art. 175-2° parr., 1er. sup.- del C.P.Penal).- 2°) Notifíquese, protocolícese y cúmplase.- Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario".-

B. Of. 2684

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 5, Dr. Carlos Omar JORGE, Secretaría Única a cargo del oficiente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° 6277/05, caratulada "MARINO, Fernando s/Lesiones" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Fernando Lujan MARINO, (a) Pipi, DNI. 31.851.966, artesano, argentino, nacido el día 25/08/85 en Luján (Bs. As.), con último domicilio conocido calle Río de la Plata N° 1465 de esta ciudad, hijo de Fernando Damián y de María del Carmen Rodríguez, el contenido de las siguientes resoluciones que su parte pertinente dicen "Santa Rosa, 1 de diciembre de 2005.- Autos y Vistos:...Resuelvo Dictar el Sobreseimiento Total de Fernando Luján Marino... en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagado, por aplicación del art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFIQUESE - CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo: Dr. Carlos O. JORGE - Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. CASAL-Secretario.-"

B. Of. 2684

El Juzgado de Instrucción y Correccional Número Tres de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos FLORES, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea

FERNANDEZ, en autos caratulados "CORTEZ, Pablo Raúl y otro S/Infrac. Ley 25886 (Tenencia Ilegal de Arma)", Expte. N° 35486/06, por medio del presente notifica a Pablo Raúl CORTEZ, que el tribunal mediante resolución del día 15 de Marzo de 2006, decretó la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 15 de Marzo de 2006, AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I) Decretar el PROCESAMIENTO de PABLO RAUL CORTEZ, DNI. N° 12.774.720, de 46 años de edad, soltero, jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Guatrache, el 18-04-59, con domicilio actual en Julio A. Roca N° 10 de Doblas, que sabe leer y escribir, hijo de Rosa Lima CORTEZ por resultar "prima-facie" autor material y penalmente responsable del delito SIMPLE TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION (art. 189 bis, inciso segundo, primer párrafo del C.P.). II) Atento el delito por el cual resulta procesado CORTEZ, su carencia de antecedentes y lo resuelto en casos análogos confirmase la libertad de que goza por aplicación de lo dispuesto en el art. 277 del C.P.P. debiendo, por tal motivo constituir un domicilio del cual no se podrá ausentar sin la previa autorización del tribunal bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y posterior captura. III) Decretar la FALTA DE MERITO para el procesamiento o sobreseimiento de LUIS MIGUEL MAUNA, de circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho por el cual fuera indagado, por aplicación de lo dispuesto en el art. 276 del C.P.Penal, y sin perjuicio de la prosecución de las presentes actuaciones. IV) Para la debida notificación del procesado, librese mandamiento al Sr. Juez de Paz de Doblas. V) Requerir la información prevista en el art. 26 y 41 del C.P., respecto del procesado. Notifíquese, oficiase a los fines de la anotación prontuarial respectiva y oportunamente comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia a sus efectos." Publíquese por una vez en el Boletín Oficial.- Firmado: Dra. Andrea FERNANDEZ, Secretaria.-

B. Of. 2684

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 431/04, "CASTILLO, Miguel Angel S/Denuncia", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Miguel Angel CASTILLO, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, jornalero, instruido, con último domicilio conocido en la localidad de La Reforma, DNI.29.009.851, nacido en la localidad de Limay Mahuida el 23 de Septiembre de 1980, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "EXPEDIENTE N° 431/04 General Acha, 27 de Marzo de 2006.- Autos y Vistos:...y Considerando:...Resuelvo: 1°) Decretar el Sobreseimiento de Sergio Omar BARRIGÓ y de

Héctor Anselmo BOHON..., por aplicación de lo previsto en el art. 295 -inc. 1°- del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiera gozar en la comunidad.- 2°)...3°)... Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario".-

B. Of. 2684

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 783/04 "Fiscalía Nro. 1 S/ P.A.P. c/ SABAROTS, Dario O. y Otra", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de; Analía Elizabeth Lazarte, titular del D.N.I. N° 21.329.989, sin apodos, de 35 años de edad, de estado civil soltera, de profesión empleada, de nacionalidad argentina, nacido en Bella Vista (Tucumán), el 2 de septiembre de 1970, con último domicilio conocido en la calle Santa Cruz 1.046, Santa Rosa (L.P.), habiendo residido con anterioridad en esta ciudad, que sabe leer y escribir, ser hijo de Edmundo, que vive y de María Adela Argañaráz, que vive. Conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "EXPEDIENTE N° 783/04 //neral Acha, 21 de febrero de 2006.- Autos y Vistos:... y Considerando:...; resuelvo: l) Ordenar el PROCESAMIENTO y PRISION PREVENTIVA de Analía Elizabeht Lazarte, de las demás circunstancias personales ya relacionadas, por suponérsela autor penalmente responsable de los expresados delitos de defraudación preñaria y desbaratamiento de derechos acordados (arts. 45 inc. d)- Ley de Prenda - Decreto-Ley 15.348/46 (t.o. por decreto 897/95 y 173 -inc. 11° del Código Penal), en concurso ideal (art. 54 del Cód. Penal), en perjuicio de Oscar Gulle.- 2°) CONFIRMAR la libertad provisoria que de hecho goza la procesada y, consecuentemente, NO HACER EFECTIVA la prisión preventiva ordenada a su respecto; debiendo la nombrada fijar, por lo tanto, un domicilio que no cambiará y del que no se ausentará sin conocimiento de este Juzgado; bajo apercibimiento de procederse, en caso contrario, de la manera determinada en el art. 290 del ritual.- 3°)... Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario".- OTRO: //neral Acha, 9 de mayo de 2006.- ... dispónese y hágase constar que la imputada deberá comparecer a este Tribunal dentro de los cinco primeros días hábiles de notificada, en horario hábiles de oficina, a fijar un domicilio, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada. -. . . Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez, Juez Subrogante - Ante mí: Dr. Rugo Luis Vercellino -Secretario.- Dr. Hugo Luis VERCERLLINO, Secretario.-

B. Of. 2684

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Ezequiel Eduardo González (apodado "Peca", argentino, soltero, instruido, empleado, hijo de José González y de Susana López, nacido en Río Colorado -R.N.- el 27 de diciembre de 1987, con domicilio en calles Matheu y Brown de La Adela -L.P.-, titular del D.N.I. N° 33.446.567), de que con fecha 27/03/06 se Declaro su INIMPOTABILIDAD en orden a los delitos de daño y amenazas, en concurso real, que hubieran podido atribuírsele prima facie en esta causa N° 648/05 y, Decretar su SOBRESIMIENTO a raíz de la declaración efectuada en el punto dispositivo anterior y en lo relacionado con los ilícitos allí referenciados; pudiendo permanecer el causante en el seno de su hogar, en el expediente 648/05 caratulado: "González, Ezequiel Eduardo s/Daño y Amenazas. "///neral Acha, 19 de agosto de 2003.- Atento al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P.P.; dispónese notificar por edicto al ciudadano Ezequiel Eduardo Gonzalez...; Líbrese el oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por tres días y sin cargo, el edicto que adjuntará al mismo. Fdo.Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez- ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera -Secretario.- General Acha, 9 de mayo de 2006. Dr. Raul Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2684

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Darío Esteban Ojeda titular del DNI. 14.662.879, de estado civil soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentina, nacido en Resistencia - Chaco-, el día 05 de enero de 1961, con domicilio actual en calle Belgrano N° 2.990 de la ciudad de Neuquén, que sabe leer y escribir, ser hijo de Ramón Francisco y de Evalina Ramarra, de que con fecha 21/02/06 se ordenó su sobreseimiento por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 2° del C. de P. P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad, en lo que respecta al delito de hurto por el cual fuera indagado, en el expediente 53/06 caratulado: "Ojeda, Darío Esteban s/Hurto. "///eral Acha, 9 de mayo de 2006. - Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjunta al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez de Instrucción y Correccional N° 1; Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera - Secretario". General Acha, 9 de mayo

de 2006.- Dr. Raúl Norberto RAVERA,  
Secretario.-

B. Of. 2684

El Juzgado de Instrucción y Correccional Número Tres de Santa Rosa, en autos caratulados "MAUNA, Luis Miguel - BAEZ, Renzo Gerardo S/ Robo", Expte. N° 35498/06, por medio del presente notifica a Luis Miguel MAUNA alias "Piquito CORTEZ", que el Tribunal ha dictado resolución en la causa de referencia cuya parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 28 de marzo de 2006. AUTOS y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Decretar el PROCESAMIENTO de Luis Miguel MAUNA...y de ...por hallarlos "pirma facie" COAUTORES del delito de ROBO CON EFRACCION y EN DESPOBLADO (arts. 167 incs. 1° y 3° en relación con el art. 45, todos del C.Penal)... FDO. Dr. Carlos Antonio FLORES, JUEZ- Ante mí: Dra. Andrea María Laura FERNANDEZ.-".- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial.- Firmado: Dra. Andrea Fernández, Secretaria.- Dra. Andrea M. L. FERNANDEZ, Secretaria.-

B. Of. 2684

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° SEIS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Jorge Luis Howe, Secretaría Unica a cargo del Dr. Miguel Angel Vagge, en autos caratulados "BENITEZ, Edgar José s/Homicidio en Ocasión de Robo", expte. N° 4719/05, por medio del presente se solicita la notificación de Romina Silvana Romero, D.N.I. 31.134.624, nacionalidad argentina, soltera, de 20 años de años, comerciante, instruida, hija de José Domingo Romero y Elena Dominguez, conforme los dispuesto en el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 19 de abril de 2006. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Decretar el SOBRESEIMIENTO de Romina Silvana Romero, ...y de... por aplicación del Art. 295 inc.1, del C.P.Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor de los nombrados. ...III) Notifíquese y Cúmplase. Fdo: Dr. Jorge Luis Howe -Juez-. Ante mí: Dr. Miguel Angel Vagge - Secretario.- Dr. Miguel Angel VAGGE, Secretario.-

B. Of. 2684

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 400/04 "Bohon, Héctor Anselmo y Otros (Damn.) s/Lesiones, Amenazas, Hurto y Resistencia a la Autoridad", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Miquel Angel Castillo, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, instruido, hijo de Francisco y Margarita Mendoza, con último domicilio conocido en la localidad de La Reforma, D.N.I. N° 28.009.651; conforme lo

dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "EXPEDIENTE N° 400/04 //neral Acha, 21 de febrero de 2006.- Autos y Vistos: .. y Considerando:...; Resuelvo: Decretar el Procesamiento y Prisión Preventiva de Miguel Angel Castillo por suponerse autor penalmente responsable del expresado delito de lesiones leves -tres hechos en concurso real (arts. 89 y 55; C.P.) en perjuicio de Ricardo Sergio Barrigó, Héctor Anselmo Bohon y Diego Avalos.- 2°) ..3°) ...4°) ... Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario".- OTRO: ///neral Acha, 9 de mayo de 2006. - ... dispónese y hágase constar que el imputado deberá comparecer a este Tribunal dentro de los cinco primeros días hábiles de notificado, en horario hábil de oficina, a fijar un domicilio, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada.-... Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez - Juez Subrogante- Ante mí: Dr. Hugo Luis Vercellino - Secretario". Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario.-

B. Of. 2684

## **SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

### **GOVIC. S.R.L.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio informa que:

- 1) JUAN CARLOS GONZALEZ, de cincuenta y cinco años de edad, casado, argentino, de profesión comerciante, documento nacional de identidad N° 12.211.995, con domicilio en la calle Italia N° 1115 de la Localidad de Toay, Provincia de La Pampa y VICENS MARTA NOEMI, de cuarenta y un años de edad, casada, argentina, de profesión comerciante, documento nacional de identidad N° 17.161.735, con domicilio en calle O'Higgins y Brown N° 608 de la Localidad de Toay, Provincia de La Pampa.
- 2) Por instrumento privado de fecha 05 de Abril de 2006 han convenido en formar una sociedad de responsabilidad limitada.
- 3) Denominada "GOVIC S.R.L."
- 4) Con domicilio en la jurisdicción de la Localidad de Toay, Provincia de La Pampa, establecen la sede social en la calle Italia N° 1115 de dicha localidad.
- 5) La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o por intermedio de terceros el transporte de cargas generales, para lo cual podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier

privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; realizar operaciones de importación y exportación; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.-

6) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7) El Capital Social se fija en la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000,00), dividido en cuarenta y ocho (48) cuotas iguales de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 250,00) valor nominal cada una, suscriptas íntegramente en este acto por cada socio de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Juan Carlos GONZALEZ veinticuatro (24) cuotas, o sea seis mil pesos (\$ 6.000,00) y la Sra. Marta Noemí VICENS veinticuatro (24) cuotas, o sea seis mil pesos (\$ 6.000,00).-

8) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, los que podrán actuar en forma individual e indistinta, que designará la Asamblea de socios, dicho cargo durará el término de dos ejercicios siendo reelegibles. El cargo de gerente será ejercido por el socio Juan Carlos González, D.N.I. N° 12.211.995, quien ha declarado no estar comprendido en las prohibiciones previstas en el artículo 157 de la Ley 19.550/72 y modificatorias.-

9) El ejercicio social cierra el día 31 de Enero de cada año, oportunidad en que se practicará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.- Cr. Tristán IBAZETTA, Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2684

**INSTITUTO  
"JOSE INGENIEROS" P-34**

Jacinto Arauz, Mayo de 2006

**CONVOCATORIA**

Estimado Socio:

Conforme a lo resuelto por esta Comisión Directiva en su reunión del día 4 de mayo de 2006, y en cumplimiento del Art. 40 de nuestros Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día martes 30 de mayo

de 2006 a las 18,30 hs. en el local del Instituto "José Ingenieros", para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Explicación a la Asamblea de las causas por las cuales se consideran dos ejercicios simultáneos.-

2. Lectura y Aprobación de la Memoria Anual Balance General y Cuenta de Ganancias Pérdidas correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31 de Marzo de 2004 y el 31 de Marzo de 2005.-

3. Designación de Dos (2) Socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.-

4. Nombrar tres socios presentes para formar la Mesa Escrutadora.-

5. Elección de Dos (2) Miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de Jorge DATA y Alina ZURBRIK por terminación de mandato.-

6. Elección de cuatro (4) Miembros Titulares, por dos años, en reemplazo de quienes terminaron el mandato el 31 de marzo de 2004 (María del Carmen SUBOTICH, Osvaldo VIERA, Ivana GONNET y Héctor Jorge MALAN). Elección de tres (3) Miembros Titulares, por dos años, en reemplazo de quienes terminan su mandato el 31 de marzo de 2005 (Lucrecia SUBOTICH, Adriana RECCINIELLO y Nora GOÑI. Elección de Cuatro (4) Miembros Suplentes, por un año, en reemplazo de Mario ROBERT, Alba NEGRIN, Angélica NESPRIAS y Oscar CACERES.-

6- Fijación de Cuota Social para el próximo ejercicio.- María del Carmen SUBOTICH, Presidente; Raúl Manuel DELBES, Secretario.-

Art. 41: ... una hora más tarde de la citada para la Asamblea, si no hubiese quórum, la misma quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de socios presentes.-

B. Of. 2684

**INSTITUTO  
"JOSE INGENIEROS" P-34**

Jacinto Arauz, Mayo de 2006

**CONVOCATORIA**

Estimado Socio:

Conforme a lo resuelto por esta Comisión Directiva en su reunión del día 4 de mayo de 2006, y en cumplimiento del Art. 40 de nuestros Estatutos, se convoca a Asamblea Extraordinaria, para el día martes 30 de mayo de 2006 a las 20,30 hs. en el local del Instituto "José Ingenieros", para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Reforma de los Estatutos modificando los siguientes artículos: Artículo 1, Artículo 17, Artículo 18, Artículo 19, Artículo 37, Artículo 40, Artículo 54, Artículo 56, Artículo 76 y Artículo 78.-

2. Designación de Dos (2) Socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretaria.-

Art. 41: "...una hora más tarde de la citada para la Asamblea, si no hubiese quórum, la misma quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de socios presentes.-

María del Carmen SUBOTICH, Presidente; Raúl Manuel Delbés, Secretario.-

B. Of. 2684

### **TRANSPORTADORA DON GUILLERMO S.R.L.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Que por instrumento privado de fecha 1 de Febrero de 2.006 se constituyó la Sociedad "TRANSPORTADORA DON GUILLERMO SRL.", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los señores GASTEARENA, José María, de nacionalidad argentino, soltero, de 26 años de edad, de profesión transportista, DNI.: 27.512.692, domiciliado en calle 500 Bis N° 1.473 de la localidad de General Pico -La Pampa- y el Sr. GASTEARENA, Guillermo Darío, de nacionalidad argentino, divorciado, de 38 años de edad, de profesión transportista, DNI.: 18.162.168, domiciliado en calle 500 Bis N° 1.473 de la misma localidad. 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: En la ciudad de General Pico, el día primero de Febrero del año Dos Mil Seis. 3) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación: TRANSPORTADORA DON GUILLERMO SRL. 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de General Pico - La Pampa- 5) DURACION: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- 6) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país de las siguientes actividades: A): TRANSPORTE: Realizar el transporte de todo tipo de productos y subproductos alimenticios, bebidas, helados, postres, productos congelados, y otros relacionados con la gastronomía en general; fletes, acarreos, y todo lo concerniente al transporte de carga relacionado con el objeto comercial, en todo el territorio del país y en el exterior.- B): INDUSTRIALES: Mediante la industrialización de todo tipo de productos y subproductos alimenticios, bebidas, helados, postres, productos congelados, y otros relacionados con la rama gastronómica en general.- C): COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y

fraccionamiento de todo tipo de productos y subproductos alimenticios, bebidas, helados, postres, productos congelados, y otros relacionados con la rama gastronómica en general.- D): FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios relacionados directamente o indirectamente con el objeto social.- E): AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, hortícola, frutícola y otras de carácter primario, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dichas explotaciones, pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país y en el exterior.-

7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en UN MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de pesos DIEZ (\$ 10) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: GASTEARENA, José María la cantidad de CIENTO OCHENTA (180) cuotas por un valor total de pesos UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800); y GASTEARENA, Guillermo Darío la cantidad de UN MIL VEINTE (1.020) cuotas por un valor total de pesos DIEZ MIL DOSCIENTOS (\$ 10.200); que se integrará totalmente en efectivo de la siguiente manera: el 25% al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75% restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad. La reunión de los socios dispondrá el momento en que se hará la integración de ese remanente.-

8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precediendo del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 9) FISCALIZACION: Todos y cada uno de los socios podrá examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinentes. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 31 de Diciembre de cada año. En el mismo acto los socios resuelven: A) Designar en carácter de gerente al señor: GASTEARENA, JOSE MARIA, DNI. 27.512.692, quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art.157 de la Ley 19550 y sus modificatorias.- B) Fijar la sede social en la Calle 500 bis N° 1473 de la ciudad de General Pico -La Pampa- C.P.N-Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2684

**TRANSCUER S.R.L.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Que por instrumento privado de fecha 1 de Marzo de 2.006 se constituyó la Sociedad "TRANSCUER SRL.", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los señores GINESTAR, JAVIER HORACIO, de nacionalidad argentino, separado, de 40 años de edad, de profesión agropecuario, DNI. 17.683.128, domiciliado en calle 36 bis N° 1674 en General Pico -La Pampa-; CONTRERAS, ROBERTO ARMANDO, de nacionalidad argentino, casado, de 44 años de edad, de profesión agropecuario, DNI. 16.046.139, domiciliado 29 N° 453, de la misma localidad. 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: En la ciudad de General Pico, el día primero de Marzo del año Dos Mil Seis. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación "TRANSCUER SRL." 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de General Pico -La Pampa- 5) DURACION: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- 6) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país de las siguientes actividades: A): TRANSPORTE: Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreo, transporte de productos agropecuarios y todo lo concerniente al transporte de carga, en todo el territorio del país.- B): COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de cueros e insumos para obtención de los mismos. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios en general, textiles, de bazar, menajes, artículos para el hogar, automotores nuevos y usados, maquinarias agrícolas, nuevas y usadas, las partes y repuestos de ambos, perfumería, mueblería, artículos de limpieza, ferretería, materiales de construcción, aberturas, artículos de electricidad para uso doméstico e industrial, cereales y oleaginosas, ganado bovino, ovino, porcino, caprino y equino, comisiones, representaciones y consignaciones de los rubros precedentemente descritos. C): INDUSTRIALES: Mediante la industrialización de cueros, y todos sus derivados. Elaboración de productos alimenticios en general, productos textiles, automotores, maquinarias agrícolas, las partes y repuestos de ambos, productos de perfumería, muebles, artículos de limpieza, materiales de construcción, todo tipo de artículos eléctricos y electrónicos.- D): FINANCIERA:

Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley, tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera concurso público, administrar y negociar en todo forma de créditos, títulos, acciones y debentures.- Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social.- E): AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país.- También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de pesos DIEZ (\$10) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la Siguiente proporción: GINESTAR, JAVIER HORACIO, la cantidad de VENTICUATRO (24) cuotas por un valor total de pesos DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240); CONTRERAS, ROBERTO ARMANDO, la cantidad de UN MIL CIENTO SETENTA Y SEIS (1.176) cuotas por un valor total de pesos ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 11.760); que se integrará totalmente en efectivo, el 25% al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75% restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se hará la integración.-

8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precediendo del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 9) ASCAUZACION: Todos y cada uno de los socios podrá examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinentes. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 31 de Diciembre de cada año. En el mismo acto los socios resuelven: A) Designar en carácter de gerente al señor: CONTRERAS, ROBERTO ARMANDO, DNI 16.046.139, quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no

estar comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art.157 de la Ley 19550 y sus modificatorias.- B) Fijar la sede social en la Calle 47 N° 1319 de la ciudad de General Pico -La Pampa-  
C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2684

### SOCIEDAD RURAL DE TOAY

Toay, Mayo de 2006

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La SOCIEDAD RURAL DE TOAY, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo en las instalaciones de la Sociedad Rural, sito en calle Roque Sáenz Peña N° 1.324, el día 26 de Junio de 2006 a las 18:30 horas, para resolver el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta de Asamblea Anterior;
- 2°) Consideración de la Memoria y Gestión de la Comisión Directiva, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2005;
- 3°) Elección de nuevas autoridades, por finalización del mandato de cuatro (4) miembros de la Comisión Directiva y de un (1) Revisor de Cuentas;
- 4°) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.-

Nota: La Asamblea se realizará a la hora fijada precedentemente, al no reunirse el "quórum" establecido, la misma tendrá lugar una hora después de la fijada con los asociados presentes. Se informa que las listas se deberán presentar con una antelación de diez (10) días de acuerdo a lo dispuesto por el art. 29 bis del Estatuto de la Asociación.-

La Comisión  
B. Of. 2684

### LA BIJOUTERIE

COMUNICADO: Se comunica que Griselda Inés BELLOSA domiciliada en calle Junco Casa 104 Plan 3.000 vende y transfiere el comercio ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen 211, rubro Bijouterie y Regalería, Anexo: Marroquinería, a Ana Lía BEGGS domiciliada en México 1753. Reclamos de Ley en Quintana 335.  
Daniel Omar D'ADAM, Corredor de Comercio.-

B. Of. 2684

### SARA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El escribano que suscribe, Martín WALLACE, hace saber que por escritura Número 93 de fecha 31 de Marzo de 2.006, autorizada al folio 318 del Protocolo del Registro número DOS de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a su cargo se constituyó la sociedad: "SARA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que girará bajo la sigla "SARA S.R.L."; integrada por Horacio Esteban BERCETCHE, argentino, nacido el 15 de Junio de 1.947, titular de la Libreta de Enrolamiento Número 7.361.770, divorciado de sus primeras nupcias de Ana María Muñoz, a mérito de sentencia de fecha 8 de Febrero de 2.006, dictada en el Expediente número 856/05, caratulado: "Muñoz Ana María y Bercetche Horacio Esteban s/divorcio vincular por presentación conjunta", por ante el Juzgado de Primera Instancia de la Familia y el Menor de Santa Rosa, La Pampa, de profesión contador publico nacional, domiciliado en la calle Hilario Lagos número 541 de Santa Rosa, La Pampa, CUIT: 20-07361770-8; Paul FAGOAGA, francés, titular del Pasaporte de la Comunidad Europea número 01AB76898, nacido en Sare, el 8 de Febrero de 1.926, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en Maison Kastanxenea 64310, Sare, Francia, CDI. 23-60334077-9 y Françoise ETCHEVERRY, francesa, titular del Pasaporte de la Comunidad Europea Número 02VC01701, nacida en Sare, el 2 de Abril de 1.955, de estado civil soltera, de profesión ama de casa, domiciliada en Maison Kastanxenea, 64310 Sare, Francia, CDI. 27-60334075-8, ambos con domicilio constituido a todos los efectos legales en calle Hilario Lagos Número 541 de Santa Rosa, La Pampa. La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y su Sede actualmente en Hilario Lagos número 541.- Tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) Agropecuarias: mediante la explotación o administración de campos y bosques, propios y/o de terceros, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida, y equina, y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. b) Comerciales: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de cualquier tipo de bien mueble.- c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles rurales y urbanos, como también la construcción de obras civiles en los citados inmuebles, así como todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal.- d) Financieras: Mediante préstamos,



aportes y/o inversiones de capitales, de dinero propio, a sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantías, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras, y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto o tengan afinidad con él y que no sean prohibidos por las leyes, inclusive la participación en otras sociedades de objeto social análogo. El plazo de Duración se establece en CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El Capital Social suscrito es de DOCE MIL PESOS, dividido en mil doscientas cuotas partes, de Diez Pesos de valor nominal cada una y distribuido en la siguiente forma: Don Horacio Esteban BERCETCHE, Doscientas cuarenta Cuotas; don Paul FAGOAGA, Cuatrocientas ochenta cuotas y doña Françoise ETCHEVERRY, Cuatrocientas ochenta cuotas; los socios integran en este acto el veinticinco por ciento del capital social en dinero efectivo y en saldo dentro del plazo establecido por la Ley. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de Horacio Esteban BERCETCHE, QUIEN REVESTIRA EL CARGO DE Gerente y durará en su cargo por tiempo indeterminado o hasta que la Asamblea revoque el mandato. El cierre del ejercicio operará el día 31 de Mayo de cada año.- Martín WALLACE, Escribano Público.-

B. Of. 2684

**ASOCIACION CIVIL CENTRO DE ATENCION  
AL DISCAPACITADO F.A.D.Y.M**

Macachín, Mayo de 2006

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Asociado:

De acuerdo a lo que determina el Art. 14 de nuestro Estatuto Social, tenemos el agrado de invitar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de nuestra Entidad, calle Pampa, Casa N° 1, de esta localidad, el día jueves 8 de Junio de 2006 a las 18:00 hs, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1° - Designación de 2 (dos) Asociados para que junto al Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.-
- 2° - Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Revisor de Cuentas,

correspondiente al 5° ejercicio económico, cerrado el día 31 de Diciembre de 2.005.-

3° - De acuerdo al Art. 22 de nuestro Estatuto, la Asamblea se realizará en el lugar, fecha y hora citados en la convocatoria. Se celebrará con los socios presentes en la Asamblea, una hora después de lo indicado en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.-

LA COMISION

B. Of. 2684

**BANCO DE LA PAMPA S.E.M.**

BANCO DE LA PAMPA S.E.M. comunica a sus accionistas que revistan el carácter de personas físicas y sucesiones indivisas, que en el marco de las disposiciones de la Ley Nacional N° 25.585, Decreto N° 988/2003 y Resolución General N° 1497 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, ha procedido a pagar el Impuesto sobre los Bienes Personales correspondiente a las respectivas tenencias accionarias, en su carácter de responsable sustituto, reservándose el derecho a deducir los importes atribuibles a cada uno de ellos, de dividendos futuros cuya distribución apruebe la respectiva Asamblea. CPN Carlos Alberto DESINANO - Sub Gerente General. CPN Oscar Mario JORGE - Presidente del Directorio

B. Of. 2684

**CLUB DE EQUITACION MARACO  
ASOCIACION CIVIL**

General Pico, Mayo de 2006

**CONVOCATORIA**

De acuerdo al Estatuto social se convoca a los Sres. Asociados a concurrir a la Asamblea Ordinaria que se realizará el sábado 10 de junio de 2006 a las 16 horas en instalaciones del Club, Ruta 1 entre calles 24 y 26, General Pico, La Pampa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Designación de dos asociados para firmar el Acta conjuntamente con la Sra. Presidente;
- 2°) Notificación de los motivos que originaron la presentación fuera de término del Balance y Memoria correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/04/2005.
- 3°) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Gastos y Recursos correspondientes a los ejercicios cerrados el 30/04/2005 y 30/04/2006 respectivamente;
- 4°) Renovación y elección de la totalidad de los integrantes de la Comisión Directiva de acuerdo a los Estatutos vigentes.-

La Asamblea se celebrará con los asociados presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados (art. 29 del Estatuto Social).-

La Comisión  
B. Of. 2684

#### SUELOS PAMPAS S.R.L.

La Dirección General de Superintendencias de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, Hace saber: Que por Instrumento privado de fecha 1 de Abril de 2.006 se constituyó la Sociedad "SUELOS PAMPAS SRL.", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los señores ARGÜELLO, CLAUDIO ALEJANDRO, de nacionalidad argentino, soltero, de 31 años de edad, de profesión agropecuario, DNI.: 23.468.528, domiciliado en calle 13 N° 305 Oeste de la localidad de General Pico -La Pampa- ; DI FRANCO, ADRIAN CARLOS, de nacionalidad argentino, soltero, de 28 años de edad, de profesión agropecuario, DNI.: 25.882.136, domiciliado en calle 5 N° 1546, de la misma localidad. 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: En la ciudad de General Pico, el día primero de Abril del año Dos Mil Seis. 3) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación "SUELOS PAMPAS SRL." 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de General Pico -La Pampa-. 5.) DURACION: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de Inscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- 6)OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país de las siguientes actividades: A) COMERCIALES: Compra, venta, Importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de cereales e insumos para obtención de los mismos. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios en general, textiles, de bazar, menajes, artículos para el hogar, automotores nuevos y usados, maquinarias agrícolas, nuevas y usadas, las partes y repuestos de ambos, perfumería, mueblería, artículos de limpieza, ferretería, materiales de construcción, aberturas, artículos de electricidad para uso doméstico e industrial, cereales y oleaginosas, ganado bovino, ovino, porcino, caprino y equino, comisiones, representaciones y consignaciones de los rubros precedentemente descriptos. B) INDUSTRIALES: Mediante la industrialización de productos alimenticios en general, productos textiles, automotores, maquinarias agrícolas, las partes y repuestos de ambos, productos de

perfumería, muebles, artículos de limpieza, materiales de construcción, todo tipo de artículos eléctricos y electrónicos.- C) TRANSPORTE: Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, transporte de productos de todo tipo, y todo lo concerniente al transporte de carga, dentro del territorio Argentino, y fuera del mismo.- D) FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley, tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera concurso público, administrar y negociar en todo forma de créditos, títulos, acciones y debentures.- Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social..., E) AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país.- También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar in muebles propios y/o ajenos.

7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de pesos DIEZ (\$10) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: ARGÜELLO, CLAUDIO ALEJANDRO, la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL (\$ 6.000); DI FRANCO, ADRIAN. CARLOS, la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL (\$ 6.000) que se integra totalmente en efectivo; el 25% al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75% restante será Integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de Inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se hará la Integración.- 8) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precediendo del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 9) FISCALIZACION: Todos y cada uno de los socios podrá examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinentes. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del

ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 31 de Diciembre de cada año. En el mismo acto los socios resuelven: A) Designar en carácter de gerente al señor: ARGÜELLO, CLAUDIO ALEJANDRO, DNI. 23.468.528, quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art. 157 de la Ley 19550 Y sus -modificatorias.- B) Fijar la sede social en la Calle 5 N° 1546 de la ciudad de General Pico -- La Pampa- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2684

**COLEGIO DE MAGISTRADOS Y  
FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL DE  
LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Mayo de 2006

**CONVOCATORIA**

El consejo Directivo del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de la Pampa, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Junio del corriente año, a las 17.30 horas, en la sede del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, sito en Oliver 85 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Aprobación de la Memoria y Balance del último ejercicio 31 de marzo 2004 a 31 de marzo de 2006.-
- 2) Renovación total de autoridades del Consejo Directivo.-
- 3) Designación de dos socios para suscribir el Acta (arts. 26, 27 Y 28 de los Estatutos del Colegio).- Santa Rosa, mayo de 2006. Fdo. Dra Elena Victoria Fresco. Presidente Dr. Nestor Daniel RALLI Secretario.-

B. Of. 2684

**CAJA DE PREVISION MEDICA DE  
LA PAMPA**

Santa Rosa, Mayo de 2006

**CONVOCATORIA**

La Caja de Previsión Médica de La Pampa convoca a todos sus afiliados a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA que se realizará el viernes 09 de junio de 2006 a las 12,00 horas en la sede de la Institución, Avda. San Martín 645 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Aprobacion del Balance y Memoria del ejercicio 2005 - Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del nuevo ejercicio.-
2. Fijacion Galeno Previsional. Aprobación de Resolucion del Directorio Nro 1371/05 ad-referendum de asamblea.-
3. Aprobacion de Resoluciones del Directorio ad-referendum de asamblea.-
4. Aprobacion de Resoluciones del Directorio dictadas durante el ejercicio 2005.-
5. Analisis de los beneficios derivados de los fondos solidarios.-
6. Designacion de dos asambleistas para firmar el acta.-

NOTA: En caso de no reunirse el 50 % de los afiliados a la hora convocada, la Asamblea sesionará válidamente luego de transcurrida una hora de la prevista para su iniciación, con el número de afiliados presentes (art.38° Ley 955 y 1611).-

El Directorio.-

B. Of. 2684

**AUTOMOTORES QUALITY S.R.L.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: Que por instrumento privado de fecha 1 de Mayo de 2.006 se constituyó la Sociedad "AUTOMOTORES QUALITY SRL", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los señores SANTILLAN, CARLOS RODRIGO, de nacionalidad argentino, soltero, de 33 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 23.297.177, domiciliado en calle 500 N° 1731, de la localidad de General Pico -La Pampa -; QUAGLIA DOMINGUEZ, CRISTIAN PABLO, nacionalidad argentina, soltero, de 23 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 29.649.319, domiciliado en calle Avda. San Martín N° 998 de la misma localidad. 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: En la ciudad de General Pico, el día primero de Mayo del año Dos Mil Seis. 3) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación "AUTOMOTORES QUALITY SRL" 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de Intendente Alvear -La Pampa- 5) DURACION: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- 6) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país de las siguientes actividades: A) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, importación y exportación de todo tipo de vehículos automotores y rodados nuevos o usados, de motores, de sus repuestos y accesorios. Actuar como Agente Oficial de una

marca o como distribuidora o representante oficial de marcas determinadas de automotores o repuestos, con o sin exclusividad. Prestación de servicios técnicos, de lubricantes y filtros, de reparación de chapa y pintura, de auxilio y de mecánica autorizada con o sin licencia especial; y estaciones de servicio de combustibles, lubricantes y mini mercados. Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios en general, textiles, de bazar, menajes, artículos para el hogar, automotores nuevos y usados, maquinarias agrícolas, nuevas y usadas, las partes y repuestos de ambos, perfumería, mueblería, artículos de limpieza, ferretería, materiales de construcción, aberturas, artículos de electricidad para uso doméstico e industrial, cereales y oleaginosas, ganado bovino, ovino, porcino, caprino y equino, comisiones, representaciones y consignaciones de los rubros precedentemente descriptos.- B) INDUSTRIALES: Mediante la industrialización de productos alimenticios en general, productos textiles, automotores, maquinarias agrícolas, las partes y repuestos de ambos, productos de perfumería, muebles, artículos de limpieza, materiales de construcción, todo tipo de artículos eléctricos y electrónicos.- C) TRANSPORTE: Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreo, transporte de productos de todo tipo, y todo lo concerniente al transporte de carga, dentro del territorio Argentino, y fuera del mismo.- D) FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse; constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley, tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera concurso público, administrar y negociar en todo forma de créditos, títulos, acciones y debentures. Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social;- E) AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país.- También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de pesos DIEZ, (\$ 10) de valor nominal cada una, las

cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: SANTILLAN, CARLOS RODRIGO, la cantidad de UN MIL CIENTO CINCUENTA (1.150) cuotas por un valor total de pesos ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 11.500); QUAGLIA DOMINGUEZ, CRISTIAN PABLO, la cantidad de CINCUENTA (50) cuotas por un valor total de pesos QUINIENTOS (\$ 500); que se integra totalmente en efectivo, el 25 % al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75 % restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad. - La reunión de los socios dispondrá el momento en que se hará la integración.- 8) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precediendo del sello de la Razón Social.- Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 9) FISCALIZACION: Todos y cada uno de los socios podrá examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinentes. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 31 de Diciembre de cada año. En el mismo acto los socios resuelven: A) Designar en carácter de gerente a la señor: QUAGLIA DOMINGUEZ, CRISTIAN PABLO DNI. 29.649.319, quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art.157 de la Ley 19550 y sus modificatorias.- B) Fijar la sede social en la calle Avda. Sarmiento N° 662 de la ciudad de Intendente Alvear -La Pampa.- Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2684

**COMISION DE FOMENTO  
"SAN ETELVINO"**

General Pico, Mayo del 2006

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la Ciudad de General Pico, el día 09 de Junio de 2006 a las 20:00 hs. para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1°).- Lectura y aprobación del Acta anterior.-

2°).- Designación de dos socios para refrendar el Acta.-

3°).- Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los Recursos y Gastos del Ejercicio iniciado el 01/01/05 finalizado al 31/12/05, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las Asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicada en la convocatoria.- Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Miguel A. BERTONE, Presidente.- Azucena BASSETTO, Secretaria.-

B. Of. 2684

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO  
"LA HUMADA"**

La Humada, Mayo del 2006

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones de la Municipalidad de La Humada, gentilmente cedida, el día 09 de Junio de 2006 a las 10:00 hs. para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1°).- Lectura y aprobación del Acta anterior.-
- 2°).- Designación de dos socios para refrendar el Acta.-
- 3°).- Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.-
- 4°).- Cuota de socios.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las Asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicada en la convocatoria.- Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Juan Gregorio PAGANO, Presidente.- Eliberto MAYA, Secretario.-

B. Of. 2684

**ASOCIACION ARABE DE SOCORROS  
MUTUOS DE GENERAL PICO**

General Pico, Mayo de 2006

**CONVOCATORIA**

De acuerdo a lo que prescribe el Estatuto en su normativa pertinente, La Comisión Directiva de la Asociación Arabe de Socorros Mutuos de General Pico, convoca por este medio a la realización de la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, a llevarse a cabo en su sede de calle 28 esquina 11 de General Pico, para el día 31 de Mayo de 2006 a las 21:30 hs. oportunidad en que sera tratado el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1).- Aprobación del Acta anterior.-
- 2).- Aprobación de la Memoria y Balance.-
- 3).- Renovación total de los cargos de la Comisión Directiva y estudio de la ampliación de los plazos de los mandatos a tres años.-
- 4).- Designación de dos socios para que suscriban el Acta.-
- 5).- Modificación o realización de la confección de un nuevo Estatuto dada la antigüedad y vetustez del existente.-

La Asamblea se celebrará con los asociados presentes y la elección de los cargos que componen la Comisión Directiva sera por simple mayoría de votos de acuerdo al Estatuto.- Fdo. Ernesto GUERRA, 1r. Vocal a cargo de la Presidencia.- Abel E. TANUS MAFUD, Secretario  
B. Of. 2684

**FUNDACIÓN CALEUFÚ, PICHI HUINCA Y LA  
MARUJA PARA LA LUCHA CONTRA LA  
FIEBRE AFTOSA**

Caleufú, Mayo de 2006

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Consejo de Administración de la Fundación Caleufú, Pichi Huinca y La Maruja para la lucha contra la Fiebre Aftosa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de Mayo de 2006, a las 19,30 horas, en nuestra sede social ubicada en calle B. Mitre N° 301 de la localidad de Caleufú (La Pampa), para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos Asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Informes de Auditor y Revisores de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico N° 15 finalizado el 31 de Enero de 2006.-

3) Análisis para próximas campañas de vacunación.-  
Nelson Darío BARALE, Presidente.- Martín Ignacio VIDALES, Secretario.-

B. Of. 2684

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
DE VILLA SANTILLAN**

Santa Rosa, Mayo de 2006

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA**

Convócase a los socios del Centro de Jubilados y Pensionados de Villa Santillan a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Sábado 10 de Junio de 2006 a las 16,00 horas en la sede social sita en calle Pestalozzi N° 845 de ésta ciudad capital, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2.- Elección de dos socios presentes en la Asamblea para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.-
- 3.- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Estado de Recursos y Gastos correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2005.-
- 4.- Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 5.- Elección de cinco (5) socios para la renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de mandato.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Estatuto, "Las Asambleas se realizarán en el lugar y fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".-

La presentación de listas deberá realizarse con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de la Asamblea.- Santa Rosa, Mayo de 2006.- Leonardo CISNERO, Presidente.- Ines E. SAAVEDRA, Secretaria.-

B. Of. 2684

**ASOCIACION COLEGIO SECUNDARIO**

Lonquimay, Mayo de 2006

**CONVOCATORIA**

Sr. socio:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 21 y 23 de nuestros Estatutos Sociales, tenemos el

agrado de convocar a usted, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 9 de Junio de 2006 a las 21:30 hs. en la sede del Instituto Privado Julio Neri Rubio sito en calle Estrada s/n de la localidad de Lonquimay, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Lectura del acta de la Asamblea anterior.-
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio financiero entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2005.-
- 3.- Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los actuales: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, cuatro vocales suplentes, dos revisores de cuentas por término de mandato, y el cargo de Presidente por un año por presentación de renuncia.-
- 4.- Determinar la cuota social.-
- 5.- Elección de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.-

Artículo 29: La Asamblea se realizará en el local, en fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, 1 (una) hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Alberto CAMILLETTI, Vice-Presidente.- Susana R. de REDONDO, Secretaria.-

B. Of. 2684

**BIBLIOTECA POPULAR:  
"JUAN DEL ROSARIO GARRO"**

General Pico, Mayo de 2006

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores socios, el día 29 de Mayo del año 2006, a las 19 hs., en nuestra sede sita en calle 7 N° 1.100, para reanudar la Asamblea General Ordinaria y continuar con el tratamiento del punto 3 del

**Orden del Día:**

Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro demostrativo de los Recursos y Gastos del ejercicio finalizado el 31/12/05.- Presidenta, Norma ESTRADA.- Secretaria, Iris BECERRA.-

B. Of. 2684

**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 218 -12-V-06- Art. 1°.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Dibujante Proyectista, Clase IX, vacante, del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" -

Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2°.- Aprobar las bases de los Concursos que se detallan en las planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución.-

#### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

#### JURISDICCION "N" -DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Clase (nueve) - Carrera Personal Técnico "DIBUJANTE PROYECTISTA"

2.- Tareas a Cumplir: Técnicas, inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.-

3.- Lugar de Trabajo: Dirección Principal de Estudios y Proyectos.-

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-

5.- Condiciones Generales Exigibles: Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan en la Clase XII o superior, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontrarán prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

#### A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 5

b.- Título o Certificado de estudio y capacitación obtenida 0 a 2

c.- Foja de servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/05 (Se tomarán en cuenta 0,10 puntos por año de antigüedad) 0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

#### B.- CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Estudios y Proyectos 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4,5

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las Pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

#### C.- JUNTA EXAMINADORA

##### Titulares:

Ing. NAGALLI, Hugo

Ing. GIAI, Virginia

M. M. de O. ETCHELECU, Eduardo

##### Suplentes

Ing. ROUSEU SALET, Pedro

Ing. MATIELLI, José

Sr. URDANIZ, Alberto

#### D.- LUGAR DE EXAMEN:

Dirección Principal de Estudios y Proyectos  
Primer Piso Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad  
Avd. Spinetto 1221 - Santa Rosa.-

#### E.- FECHA DE EXAMEN:

Día 6 de Julio de 2006 a las 8 Hs.

#### F.- LUGAR DE INSCRIPCION:

División Personal de la Dirección de Vialidad

#### G.- DIAS DE INSCRIPCION:

Días 26 de Junio al 3 de Julio de 2006

**SECRETARIA GENERAL**

**LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 975 -12-V-06- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación - Jurisdicción "I", como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1 y un (1) cargo Categoría 5 - Rama Administrativa - en la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 03 - Dirección General Casa de La Pampa.-

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría hasta 12 inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 550/06 que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción.-

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntajes correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos que se detallan en el Anexo I.-

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir por la Secretaría General de la Gobernación, de acuerdo con el art. 201 de la Ley N° 643.-

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes Agentes:

**A) TITULARES:**

BADER, Walter (Cat. 1)  
ALVAREZ, Eduardo (Cat. 1)  
BENEITEZ, Graciela (Cat. 1)

**B) SUPLENTES:**

GARRO, Miguel (Cat. 1)  
BERTI, Ariel (Cat. 1)  
DUCA, Raquel (Cat. 1)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 21 de Junio de 2006 a la hora determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción desde el día 14 y hasta el día 15 de Junio de 2006.-

Art. 7º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Escribanía General de Gobierno, Dirección de Ceremonial y Protocolo, Dirección General de Servicios Generales, Centro Cívico General Pico y Secretaría General de la Gobernación e insértese copia de la presente en los lugares de publicidad de los citados organismos.-

**ANEXO I**

**1.- CARGO I:**

- a) Categoría: 1 (uno) – Rama Administrativa.-
- b) Cantidad: 1 (una).-
- c) Requisito: Título Secundario.-
- d) Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución.-
- e) Remuneración: Las que correspondan a la Categoría que se concursa.-
- f) Horario: El determinado por Ley N° 755.-

2.- TAREAS A CUMPLIR: Tareas administrativas en el Area de Secretaría y toda la que le sea asignada por la Dirección General de Casa de La Pampa.-

3.- LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Casa de La Pampa en Capital Federal.-

**ANTECEDENTES EVALUABLES**

Nº	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.-	Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.-	Título o Certificado de estudios y Capacitación obtenidos o en curso	0 a 2
3.-	Foja de servicios	0 a 2
4.-	Sector público, por año calendario al 31/12/05 (0,10 por año calendario)	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedente serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

**CONCURSO DE OPOSICION**

Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
1.- Ley N° 643 y sus modificatorias	
2.- Ley N° 3 y sus modificatorias	
3.- Ley de Ministerios	0 a 10
4.- Ley de Procedimiento Administrativo	
5.- Confección de viáticos/rendición. Decreto y Resolución.-	
6.- Decreto Acuerdo 470/73 (Contrataciones)	

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

**4.- CARGO II:**

- a) Categoría: 5 Rama Administrativa
- b) Cantidad: 1 (una)
- c) Requisitos: Título Secundario.-
- d) Admisión: Podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.-
- e) Remuneración: las que correspondan a la categoría que se concursa.-



f) Horario: El determinado por la Ley N° 755.-

B. Of. 2684

5.- TAREAS A CUMPLIR: Habilitado y toda la que le sea asignada por la Dirección General de Casa de La Pampa.-

6.- LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Casa de La Pampa en Capital Federal.-

#### ANTECEDENTES EVALUABLES

Nº	ANTECEDENTES	PUNTAJE
1	Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2	Título o certificado de estudios y capacitación Obtenidos o en curso	0 a 2
3	Fojas de servicios	0 a 2
4	Sector público, por año calendario al 31-12-05 (0,10 por año calendario)	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierra de aquella".-

#### CONCURSO DE OPOSICION

Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	PUNTAJE
1. Ley N° 3 y sus modificatorias. Clasificador de Gastos	
2. Ley de Ministerios	0 a 10
3. Ley N° 643 y sus modificatorias	
4. Confección de viáticos y rendición	
5. Decreto Acuerdo N° 470/73 (Contrataciones)	

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mismo CINCO (5) puntos para ser aprobado.-

INSCRIPCION: Despacho Secretaría General de la Gobernación y Dirección General Casa La Pampa.-

FECHA DE INSCRIPCION: 14 y 15 de Junio de 2006.-

FECHA DE EVALUACION: 21 de Junio de 2006.-

LUGAR DE PRUEBA DE OPOSICION: Dirección General - Casa de La Pampa día 21 de Junio de 2006 a las 10:00 horas.-

#### FE DE ERRATA

##### POR ERROR EN EL ORIGINAL

Boletín Oficial N° 2470-12-04-02 Página N° 324, 2da. Columna, Renglones Nros. 29 y 30 Donde Dice: Asociación Biblioteca "Mariano Moreno" Debe Decir: Biblioteca "Walter Cazenave" y en Renglón N° 37 Donde Dice: "Mariano Moreno" Escuela Hogar N° 175- Cuchillo, Debe Decir: "Walter Cazenave" Escuela Hogar N° 175- Cuchillo.-

**LEY N° 2251:** Aprobando Convenio de Cooperación celebrado entre el Gobierno de la Provincia de la Pampa y el Instituto de Promoción de la Carne Vacuna Argentina, en el marco del Plan de activación ganadera que ejecuta la Provincia.-

**LEY N° 2253:** Aprobando Convenio de Subvención y La Addenda al mismo, celebrados entre la secretaría de Ciencia, Tecnología e innovación productiva de la Nación, El Colegio Médico Veterinario de La Pampa, la Asociación Cooperadora Manuel D. Savio y el marco de la Convocatoria denominada "Proyectos Federales de Innovación Productiva.-

**LEY N° 2254:** Imponiendo el nombre a la Escuela N° 102 de la Localidad de Puelches.-